



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

OBJETO: PRESTAR A LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN LOS SERVICIOS DE SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO DE LAS PLATAFORMAS DE COMUNICACIONES UNIFICADAS Y CONTACT CENTER AVAYA A NIVEL NACIONAL DE LA ENTIDAD, LOS EQUIPOS QUE LA COMPONENTE Y SERVICIOS CONEXOS.

SEPTIEMBRE DE 2023



INTRODUCCIÓN

En desarrollo de lo señalado en la Ley 80 de 1993, artículo 25, numerales 7 y 12, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018 y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.2.1.1, los siguientes son los estudios y documentos previos que sirven de soporte para la elaboración del proyecto de pliego, el pliego de condiciones y el contrato del proceso que tiene por objeto: **PRESTAR A LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN LOS SERVICIOS DE SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO DE LAS PLATAFORMAS DE COMUNICACIONES UNIFICADAS Y CONTACT CENTER AVAYA A NIVEL NACIONAL DE LA ENTIDAD, LOS EQUIPOS QUE LA COMPONEN Y SERVICIOS CONEXOS**, de manera que el oferente pueda valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad.

1. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Los siguientes términos son utilizados en el presente documento, teniendo en cuenta el Anexo Glosario de Términos del Manual de Contratación de la Entidad:¹

Definiciones		
Plan Anual de Adquisiciones:	de	Documento expedido por la entidad en dónde se efectúa la relación de los bienes, obras y servicios que se proyectan adquirir durante una vigencia fiscal, teniendo en cuenta que su adquisición eventual, se efectuaría como un “medio” para coadyuvar al cumplimiento de los objetivos y funciones a cargo de la entidad.
Estudios previos:		Documento justificativo de la celebración de cualquier contrato estatal de los regulados por el EGCAP que debe recoger y desarrollar los “elementos mínimos”, para el efecto fijados en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, o el artículo., en tratándose de la modalidad de selección de mínima cuantía.
Adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades		La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades: Dentro de dicha modalidad de selección, según lo señalado en el inciso segundo del literal a) del numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 se distinguen tres especies, a saber: Procedimientos de subasta inversa; Procedimientos de adquisición en Bolsa de productos; Adquisición a través de “compra por catálogo” derivados de la celebración de Acuerdos marco de precios.
Certificado de Disponibilidad Presupuestal		Documento en el que consta que, dentro de las apropiaciones autorizadas para la entidad estatal, existen recursos libres de afectación que posibilitan que ella se comprometa pecuniariamente.
Análisis del riesgo		Documento en donde se consigna la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles durante la ejecución del contrato.
Registro presupuestal		Operación en donde se destina una partida de las apropiaciones asignadas a la entidad para cubrir, única y exclusivamente, las obligaciones pecuniarias a su cargo derivadas del contrato estatal debidamente perfeccionado.
Plazo de ejecución		Término en el que se proyecta que el contratista cumpla de manera perfecta con las obligaciones a su cargo.
Informes parciales de supervisión	de	Documento elaborado por el supervisor o interventor del contrato, en donde deja constancia fundamentada alrededor del estado de cumplimiento de un contrato estatal, teniendo en cuenta la periodicidad de las prestaciones conforme al cronograma de ejecución.
Informe final de supervisión:	de	Documento elaborado por el supervisor o interventor del contrato, en dónde presenta el estado definitivo de ejecución de un contrato estatal.
Informe de posible incumplimiento	de	Documento elaborado por el supervisor o el interventor del contrato, en dónde se le informa al ordenador del gasto, de manera fundamentada, sobre situaciones presentadas durante la ejecución del contrato que puedan ser constitutivas de incumplimiento, y, en consecuencia, con miras a proteger los derechos de la entidad y velar por la protección del patrimonio público, ameritarían el ejercicio de las sanciones previstas en el contrato mediante el procedimiento legalmente establecido.

¹ Manual de Contratación de la PGN. Adoptado mediante Resolución 0384 del 14 de septiembre de 2020.

Incumplimiento	Situación en la que se encuentra una de las partes del contrato en frente de la otra cuando quiera que la obligación a su cargo: No ha ejecutado la prestación a su cargo; La prestación a su cargo fue ejecutada de manera tardía; La prestación a su cargo fue ejecutada de manera imperfecta.
Procedimiento declaratoria de incumplimiento contractual	Conjunto de actuaciones que se adelantan con miras a constatar si el contratista se encuentra en una situación de incumplimiento que le resulten imputables, y que, en consecuencia, ameriten la aplicación de las sanciones y medidas previstas en el contrato estatal. Actualmente, este procedimiento se encuentra recogido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
Modificaciones contractuales	Acuerdos de voluntades celebrados entre las partes que tienen por objeto cambiar las estipulaciones contenidas en un contrato estatal previamente celebrado.
Cesión del contrato estatal	Acuerdo de voluntades por medio del cual una parte se hace sustituir por otra, quién, en consecuencia, asume su lugar dentro del contrato estatal y será la encargada de continuar con la ejecución de las prestaciones encaminadas a la materialización de su objeto. En tratándose de los contratos estatales, las entidades públicas deben aprobar la cesión que se les proponga, para lo cual habrán de verificar que el cesionario propuesta, cuente con condiciones, a lo menos similares, del eventual cedente.
Cesión unilateral del contrato estatal	Figura prevista en el artículo 6 (parágrafo 1) de la Ley 2014 de 2019, por virtud de la cual, cuando durante la ejecución del contrato estatal, sobrevenga en el contratista la causal de inhabilidad contemplada en el literal j) del numeral 1° del artículo 8° de la Ley 80 de 1993, o cuando administrativamente se le haya sancionado por actos de corrupción, la Procuraduría General de la Nación, mediante acto administrativo motivado, antecedido de un procedimiento previo que garantice el derecho de defensa y contradicción, ordena que el contrato sea cedido en favor de un tercero determinado por ella.
Liquidación	<p>Balance final o corte definitivo de cuentas de la relación contractual, cuyo propósito fundamental es el de determinar quién le debe a quién y cuánto², que puede revestir cualquiera de las siguientes clases:</p> <p>Liquidación bilateral: Negocio jurídico celebrado entre las partes de un contrato estatal donde se efectúa un balance acerca de la ejecución del contrato, con miras a determinar quién le debe a quién y cuánto, para así poderse declarar a paz y salvo y darle término a la relación contractual. Durante su celebración, las partes pueden dejar plasmadas "salvedades".</p> <p>Liquidación unilateral: Corte de cuentas que efectúa la administración, a través de acto administrativo, ante el fracaso o no comparecencia del contratista para suscribir el acta bilateral, o en aquellos aspectos en frente de los que no hubo acuerdo. Esta competencia solo podrá ejercerse durante el término de caducidad del medio de control de controversias contractuales, desde que no haya sido notificado el auto admisorio de la demanda a través de la cual se haya solicitado la liquidación judicial del contrato, evento en el cual la competencia se traslada de la administración a la jurisdicción.</p> <p>Liquidación judicial: Corte de cuentas que efectúe el juez del contrato, a través de sentencia judicial, previa solicitud que sobre el particular le sea formulada a través de la demanda por medio de la cual se ejercite el medio de control de controversias contractuales, o la de reconvenión.</p>
Obligación de garantía	Obligación temporal a cargo del contratista de responder por el buen estado del bien, obra o servicios, así como la conformidad de este con las condiciones de idoneidad, calidad y seguridad contractualmente previstas, o, en su defecto a las legalmente establecidas.
Efectividad de la garantía de las obligaciones pos contractuales	Si el contratista no cumple con sus obligaciones de garantía, habida cuenta que para la liquidación del contrato se requiere de la extensión de la garantía constituida en favor de la entidad estatal (inciso cuarto del artículo 60 de la Ley 80 de 1993), ella podrá exigir la efectividad del amparo respectivo mediante la declaratoria de siniestro a través de acto administrativo, el cual deberá estar antecedido de un procedimiento que garantice el derecho de defensa y contradicción tanto de la garante como del contratista.

DEFINICIONES TÉCNICAS	
Actualización	Un update es una actualización o mejora que se hace a un producto o servicio, generalmente implica pequeños cambios de mejora en su funcionalidad y se aplica principalmente, al desarrollo de softwares, programas de sistemas, plataformas, etc.3
Comunicaciones Unificadas (CU) ⁴	Integración de "los servicios de telefonía, mensajería unificada (la misma bandeja de entrada para correo electrónico, correo de voz y fax), mensajería instantánea corporativa, conferencias web y estado de disponibilidad del usuario en una sola e innovadora experiencia para los colaboradores y para el personal que administra y da mantenimiento a la infraestructura".

² Ver: Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Sentencia del 4 de diciembre de 2006, Radicación número 76001-23-31-000-1994-00507-01(15239), C.P. Mauricio Fajardo Gómez.

³ <https://dazzet.co/que-es/update> consultada 4 de agosto de 2023

⁴ Definición tomada de https://es.wikipedia.org/wiki/Comunicaciones_unificadas Consulta de agosto 4 de 2023

Garantía ⁵	<i>“Obligación temporal, solidaria a cargo del productor y el proveedor, de responder por el buen estado del producto y la conformidad del mismo con las condiciones de idoneidad, calidad y seguridad legalmente exigibles o las ofrecidas. La garantía legal no tendrá contraprestación adicional al precio del producto”.</i>
IP	Internet Protocol o, en español, Protocolo de Internet. Se trata de un protocolo estándar que se emplea para el envío y recepción de información mediante una red que reúne paquetes conmutados. ⁶
Vigencia de la garantía	La vigencia de la garantía es el término para adelantar las actividades que se desprenden de ella y que empezará a contarse a partir de la entrega del certificado, previa legalización del contrato.
Protocolo SIP	Session Initiation Protocol o en español, Protocolo de Inicio de Sesiones. Es un protocolo de señalización para conferencia, telefonía, presencia, notificación de eventos y mensajería instantánea a través de Internet.
Red LAN	(Local Área Network) son redes de área local, las cuales conectan dispositivos en una única oficina o edificio, una LAN puede ser constituida por mínimo dos computadores y una impresora. ⁷
Red WAN	Las redes WAN (Wide Área Network) al igual que las redes LAN, permiten compartir dispositivos y tener un acceso rápido y eficaz, la que la diferencia es que proporciona un medio de transmisión a larga distancia de datos, voz, imágenes, videos, sobre grandes áreas geográficas que pueden llegar a extenderse hacia un país, un continente o el mundo entero, es la unión de dos o más redes LAN. ⁸
Servicios conexos	Es el conjunto de procedimientos que debe agotar el contratista para hacer efectiva la garantía de los equipos y brindar soporte de la Plataforma.
Software	Es todo el conjunto intangible de datos y programas de la computadora. En otras palabras, son las instrucciones responsables de que el hardware (la máquina) realice su tarea.
Softphone	Software utilizado para realizar llamadas a otros softphones o a otros teléfonos convencionales usando un Voip (Voz sobre IP) o ToIP (Telefonía sobre IP) ⁹
Switch core	El Switch core es un conmutador de alta capacidad situado en la columna vertebral de una red y es el encargado de proporcionar conectividad entre los distintos puntos de acceso (router, switch, entre otros). Dicho Switch Core permite articular diferentes servicios, como Internet, redes privadas, redes LAN o telefonía entre otros. ¹⁰
TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web www.superfinanciera.gov.co
Arquitectura	La estructura de un Sistema o un Servicio TI, incluyendo las relaciones de sus componentes y del ambiente en el que se encuentran. La arquitectura también incluye los estándares y las guías que dirigen el diseño y evolución del sistema. ¹¹
Backup	Es una copia de los datos originales que se realiza con el fin de disponer de un medio de recuperarlos en caso de su pérdida. ¹²
Bases de datos	Es un conjunto de datos pertenecientes a un mismo contexto y almacenados sistemáticamente para su posterior uso. ¹³
Confidencialidad	Es la propiedad de la información, por la que se garantiza que está accesible únicamente a personal autorizado a acceder a dicha información. La confidencialidad ha sido definida por la Organización Internacional de Estandarización (ISO) en la norma ISO/IEC 27002 como "garantizar que la información es accesible sólo para aquellos autorizados a tener acceso" y es una de las piedras angulares de la seguridad de la información. ¹⁴
Disponibilidad	Característica, cualidad o condición de la información de encontrarse a disposición de quienes deben acceder a ella, ya sean personas, procesos o aplicaciones. Grosso modo, la disponibilidad es el acceso a la información y a los sistemas por personas autorizadas en el momento que así lo requieran. ¹⁵
Dominio	Un dominio en términos generales es un nombre que puede ser alfanumérico que generalmente se vincula a una dirección física que generalmente es una computadora o dispositivo electrónico. Generalmente se utiliza para representar las direcciones de las páginas web's. Puesto que Internet se basa en direcciones IP (Protocolo de Internet) que en términos simples se puede decir que son los números de conexión de cada computadora que está conectada a internet. ¹⁶
Hardware	Se refiere a todas las partes tangibles de un sistema informático; sus componentes son: eléctricos, electrónicos, electromecánicos y mecánicos ¹⁷ .
Licencias	La licencia de software es, la autorización que el autor o autores, que son quienes ostentan el derecho intelectual exclusivo de su obra, conceden a otros para utilizar sus obras, en este caso los programas.

⁵ Definición tomada de http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1480_2011.html | artículo 5 numeral 5 de la Ley 1480 de 2011 “Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones” Consulta de agosto 4 de 2023

⁶ Tomado de http://es.wikipedia.org/wiki/Internet_Protocol agosto 4 de 2023

⁷ Tomado de: <http://redesdedatosinfo.galeon.com/enlaces2128608.html> agosto 4 de 2023

⁸ Tomado de: <http://redesdedatosinfo.galeon.com/enlaces2128630.html> agosto 4 de 2023

⁹ Tomado de: <http://es.wikipedia.org/wiki/Softphone> agosto 4 de 2023

¹⁰ Tomado de: <http://www.techopedia.com/definition/28787/core-switch-networking> agosto 4 de 2023

¹¹ <https://books.google.com.co/books?isbn=9401800677>, consultada agosto 4 de 2023

¹² <http://www.informaticamoderna.com/Backup.htm>, consultada agosto 4 de 2023

¹³ <http://www.maestrosdelweb.com/que-son-las-bases-de-datos>, consultada agosto 4 de 2023

¹⁴ <https://infosegur.wordpress.com/tag/confidencialidad/>, consultada agosto 4 de 2023

¹⁵ <https://infosegur.wordpress.com/tag/disponibilidad/>, consultada agosto 4 de 2023

¹⁶ <http://web-gdl.com/servicios/dominios/que-es-un-dominio/>, consultada agosto 4 de 2023

¹⁷ <https://www.significados.com/hardware/>, consultada agosto 4 de 2023

	<p>Los autores, pueden otorgar distinto tipo de licencia, pueden sólo autorizar su uso, pueden autorizar su modificación o distribución, etc.</p> <p>Vamos a ver los tipos de licencia de software más comunes que podemos encontrar:</p> <ul style="list-style-type: none">▪ Freeware: Son Programas gratuitos, sin límites ni en el tiempo ni en la funcionalidad del programa. En ocasiones podremos encontrarnos programas que son freeware para uso personal, pero no podremos utilizar en el ámbito comercial.▪ Shareware y Trial: El autor crea un software y lo distribuye a través de diferentes medios, para que el usuario pueda evaluar de forma gratuita el producto, normalmente por un tiempo especificado, aunque a veces el programa limita las opciones. Una vez el periodo de prueba termina, bien se abona el programa o bien se desinstala.▪ Estos programas los podemos utilizar de forma gratuita, normalmente por un tiempo limitado. Una vez el periodo de prueba termina, tendremos que comprar el programa o bien lo desinstalamos, porque el programa dejará de funcionar.▪ Evaluación y Demo: Casi igual que el Shareware, pero en la mayoría de los casos el periodo de prueba y las funcionalidades, suelen ser más limitadas.▪ Adware: suelen ser programas shareware que de forma automática nos muestra o nos descarga publicidad a nuestro PC, a veces sólo cuando lo ejecutamos, otras simplemente cuando lo instalamos. Cuando compramos la versión registrada o la licencia, normalmente se eliminan los anuncios. Hay que estar atentos a la hora de instalarlos, pues a veces dan opción para evitar la instalación de publicidad.▪ Software libre: aquí el autor deja libertad a los usuarios, por tanto, el programa puede ser usado, copiado, estudiado, modificado y redistribuido libremente. Pero eso no quiere decir que tenga que ser obligatoriamente gratis, podemos encontrarnos programas bajo esta licencia que son de pago, aunque suelen ser muy económicos.¹⁸ <p>Elementos personales de una licencia de software:</p> <p>Licenciante</p> <p>El licenciante o proveedor licenciante es aquel que provee el software más la licencia al licenciatario, la cual, le permitirá a este último tener ciertos derechos sobre el software. El rol de licenciante lo puede ejercer cualquiera de los siguientes actores:</p> <ul style="list-style-type: none">▪ Autor: El o conjunto de desarrolladores que crea el software son por antonomasia quienes en una primera instancia poseen el rol de licenciante al ser los titulares originales del software.▪ Titular de los derechos de explotación: Es la persona natural o jurídica que recibe una cesión de los derechos de explotación de forma exclusiva del software desde un tercero, transformándolo en titular derivado y licenciante del software.▪ Distribuidor: Es la persona jurídica a la cual se le otorga el derecho de distribución y la posibilidad de generar sublicencias del software mediante la firma de un contrato de distribución con el titular de los derechos de explotación y producto. <p>Garantía de titularidad:</p> <p>Es la garantía ofrecida por el licenciante o propietario, en la cual, asegura que cuenta con suficientes derechos de explotación sobre el software como para permitirle proveer una licencia al licenciatario.</p> <p>Licenciatario:</p> <p>El licenciatario o usuario-licenciatario es aquella persona física o jurídica que se le permite ejercer el derecho de uso más algún otro derecho de explotación sobre un determinado software cumpliendo las condiciones establecidas por la licencia otorgada por el licenciante.</p> <p>Usuario consumidor: Persona natural que recibe una licencia de software otorgada por el licenciante, la cual, se encuentra en una posición desventajosa ante los términos y condiciones establecidas en ella.</p> <p>Usuario profesional o empresa: Persona natural o jurídica que recibe una licencia de software otorgada por el licenciante, la cual, se encuentra en igualdad de condiciones ante el licenciante para ejercer sus derechos y deberes ante los términos y condiciones establecidos en la licencia.¹⁹</p>
Mantenimiento	Acciones que tienen como objetivo preservar un artículo o restaurarlo a un estado en el cual pueda llevar a cabo alguna función requerida evitando fallas futuras (mantenimiento preventivo) o para reparar fallas que hayan ocurrido (mantenimiento correctivo) ²⁰ .
Sistema Operativo	(SO del inglés Operating System) es un programa o conjunto de programas de un sistema informático que gestiona los recursos de hardware y provee servicios a los programas de aplicación de software, ejecutándose en modo privilegiado respecto de los restantes (aunque puede que parte de él se ejecute en espacio de usuario). ²¹
Software	Conjunto de programas, instrucciones y reglas informáticas para ejecutar ciertas tareas en una computadora. ²²

¹⁸ <https://basicoyfacil.wordpress.com/2008/12/13/que-es-una-licencia-de-software/>, consultada agosto 4 de 2023

¹⁹ <https://www.softwareoit.es/definicion/definicion-licencia.html>, consultada agosto 4 de 2023

²⁰ <http://www.mantenimiento-informatico-madrid.com/tecnologias/que-es-el-mantenimiento-informatico>, consultada agosto 4 de 2023

²¹ <http://www.masadelante.com/faqs/sistema-operativo>, consultada agosto 4 de 2023

²² <http://dle.rae.es/?id=YErIG2H>, consultada agosto 4 de 2023

Oficina de Tecnología Innovación y Transformación Digital sistemas@procuraduria.gov.co
Carrera 5 No.15-80 piso 5 PBX. 5878750 www.procuraduria.gov.co



Soporte Técnico	El soporte técnico constituye todos aquellos servicios que proporcionan asistencia al hardware o software. En general, el servicio de soporte técnico apoya en la resolución de las fallas que puedan presentarse a los equipos de los usuarios, mientras hacen uso de ellos. La mayoría de las compañías que venden hardware o software, ofrecen servicio técnico por distintos tipos de medio, incluyendo el correo electrónico, chat, software de aplicación, faxes, y técnicos, aunque el más común es el teléfono. En los últimos años hay una tendencia a la prestación de soporte técnico remoto, donde un técnico se conecta al computador mediante una aplicación de conexión remota. ²³
-----------------	--

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

De conformidad con lo establecido en la Constitución Política de Colombia artículo 275 y siguientes, la Procuraduría General de la Nación es el órgano supremo del Ministerio Público que cumple entre otras con funciones de vigilancia, protección y defensa del orden jurídico en beneficio de los intereses de los individuos y la sociedad, y de velar por el ejercicio diligente y eficiente de las funciones administrativas.

El Decreto Ley 1851 de diciembre de 2021, “Por el cual se modifican los Decretos ley 262 y 265 de 2000 con el fin de reconfigurar la planta de personal de la Procuraduría General de la Nación, modificar el régimen de competencias internas, crear, fusionar cargos y determinar los funcionarios que los ocupaban a donde pasarán a ocupar los nuevos cargos que se creen, así como la reasignación o cambio de la estructura de funcionamiento y asignación de las diferentes funciones y cargos de los empleados y se dictan otras disposiciones”, estipula en su artículo 1o modificar el artículo 2o del Decreto ley 262 de 2000, conviniendo que la Entidad está compuesta por el nivel central y territorial, éste último conformado por las Procuradurías Regionales, Distritales y Provinciales de instrucción y juzgamiento ubicadas en el territorio nacional.

El Artículo 6 de la Ley 1851, que modifica el artículo 16 del Decreto ley 262 de 2000, establece que la Oficina de Tecnología, Innovación y Transformación Digital, cumple con las siguientes funciones: “(...) 3. Ejecutar las implementaciones del sistema de información requeridas por la entidad conforme a la estrategia definida para la adquisición e implementación de software en el modelo de arquitectura empresarial. (...) 5. Gestionar y realizar las implementaciones requeridas a nivel de arquitectura de TI y seguridad informática que garanticen la operación, el respaldo y la continuidad de los servicios TI. (...) 6. Formular estrategias y mecanismos que le permitan a la Oficina orientar la incorporación de soluciones tecnológicas innovadoras adaptables a la entidad. 7. Asegurar la implementación de las iniciativas y proyectos de la entidad que contribuyan a la transformación digital. (...)”

Por ello, la Procuraduría General de la Nación desde el año 2017 adquirió una plataforma de comunicaciones unificadas del fabricante Avaya, con una arquitectura Avaya Aura, la cual es una solución escalable, que ofrece capacidades de alta disponibilidad y estándares abiertos para facilitar integraciones con equipos de terceros y proteger las inversiones realizadas por Procuraduría General de la Nación.

La plataforma esta licenciada para 4405 usuarios sobre una arquitectura de servidores centrales en alta disponibilidad en el Sitio Principal y la habilitación de 25 sedes remotas con Gateways Avaya equipados con servidores de sobrevivencia local.

Así mismo, esta provee servicios de mensajería unificada, presencia, mensajería instantánea multimedia, movilidad a través de internet de forma segura, terminales con bajo consumo de energía, aprovechamiento de ambiente virtualizado, sistema de conferencia y colaboración.

Se incluye también una plataforma de video colaboración Avaya Equinox Conferencing en alta disponibilidad dimensionada para soportar hasta 80 participantes concurrentes en calidad HD 720p, brindando un 50% de su capacidad en caso de falla de uno de los dos servidores Avaya Equinox Media

²³ <https://www.z-net.com.ar/blog/2016/11/que-es-el-soporte-tecnico-nformatico/>, consultada agosto 4 de 2023



Server. La solución considera también un servidor para grabación de videoconferencias *Avaya Equinox Streaming and Recording*, licenciado para grabar hasta 5 sesiones concurrentes.

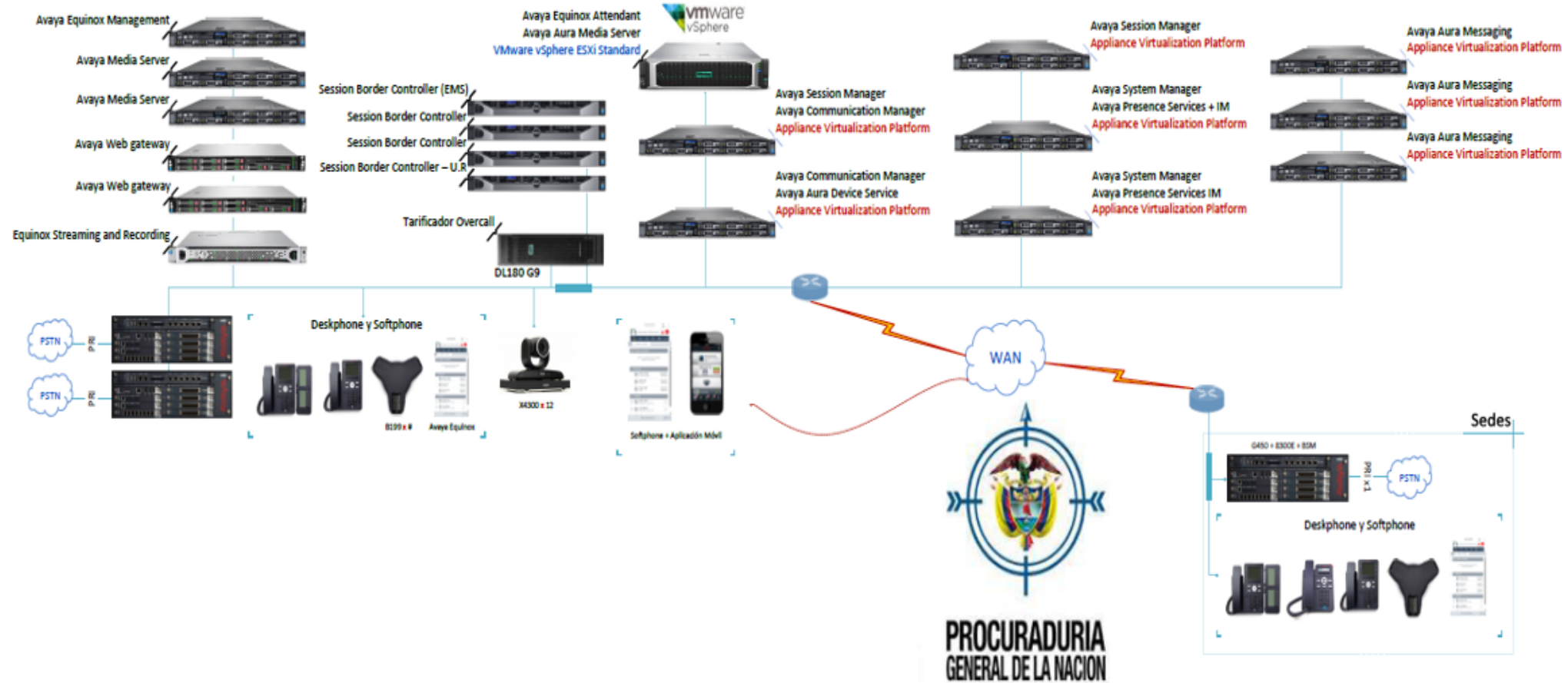
Componentes de la solución:

- ✓ **Communication Manager:** Constituye el servidor de telefonía capaz de manejar todas las comunicaciones telefónicas y las funcionalidades de los teléfonos IP de la plataforma. Communication Manager es el servidor que se encarga de manejar también los Gateway que permiten la comunicación con recursos TDM, como por ejemplo enlaces E1.
- ✓ **Session Manager:** Permite el soporte universal del protocolo SIP, con teléfonos Avaya, aplicaciones, troncales y Gateway incluso de terceros, es capaz de realizar el nexo fundamental de la plataforma Aura con las comunicaciones SIP.
- ✓ **System Manager:** Gestiona de manera centralizada la solución de Avaya Aura, permitiendo la configuración y provisión de usuarios, configuración de troncales, planes de marcación, etc. también entrega facilidades de reportes e integraciones con servidores externos para el control y autenticación de usuarios
- ✓ **Presence Services:** Ofrece una arquitectura multi-protocolo (SIP y XMPP), lo cual permite recolectar y agregar información de presencia desde múltiples fuentes y ser publicada en múltiples sitios. Avaya Aura Presence Services puede funcionar como el motor principal de presencia dentro de una compañía o complementar otros motores de presencia que estén en funcionamiento.
- ✓ **Avaya Aura Messaging:** Esta aplicación habilita el servicio de buzón de voz y desde esta aplicación se gestiona la integración con el correo electrónico.
- ✓ **Avaya Multimedia Messaging:** Proporciona funcionalidades avanzadas de mensajería instantánea (IM) multipartidaria que permite el intercambio de texto, fotos, notas de voz y video entre cada uno de los colaboradores de la empresa
- ✓ **Session Border Controller:** esta aplicación habilita la detección y prevención de intrusión, control de acceso, autenticación y cumplimiento de políticas. Administrado con una GUI sencilla, este dispositivo crea una demarcación precisa donde la troncal SIP se encuentra con su red, creando un escudo en contra de la negación de servicio, amenazas en la capa de aplicaciones y fraude telefónico.
- ✓ **Avaya Aura Device Service:** este componente puede implementar varios clientes y realizar una transición sin problemas entre dispositivos. Avaya Aura® Device Services actúa como un único punto de administración para puntos finales, y también puede proporcionar capacidades de servidor de archivos, así como firmware y archivos de configuración. AADS puede manejar teléfonos IP tradicionales, como los teléfonos de la serie 96xx, y la configuración compleja de puntos finales SIP, como Avaya Equinox.
- ✓ **Avaya Equinox Conferencing:** ofrece una amplia gama de soluciones de comunicaciones visuales, de audio y de datos para el mercado empresarial que permiten conferencias avanzadas de video, voz y datos. Avaya Equinox Conferencing incluye soluciones avanzadas de infraestructura de red para conferencias, conectividad de red, firewall trasversal, grabación y streaming; terminales para salas de juntas, salas de conferencias, videoconferencia de escritorio y personales y software de gestión para agendamiento, gestión de dispositivos y ancho de banda y servicios de directorio.
- ✓ **Avaya Equinox Management:** es el sistema central de control el cual permitirá la gestión centralizada de la solución, crear directorios corporativos multi-vendor, Equinox Media Server virtuales que permiten el despliegue de videoconferencias distribuidas a gran escala, gestión de acceso e informes detallados



- ✓ **Avaya Media Server:** tiene una serie de componentes para el procesamiento de medios y la colaboración en tiempo real. Este componente integra los siguientes servicios en la plataforma virtualizada:
 - MCU Full HD para Video y Audio
 - MCU de alta capacidad solo para audio
 - WebRTC
 - Web Collaboration
- ✓ **Avaya Aura Web Gateway / User portal:** Plataforma que permite el acceso de los usuarios a través de aplicaciones ya sea desde la red corporativa o a través de un enlace de internet. Se configuran dos servidores para Alta Disponibilidad
- ✓ **Avaya Equinox Streaming and Recording:** Avaya Equinox Streaming and Recording combina las funcionalidades de colaboración de video con potentes capacidades de streaming y grabación. Se incluye un servidor físico All-In-One licenciado con hasta 5 sesiones concurrentes de Grabación o Streaming. Equinox Streaming & Recording no soporta redundancia. Opcionalmente se puede configurar la plataforma para realizar el storage de grabaciones sobre un SAN iSCSI externo de alta disponibilidad en reemplazo del storage local del server.

Figura 1. Esquema de red Comunicaciones Unificadas





En el año 2019 ante la necesidad de generar estadísticas y reportes derivados de las llamadas atendidas por el conmutador y la mesa de servicios TIC de la Entidad, se adquirió un módulo de Contact Center Avaya IP Office, el cual está integrado completamente con la plataforma Avaya Aura.

Atendiendo la importancia de la solución de Comunicaciones Unificadas, el costo de la misma y la necesidad permanente de proveer lo necesario para su adecuado mantenimiento, la Entidad requiere adquirir los servicios de soporte técnico y mantenimiento de la plataforma de Comunicaciones Unificadas, y sus servicios conexos, el cual cubre además el soporte en sitio y mantenimiento de todos los componentes de la solución, incluyendo cambio de equipos por fallas o defectos de fabricación, asistencia técnica para todos los elementos de hardware y software, mesa de ayuda 7x24, personal calificado en sitio, cumplimiento de Acuerdos de Niveles de Servicio, centro de servicio, asistencia remota 7x24 por parte del fabricante y del contratista, sistema de monitoreo y gestión para visualizar el estado de la plataforma y mejoras continuas del servicio, el detalle de estos servicios se encuentra en el Anexo FICHA TÉCNICA – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS. Cabe resaltar que la solución de Comunicaciones Unificadas fue adquirida de acuerdo con el contrato No. 179-122 de 2017, puesta en funcionamiento en el año 2018, cuyo soporte y mantenimiento inicial expiró el 15 de julio de 2020, mediante los contratos No. 175 de 2020, 063-de 2021, 062 de 2022 Y 010 de 2023, se renovó el soporte técnico y mantenimiento de la solución, no obstante, este último finaliza el 31 de octubre de 2023.

Acorde a lo anterior, debe iniciarse un proceso de contratación a través del cual sea seleccionado el oferente que preste los servicios de soporte técnico y mantenimiento de todos los componentes de la solución de Comunicaciones Unificadas Avaya Aura y IP Office, incluyendo soporte técnico de hardware y software y garantía de todos los elementos, con el fin de garantizar la correcta operatividad de estos y el eficiente funcionamiento del sistema.

2.1. RELACIÓN ESTRATÉGICA DEL OBJETO CONTRACTUAL CON LA PLANEACIÓN INSTITUCIONAL.

El objeto contractual, se encuentra enmarcado en el Plan Estratégico Institucional 2021-2024 apuntando a la perspectiva, objetivo y criterio de logro mencionados a continuación:

Eje Estratégico:

- Optimización de la plataforma tecnológica a nivel nacional.
- Gestión de tecnologías de información

Política MIPG:

- Gobierno Digital

Iniciativas estratégicas asociadas:

- Actualización de la plataforma tecnológica de la Procuraduría General de la Nación.

Indicador

Porcentaje de sistemas con soporte adquirido.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL PROCESO DE SELECCION, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.1. OBJETO DEL PROCESO DE SELECCION

PRESTAR A LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN LOS SERVICIOS DE SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO DE LAS PLATAFORMAS DE COMUNICACIONES UNIFICADAS



Y CONTACT CENTER AVAYA A NIVEL NACIONAL DE LA ENTIDAD, LOS EQUIPOS QUE LA COMPONEN Y SERVICIOS CONEXOS.

3.2. ALCANCE DEL OBJETO:

El objeto del presente proceso está orientado a la prestación de los servicios soporte técnico y mantenimiento, y demás conexos para la Plataforma de Comunicaciones Unificadas Avaya Aura y IP Office de la Procuraduría General de la Nación.

El alcance de los servicios contratados, protocolos y procedimientos para los servicios conexos se encuentran descritos en el Anexo FICHA TECNICA - Especificaciones Técnicas Mínimas, el cual hace parte integral del pliego y de su complemento y será obligación del Contratista.

LA ACEPTACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS (FICHA TECNICA) Y EL ALCANCE DEL OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN, SE ENTENDERÁ CUMPLIDA CON LA SUSCRIPCIÓN DE LA CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

3.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Conforme con la descripción del objeto, el tipo del contrato a celebrar es de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS**.

3.4. CLASIFICACIÓN UNSPSC:

Según el clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (Versión 14 del UNSPSC) contenido en el enlace: <https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios>²⁴, el objeto contractual se enmarca dentro de los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

CLASIFICADOR UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
43222805 43221522 43191511 43191514	E	43000000	43220000	43222800	43222805
	Productos	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos	Equipo de telefonía	Equipo de central telefónica privada PBX
				43221500	43221522
				Sistemas de gestión de llamadas o accesorios	Equipos de teleconferencia
					43221519
			Dispositivos de comunicaciones y accesorios	Dispositivos de comunicación personal	Sistemas de correo de voz
					43190000
					43191500
81161708	F	81000000	81160000	81161700	81161708
	Servicios	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	Entrega de servicios de tecnología de información	Servicios de telecomunicaciones	Teléfonos IP
					43191514
					Video teléfono

3.5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Las especificaciones técnicas se contemplan en el Anexo FICHA TECNICA - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS, donde se detallan las especificaciones técnicas mínimas que integran el objeto del proceso, el cual forma parte integral del presente documento y son de cumplimiento obligatorio.

²⁴ <https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios> Consultada el 26 de octubre de 2020 10.05 am



LA ACEPTACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS (FICHA TECNICA) Y EL ALCANCE DEL OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN, SE ENTENDERÁ CUMPLIDA CON LA SUSCRIPCIÓN DE LA CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

En atención a la necesidad existente en la Procuraduría General de la Nación y teniendo en cuenta que se trata de servicios de características técnicas uniformes, que son de común utilización, con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes homogéneos para su adquisición, la modalidad de selección será la de Selección Abreviada con Subasta Inversa, de acuerdo con lo consagrado por la Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 2, literal a) y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.2.2 "Procedimiento para la subasta inversa".

EL SOPORTE TÉCNICO Y EL MANTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA DE COMUNICACIONES UNIFICADAS AVAYA A NIVEL NACIONAL DE LA ENTIDAD, LOS EQUIPOS QUE LA COMPONEN Y SERVICIOS CONEXOS, constituyen servicios con características técnicas uniformes y de común utilización, como lo demuestra el análisis del sector, los cuales son demandados por entidades estatales y son ofrecidos por empresas avaladas por los fabricantes correspondientes de manera regular en el mercado, atendiendo los requerimientos técnicos solicitados y satisfaciendo necesidades similares. Ahora bien, dentro del giro ordinario de estos negocios, tal como se señalará en el estudio del mercado, por regla general, se adquiere o renueva el soporte y mantenimiento y el pago de este se realiza en mensualidades vencidas. Así mismo, el sector de proveedores de tecnología se encuentra enmarcado en el número de canales autorizados que tiene en el país cada fabricante y que se relacionan en este documento.

Por otra parte, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.4.2.2., en los procesos de licitación pública, selección abreviada y concursos de méritos, cuyo valor sea inferior a CIENTO VEINTICINCO MIL DÓLARES (US\$125.000) DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos (2) años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la convocatoria se podrá limitar a Mipymes y se seguirán las reglas del citado artículo, en cuanto a número de manifestaciones y plazos para presentarla.

En virtud de la información reportada en la página www.colombiacompra.gov.co, el umbral para convocatorias limitadas a Mipyme vigente del 1 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2023 corresponde a \$457.297.264²⁵.

Teniendo presente lo anterior y en atención a que el presupuesto de este proceso de selección abreviada con subasta inversa asciende a la suma de **DOS MIL OCHENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 2.087.944.194,86)**, incluido IVA, y demás impuestos, gastos, tasas, contribuciones y deducciones a que haya lugar, valor que supera el umbral antes mencionado, la convocatoria NO se limitará a Mipymes.

Para la selección del contratista, la Entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la Ley 1150 de 2007 y los postulados que rigen la función administrativa.

5. ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO DE MERCADO - VALOR DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

5.1. Económico

Acorde al clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (Versión 14 del UNSPSC)²⁶, el cual permite codificar productos y servicios de forma clara, ya que se basa en estándares acordados por la industria, facilitando el comercio entre empresas - gobierno, el objeto contractual que es

²⁵ https://licitarconeestado.com/wp-content/uploads/2022/02/Umbrales_Mipymes_2022_2023.pdf Consulta del 19 de enero de 2022

²⁶ <https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios>, consultada el 19 de enero de 2022

soportado por el presente análisis del sector, se enmarca dentro de los siguientes códigos UNSPC, Grupo E - Productos de Uso Final, Segmento 43 - Difusión de Tecnologías de Información y comunicaciones, Familia 4322 -Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y 4319 – Dispositivos de comunicaciones y accesorios datos y Grupo F – Servicios, Segmento 81 – Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología, Familia 8116 – Entrega de servicios de tecnología de Información. Por otra parte, según CIIU Revisión 4 A.C.²⁷, que es la clasificación industrial internacional uniforme de referencia de las actividades económicas, siendo el objetivo principal proporcionar un conjunto de categorías de actividades que puedan utilizarse para la recopilación y presentación de informes estadísticos de acuerdo con esas actividades y refleja en su estructura y base conceptual la realidad económica colombiana; el objeto contractual, se ubica en la sección J, de la División 58-63 Información y Comunicaciones, que incluye las actividades de suministro de servicios de telecomunicaciones y actividades de servicios conexos, estas actividades pueden basarse en una sola tecnología o en una combinación de tecnologías, que se ubican específicamente en la División 61, actividades económicas enmarcadas dentro del sector de las TIC, el cual es el llamado a satisfacer la necesidad de contratación expuesta, se comporta de manera dinámica en la economía, ya que ha demostrado un incremento en el uso de los bienes y servicios que lo componen, mejorando sus indicadores y arrojando resultados positivos. Los datos más relevantes del sector de las TIC se ven reflejados en indicadores de conexiones a internet (banda ancha, fijo y móvil), cobertura de televisión digital, acceso a internet y telefonía.

El sector de las Tecnologías de la información y las comunicaciones presenta una mayor innovación en cuanto a los bienes y servicios ofrecidos; en este sentido, ante el cambio constante del mercado y con el fin de evitar la obsolescencia, es necesario que éstos se mantengan actualizados, de tal manera que su vida útil se prolongue en el tiempo, generando así una eficiencia en el gasto público, puesto que son un habilitador del desarrollo social y económico, con impactos positivos en la productividad, la innovación y el acceso a la información. Esto se traduce en crecimiento económico de largo plazo, reducción de la desigualdad y, por ende, mejoras en la calidad de vida, como se anuncia en el Plan TIC 2023 – 2026: "Conectividad y Tecnología para cambiar la vida"²⁸ cuyas líneas estratégicas son: Conectividad reducción de la brecha digital y la pobreza, tecnología que transforma y Educación Digital, los cuales a su vez están alineados con las siguientes metas:



Fuente: Plan Estratégico Sectorial TIC 2023-2026

El Plan TIC Conectividad y Tecnología para cambiar la vida se complementa con los siguientes 10 artículos del componente TIC aprobados en el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, el cual tiene las TIC como eje²⁹:

- Artículo 140 - Obligaciones de hacer.** El pago de obligaciones que pueden hacer los proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones en contraprestación por asignación o renovación del espectro pasará de un 60% a un 90%.
- Artículo 141 - Condiciones diferenciales.** Promover la conectividad digital en las zonas aún sin servicio o en las que existe insuficiente calidad, a través del despliegue y uso de diferentes tecnologías.

²⁷ <https://www.dane.gov.co>, consultada el consultada agosto 4 de 2023

²⁸ https://www.mintic.gov.co/portal/715/articles-274104_recurso_7.pdf consulta agosto 4 de 2023

²⁹ <https://www.mintic.gov.co/portal/inicio/Sala-de-prensa/Noticias/276300:Sanccionado-Plan-Nacional-de-Desarrollo-2022-2026-con-las-TIC-como-eje> Consulta agosto 4 de 2023



- **Artículo 142 - Conectividad digital para cambiar vidas.** El MinTIC llevará conectividad a zonas vulnerables y apartadas, mejorando cobertura y calidad. sea un generador de oportunidades, riqueza, igualdad y productividad en todo el territorio nacional.
- **Artículo 143 - Transformación digital como motor de oportunidades e igualdad.** El MinTIC busca fortalecer la consolidación de una sociedad digital como instrumento de transformación social. Siendo un motor de crecimiento con: Programas de alfabetización digital con enfoque étnico, participativo y de género, y estrategias de prevención de violencia.
- **Artículo 144 - Fortalecimiento del sector TIC.** El MinTIC va a potenciar los sectores de las TIC y todo lo que haga de Colombia un país transformado como un motor de crecimiento, empleo y desarrollo para el país.
- **Artículo 145 - Enfoque diferencial en radio y televisión.** Permite la inclusión de los grupos con enfoque diferencial étnico, participativo y de género, en los procesos radiales y televisivos, creando los medios jurídicos que faciliten su participación en las comunicaciones.
- **Artículo 146 - Tarifa mínima para distribución de objetos postales masivos.** Pensado para fortalecer el sector postal del país. Con él, se adelantarán análisis de mercado que permitan determinar si se debe mantener la actual excepción para los operadores de los servicios de mensajería expresa que tengan como fin la distribución de objetos postales masivos a la libertad tarifaria del régimen de libertad de tarifas.
- **Artículo 147 - Procedimiento único para despliegue de redes e infraestructura de telecomunicaciones.** Habilita al MinTIC, con apoyo de la Comisión de Regulación de Comunicaciones, para reglamentar un procedimiento único para el despliegue de redes e infraestructura de telecomunicaciones en Colombia.
- **Artículo 148 - Utilización de la Infraestructura de las Empresas de Energía Eléctrica y de Telecomunicaciones, por parte de los Proveedores de Redes a Servicios de Telecomunicaciones (PRST).** La Ruta Del Cambio regulará el uso de los elementos pertenecientes a la infraestructura de las empresas que prestan el servicio de energía eléctrica o de telecomunicaciones en el territorio nacional. Así se establecerán condiciones, precios y normas para los PRST puedan usarlos y generen conectividad que beneficie a las comunidades.
- **Artículo 149 - Exoneración contraprestación periódica ISP.** Incentiva la formalización de los ISP, para que sean los aliados en las metas de conectividad, promoviendo la prestación del servicio de internet en lugares en las cuales no existen condiciones de competencia para entrar al mercado.

El plan TIC y el Plan Nacional de Desarrollo también están alineados con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), gestados en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, celebrada en Río de Janeiro en 2012. El propósito era crear un conjunto de objetivos mundiales relacionados con los desafíos ambientales, políticos y económicos que enfrenta el mundo, son un llamado universal a la adopción de medidas para poner fin a la pobreza, proteger el planeta y garantizar que todas las personas gocen de paz y prosperidad.

Son 17 objetivos basados en los logros de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, que incluyen nuevas esferas como el cambio climático, la desigualdad económica, la innovación, el consumo sostenible y la paz y la justicia, entre otras prioridades. Los Objetivos están interrelacionados, con frecuencia la clave del éxito de uno involucrará las cuestiones más frecuentemente vinculadas con otro; las 169 metas demuestran la magnitud de esta ambiciosa agenda universal. Los ODS conllevan un espíritu de colaboración y pragmatismo para elegir las mejores opciones con el fin de mejorar la vida, de manera sostenible, para las generaciones futuras. Proporcionan orientaciones y metas claras para su adopción por todos los países en conformidad con sus propias prioridades y los desafíos ambientales del mundo en general.

El Objetivo de Desarrollo Sostenible - ODS³⁰, relacionado con los 10 artículos del componente TIC aprobados en el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, es el Objetivo 9 Industria, Innovación e Infraestructura: Construir infraestructura resiliente, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación. El Gobierno Nacional ha fijado una inversión de 2,9 billones de recursos de regalías para los territorios en ciencia, tecnología e innovación entre 2023 y 2024.³¹

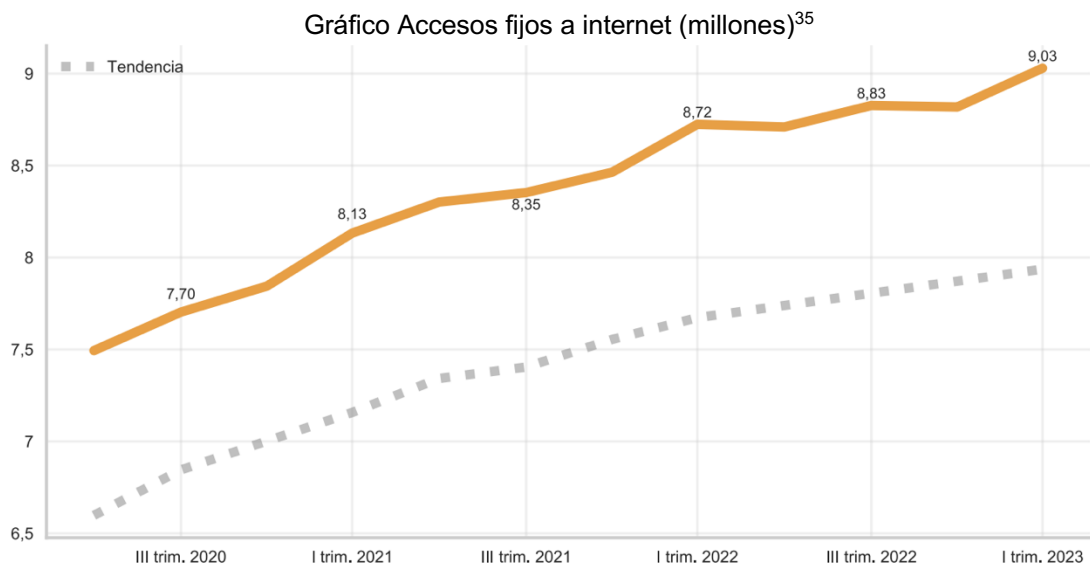
³⁰ <http://www.co.undp.org/content/colombia/es/home/sustainable-development-goals.html> consultada el 10 de noviembre de 2021

³¹ <https://petro.presidencia.gov.co/prensa/Paginas/Entre-2023-y-2024-Gobierno-invertira-2-9-billones-de-recursos-de-regalias-230119.aspx#:~:text=tecnolog%C3%ADa%20e%20innovaci%C3%B3n,Entre%202023%20y%2024%2C%20Gobierno%20invertir%C3%A1%20%24%2C9%20billones%20de,en%20ciencia%2C%20tecnolog%C3%ADa%20e%20innovaci%C3%B3n&text=%E2%80%8B%E2%80%A2%20Las%20y%20los,a%20trav%C3%A9s%20de%20la%20C%20Tel.> Consultada agosto 4 de 2023

La inversión en infraestructura y la innovación³² son motores fundamentales del crecimiento y el desarrollo económico. Con más de la mitad de la población mundial viviendo en ciudades, el transporte masivo y la energía renovable son cada vez más importantes, así como también el crecimiento de nuevas industrias y de las tecnologías de la información y las comunicaciones, el Gobierno Nacional definió 16 metas que trazarán el camino para cumplir la Agenda 2030 para este Objetivo, el Acceso universal a tecnologías de la información y las comunicaciones es la meta 9.C. Más de 4.000 millones de personas aún no tienen acceso a Internet y el 90 por ciento proviene del mundo en desarrollo. Reducir esta brecha digital es crucial para garantizar el acceso igualitario a la información y el conocimiento, y promover la innovación y el emprendimiento.

La meta 9.C. Acceso universal a las tecnologías de la información y las comunicaciones, tiene dos indicadores:

- Hogares con acceso a internet³³: Mide el porcentaje de hogares que tienen conexión a Internet, ya sea fijo o móvil, respecto al total de los hogares colombianos, que tiene como meta para el año 2030 será llegar al 100%.
- Al término del primer trimestre de 2023, el total de accesos fijos a Internet en Colombia alcanzó los 9,03 millones, lo que representa, aproximadamente 300 mil nuevos accesos que los registrados en el mismo trimestre del año inmediatamente anterior, cuando se obtuvo una cifra de 8,72 millones.³⁴



Fuente: Boletín trimestral de las TIC

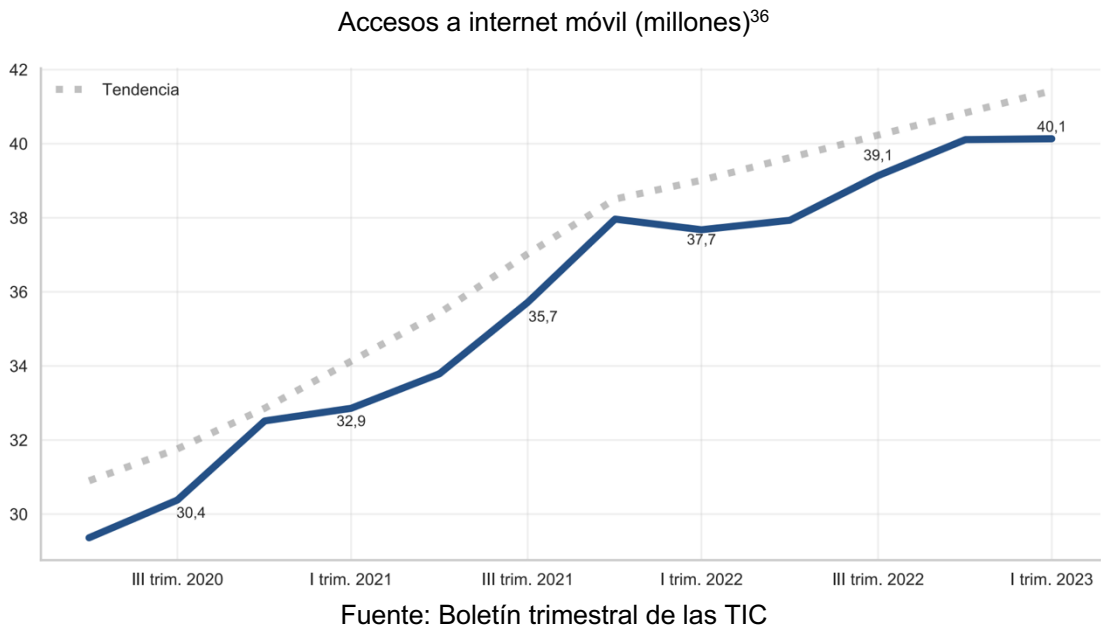
- Acceso móvil a internet: este acceso se realiza por dos modalidades, por suscripción o por demanda.
Acceso por Suscripción: Corresponde al acceso a Internet móvil a través de la contratación de un plan con cargo fijo que se paga de forma periódica.
Acceso por demanda: Corresponde al acceso a Internet móvil sin que medie la contratación de un plan para tal fin.

³² <http://www.co.undp.org/content/colombia/es/home/sustainable-development-goals/goal-9-industry-innovation-and-infrastructure.html>

³³ DANE - Encuesta Nacional de Calidad de Vida (ECV) consultada el 10 de noviembre de 2021

³⁴ https://colombiatic.mintic.gov.co/679/articles-276966_archivo_pdf.pdf consultado agosto 4 de 2023

³⁵ https://colombiatic.mintic.gov.co/679/articles-276966_archivo_pdf.pdf consultado agosto 4 de 2023



Tal como se evidencia en el grafico anterior, al finalizar el primer trimestre de 2023, el total de accesos a Internet móvil en Colombia alcanzó los 40,1 millones, lo cual representa, 2,4 millones más que los registrados en el mismo trimestre del año 2022.

▪ Producto Interno Bruto primer trimestre de 2023 - Dane³⁷

Acorde a la publicación más reciente del Dane sobre el PIB, correspondiente al primer trimestre de 2023, el Producto Interno Bruto, en su serie original, los sectores que más aportaron al crecimiento durante el periodo fueron actividades financieras y de seguros con 22,8%, actividades artísticas de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios con 18,7%, y administración pública y defensa con 1,9% , tal como se puede evidenciar en la siguiente tabla:

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2023 ^{Pr-I} / 2022 ^{Pr-I}	2023 ^{Pr-I} / 2022 ^{Pr-IV}
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	0,3	1,2
Explotación de minas y canteras	3,6	4,5
Industrias manufactureras	0,7	-0,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	1,4	0,2
Construcción	-3,1	-1,3
Comercio al por mayor y al por menor ³	0,5	0,6
Información y comunicaciones	3,2	1,4
Actividades financieras y de seguros	22,8	4,4
Actividades inmobiliarias	1,9	0,6
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	2,3	1,8
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	1,9	2,8
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	18,7	4,4
Valor agregado bruto	2,9	1,7
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	4,4	0,3
Producto Interno Bruto	3,0	1,4

36 https://colombiatic.mintic.gov.co/679/articles-276966_archivo_pdf.pdf consultado el 4 de agosto de 2023

37 https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol_PIB_Itrim23_produccion_y_gasto.pdf Consultada el 4 de agosto de 2023



Fuente. Boletín Técnico PIB I Trimestre 2023 DANE

▪ **Variables económicas que afectan el sector**

IPC Índice de precios al consumidor ³⁸

Teniendo en cuenta la información reportada por el DANE el crecimiento mensual de la inflación para julio de 2023 se ubicó en 0,50 %, comparado con el mes inmediatamente anterior, cuatro divisiones quedaron arriba del promedio nacional (0,50): Transporte con 1,07%, Restaurantes y hoteles con 0,68%, alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles con 0,62% y salud con 0,54%, las demás divisiones se ubicaron por debajo de 0,50.

Tabla. Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

Divisiones de Gasto	2022			2023	
	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Transporte	12,93	0,96	0,12	1,07	0,14
Restaurantes y hoteles	9,43	0,83	0,08	0,68	0,07
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,56	0,18	0,62	0,19
Salud	1,71	0,88	0,01	0,54	0,01
TOTAL	100,00	0,81	0,81	0,50	0,50
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,23	0,00	0,46	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	3,60	0,12	0,46	0,01
Recreación y cultura	3,79	0,31	0,01	0,33	0,01
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	1,17	0,22	0,22	0,04
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,75	0,03	0,22	0,01
Bienes y servicios diversos	5,36	0,53	0,03	0,07	0,00
Educación	4,41	0,00	0,00	0,01	0,00
Información y comunicación	4,33	0,09	0,00	-0,02	0,00

Fuente: DANE – Boletín técnico Índice de Precios al consumidor 8 agosto de 2023

Acorde a los resultados estadísticos la inflación afecta más a los hogares pobres, vulnerables y la clase media. La siguiente imagen muestra como la inflación afecta a los habitantes del país, la variación mensual del IPC por nivel de ingreso fue 0,38% pobres, vulnerables 0,45%, clase media 0,50%, ingresos altos 0,56%y total de nivel de ingresos 0,50%.

Colombia. Inflación por niveles de ingreso por criterio absoluto. Julio 2022-2023

	Variación (%)					
	Mensual		Año Corrido		Anual	
	2022	2023	2022	2023	2022	2023
Pobres	0,85	0,38	9,05	5,63	11,88	11,33
Vulnerables	0,85	0,45	8,97	6,02	11,74	11,68
Clase media	0,81	0,50	8,08	6,63	10,35	11,76
Ingresos altos	0,79	0,56	6,94	7,35	8,75	11,95
Total nivel de ingresos	0,81	0,50	7,96	6,68	10,21	11,78

Fuente: DANE – Boletín técnico Índice de Precios al consumidor 8 agosto de 2023

Salario mínimo legal mensual vigente:

Con relación al salario mínimo mensual vigente en Colombia³⁹, su variación afecta el valor de los servicios conexos conforme a las políticas del fabricante, ya sea que dichos servicios puedan ser prestados por personal del canal autorizado o directamente por personal del fabricante, lo cual incrementará el costo final del soporte técnico y garantía mantenimiento, el mismo quedó para el año 2023 en \$1.160.000.

Tasa de cambio representativa del mercado TRM:

Por su parte, “La tasa de cambio representativa del mercado (TRM): es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones

³⁸ <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/bol-IPC-iul2023.pdf> Consultada el 4 de agosto de 2023

³⁹ <https://www.mintrabajo.gov.co/prensa/comunicados/2022/diciembre/-1.160.000-ser%C3%A1-el-salario-m%C3%ADnimo-para-2023-y-auxilio-de-transporte-por-140.606#:~:text=24%201.160.000%20ser%C3%A1%20el%20salario,por%20%24%20140.606%20%2D%20Ministerio%20del%20trabajo> consultada el 4 de agosto de 2023



de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas. Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior ⁴⁰. La TRM vigente para el 9 de agosto de 2023 es de \$ 4.031,65 pesos colombianos por dólar estadounidense.

Los efectos de la TRM sobre la inflación dependen, entre otros, del grado en que la devaluación o la revaluación sea fenómenos continuos, del peso sobre el IPC de los bienes importados y, la respuesta de los márgenes de ganancia a los cambios en la TRM.

Por otra parte, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5° del Decreto 1860 de 2021, en los procesos de licitación pública, selección abreviada y concursos de méritos, cuyo valor sea inferior a CIENTO VEINTICINCO MIL DÓLARES (US\$125.000) DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos (2) años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la convocatoria se podrá limitar a MiPymes y se seguirán las reglas del citado artículo, en cuanto a número de manifestaciones y plazos para presentarla.

De acuerdo con la información reportada en la página de contratación en línea <https://contratacionenlinea.co>²⁵, el umbral para convocatorias limitadas a MiPymes es de \$457.297.264, según datos suministrados por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, vigente hasta el 31 de diciembre de 2023.

Nota 1: La información contenida en este documento fue elaborada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo - MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente la pública por su importancia para las entidades públicas y los participantes en la contratación.

Nota 2: Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo - MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2023, excepto respecto de los Acuerdos Comerciales suscritos con la Unión Europea y los Estados AELC cuyos umbrales tendrán vigencia del 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2022.

Nota 3: El Acuerdo Comercial entre Colombia y los países del Triángulo Norte de Centroamérica (El Salvador, Guatemala y Honduras) no se incluye en el presente documento dado que no se establecieron umbrales para su aplicabilidad.

Umbral PYMES US\$	125.000
Umbral PYMES COL\$	457.297.264

Teniendo presente lo anterior y en atención a que el presupuesto de este proceso de Selección Abreviada con Subasta Inversa equivale a **DOS MIL OCHENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 2.087.944.194,86), INCLUIDO IVA**, valor que no se encuentra dentro del umbral antes mencionado, la convocatoria **NO** se limita a MiPymes.

Para la selección del contratista, la entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la Ley 1150 de 2007 y los postulados que rigen la función administrativa.

⁴⁰ <http://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/trm> consultada el 8 de junio de 2022



Con fundamento en los resultados del análisis del sector y específicamente de la revisión de las especificaciones técnicas exigidas en el presente proceso, de cara a la capacidad técnica y tecnológica que se requiere tanto de forma general por parte del proponente, como de cada uno de los colaboradores del proveedor que resulte adjudicado, se concluye que no resulta procedente aplicar las disposiciones contenidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, toda vez que el objeto contractual requiere de condiciones técnicas específicas para que el mismo pueda ser ejecutado con oportunidad y a satisfacción. Específicamente, dentro del personal requerido únicamente se exige como requisito habilitante 2 perfiles bajo los roles de ingeniero de soporte en sitio especialista en Plataformas Avaya Aura y IP Office por lo que no es viable exigir al contratista el cumplimiento del citado artículo.

Por otra parte, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, se procedió a verificar el Registro de Productores de Bienes Nacionales, dentro del cual se evidenció que no existen bienes o productos allí registrados bajo la denominación “Avaya” siendo este el nombre del fabricante de los bienes más relevantes del proceso. En consecuencia, para el factor de desempate de conformidad con el cual se debe preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros, se otorgará dicho factor de desempate al proponente que vincule mínimo al 40% de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato.

← → ↻ pbn.vuce.gov.co/consultas/index.php 🔍 ⌘ ⚙️ 👤 ⋮



VUCE 
Ventanilla Única de Comercio Exterior

PRODUCTORES DE BIENES NACIONALES

Razón Social

NIT y Subpartida Arancelaria

Subpartida Arancelaria

Registros PN Históricos

Descripción del Producto

Registros PN Vigentes

Nombre Técnico: AVAYA 

Nombre Comercial: Nombre Comercial 

Consultar

Copiar

Excel

PDF

Columnas visibles

mostrar 10

entradas

Filtrar:

NIT	Radicado	Razón Social	Partida Arancelaria	Código Numérico Único (CNU)	Programa	Nombre Técnico	Fecha de Vencimiento
No hay datos disponibles en la tabla							
NIT	Radicado	Razón Social	Partida Arancelaria	Código Numérico Único (CNU)	Programa	Nombre Técnico	Fecha de Vencimiento

Mostrando 0 a 0 de un total de 0 entradas

Anterior

Siguiente

Mediante Decreto 1860 de 2021 se reglamentó parcialmente la Ley 2069 de 2020 "Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia", introduciendo en el D.U.R. 1082 de 2015 algunas medidas para fomentar la participación de Mipymes en el sistema de compras públicas.

En lo referente a los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas el Artículo 2.2.1.2.4.2.18. del D.U.R. 1082 de 2015 señala: “... las Entidades Estatales... establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las Mipyme, se establecerán condiciones



más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean Mipyme.

“(…)”

PARÁGRAFO 2. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.”

Teniendo en cuenta la participación de Mipymes en el sector y al evidenciarse la concurrencia de empresas con dicha clasificación empresarial dentro del estudio de mercado de la presente contratación, en cumplimiento del Artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, para el presente proceso de selección, se establecerá como criterio diferencial para las Mipyme el número de contratos para la acreditación de la experiencia, toda vez que la experiencia exigida en el proceso no se encuentra determinada por el tiempo de ejecución, sino por el valor de los contratos con los cuales se pretenda acreditar la experiencia habilitante. De igual forma, se establecerán los siguientes indicadores diferenciales de capacidad financiera y organizacional.

Teniendo en cuenta el análisis del sector y de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, se recomienda para medir la capacidad financiera y de organización para el presente proceso según lo establecido en el numeral 5.4 del presente documento e indicado por la División Financiera mediante correo del 5 de septiembre de 2023.

5.2. Técnico

Se requiere iniciar un proceso de contratación para contratar la prestación de los servicios de soporte técnico y mantenimiento, ambos a nivel nacional, de la plataforma de comunicaciones unificadas Avaya Aura y IP Office, de los equipos que la componen y servicios conexos, con el fin de garantizar el correcto funcionamiento del hardware y software que se encuentra relacionado en el Anexo FICHA TÉCNICA y así mismo asegurar la total disponibilidad de los canales de comunicación de la Entidad.

Dicho soporte técnico y mantenimiento busca cubrir los daños que se presenten a los equipos para mantenerlos en condiciones que permitan su adecuada operatividad, lo que implica, luego del diagnóstico, el cambio total de los mismos en caso de daño o avería por hardware y/o software, soporte y asistencia técnica, con el fin de garantizar la estabilidad, integridad y el buen funcionamiento de la plataforma de Comunicaciones Unificadas de la Procuraduría.

La plataforma Avaya Aura adquirida en el 2017 y IP Office adquirida en 2019, han cumplido con las expectativas y objetivos en el plano de disponibilidad de las comunicaciones de la Entidad, por lo tanto, es necesario gestionar la contratación que permita mantener su administración y soporte especializado.

Las Comunicaciones Unificadas ⁴¹(UC, por sus siglas en inglés) pueden definirse genéricamente como un conjunto de aplicaciones que mejoran la productividad individual, grupal y organizacional permitiendo y facilitando la administración y el control integrado de diversos canales de comunicación, redes, sistemas y aplicaciones de negocios.

“En el acelerado mundo de los negocios de hoy en día, las empresas necesitan ser más ágiles y ofrecer un servicio al cliente de mayor calidad de manera rápida y rentable. Cada vez más empresas están abandonando los entornos de trabajo de escritorio tradicionales debido al mayor número de empleados que trabajan fuera de la oficina, ya sea de viaje en cualquier lugar del mundo, en casa o entre diferentes oficinas o sucursales. En estos entornos de trabajo dinámicos, las empresas necesitan poder comunicarse internamente y con sus clientes en cualquier momento y lugar.

La comunicación unificada puede ayudar a aquellas empresas que necesitan estar en contacto habilitando procesos de negocio presenciales y garantizando el acceso a los sistemas de comunicación de la empresa en todo momento y en todo lugar.”⁴²

⁴¹ [http://iie.fing.edu.uy/ense/assign/ccu/material/docs/Comunicaciones%20Unificadas%20\(presentacion\).pdf](http://iie.fing.edu.uy/ense/assign/ccu/material/docs/Comunicaciones%20Unificadas%20(presentacion).pdf) Consultada el 11 de noviembre de 2021

⁴² <https://business.panasonic.es/soluciones-de-comunicacion/acerca-de-nosotros/mas-sobre-sistemas-pbx/sip/comunicaciones-unificadas> Consultada el 11 de noviembre de 2021



El uso de las Comunicaciones Unificadas y su articulación con los procesos trae ventajas para una organización. Soporta el trabajo colaborativo, permitiendo el fácil contacto con los miembros del grupo de trabajo y favorece la productividad. Además de lo anterior, facilitan la movilidad de los miembros de la organización, pudiendo comunicarse desde cualquier punto internamente y estando por fuera de la Empresa.

También juegan un papel muy importante de cara a la atención al cliente, generando un impacto altamente positivo en los momentos de verdad, gracias a la integración de aplicaciones de mensajería instantánea, Voz IP, entre otros.

Estas ventajas proporcionan una ayuda para las organizaciones en el uso eficiente del tiempo y en la capacidad de respuesta a requerimientos internos y externos. Finalmente, las comunicaciones unificadas representan un ítem indispensable para las organizaciones que proyecten la optimización de sus procesos de negocio.

5.3. Regulatorio

El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones es un Ministerio de la República de Colombia que tiene como objetivos diseñar, formular, adoptar y promover las políticas, planes, programas y proyectos del sector TIC, en correspondencia con la Constitución Política y la ley, con el fin de contribuir al desarrollo económico, social y político de la Nación. De igual forma debe impulsar el desarrollo y fortalecimiento del sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, promover la investigación e innovación buscando su competitividad y avance tecnológico conforme al entorno nacional e internacional.⁴³

De manera general, este sector se rige por la Ley 1978 de 2019 *“Por la cual se moderniza el Sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones -TIC, se distribuyen competencias, se crea un Regulador Único y se dictan otras disposiciones”*

Según la Ley 1978 de 2019, artículo 18, son funciones del Ministerio, además de las que determinan la Constitución Política, y la Ley 489 de 1998, las siguientes:⁴⁴

- *“Promover el establecimiento de una cultura de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en el país, a través de programas y proyectos que favorezcan la apropiación y masificación de las tecnologías, como instrumentos que facilitan el bienestar y el desarrollo personal, social y económico.*
- *Asignar el espectro radioeléctrico con fundamento en estudios técnicos y económicos, con el fin de fomentar la competencia, la inversión, la maximización del bienestar social, el pluralismo informativo, el acceso no discriminatorio y evitar prácticas monopolísticas.*
- *Ejercer las funciones de inspección, vigilancia y control en el sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, conforme con la Ley.*
- *Fijar las políticas de administración, mantenimiento y desarrollo, así como administrar el uso del nombre de dominio de Internet bajo el código del país correspondiente a Colombia -.co-.*
- *Llevar el registro público actualizado de todas las frecuencias electromagnéticas que de conformidad con las normas internacionales estén atribuidas al servicio de televisión, en cada uno de los niveles territoriales en los que se pueda prestar el servicio. Dicho registro deberá determinar la disponibilidad de frecuencias y, en caso de que estén asignadas, el nombre del operador, el ámbito territorial de la asignación, su término y las sanciones de que hayan sido objeto los operadores.*
- *Reglamentar el otorgamiento y prórroga de las concesiones para la operación del servicio, los contratos de concesión de espacios de televisión y los contratos de cesión de derechos de emisión, producción y coproducción de los programas de televisión, así como los requisitos de las licitaciones, contratos y licencias para acceder al servicio, y el régimen sancionatorio aplicable a los concesionarios, operadores y contratistas de televisión, de conformidad con las normas previstas en la Ley y en los reglamentos.*
- *Fijar las tarifas, tasas y derechos, asociados a la concesión, a que se refiere la Ley 182 de 1995. En materia del pago de la contraprestación los operadores públicos del servicio de televisión mantendrán las exenciones y excepciones que les sean aplicables a la fecha de entrada en vigencia de la presente Ley*
- *Las demás que le sean asignadas en la Ley”(…)*

⁴³ Ley 1341 de 2009. Secretaría del Senado.; Consultada el 11 de noviembre de 2021

⁴⁴ Funciones Ministerio TIC. Secretaría del Senado.



Adicional a lo anterior, la legislación colombiana protege a los consumidores, por lo que en todo caso se aplicará lo establecido en la Ley 1480 de 2011 *“Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones”*.

En materia tributaria, el presente proceso de selección es objeto de obligaciones, para lo cual al momento de la presentación de las ofertas se deberá verificar si los partícipes en la contratación son sujetos pasivos de éstas conforme a lo dispuesto por el Estatuto Tributario.

La PGN, en calidad de agente retenedor, aplicará las siguientes retenciones tributarias, de acuerdo con el correo electrónico enviado a la Oficina de Tecnología, Innovación y Transformación Digital el 14 de febrero de 2022 por el Dr. Diego Jiménez:

Respecto al Impuesto de Valor Agregado IVA, acorde al artículo 420 del Estatuto Tributario este contrato se encuentra gravado por el impuesto al valor agregado IVA, tarifa que corresponde al 19%, Artículo 468 del Estatuto Tributario.

De acuerdo con el Artículo 4° de la Ley 2010 de 2019, Parágrafo 3, que modifica el Art. 437 del Estatuto Tributario,..” Para la celebración para la celebración de contratos de venta de bienes y/o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3.500 UVT, estas personas deberán inscribirse previamente como responsables del impuesto sobre las ventas –IVA, formalidad que deberá exigirse por el contratista para la procedencia de costos y deducciones. Lo anterior también será aplicable cuando un mismo contratista celebre varios contratos que superen la suma de 3.500 UVT...”

Este tipo de contrato estará sujeto a las siguientes deducciones:

- Los impuestos a nivel nacional (IVA y retenciones en la fuente), se aplicarán de acuerdo con la naturaleza del contrato y las responsabilidades establecidas en el RUT de la persona natural y/o jurídica, de conformidad con el régimen que le resulte aplicable y la actividad que realice el contratista. (Excepto Autorretenedores).
- Retención de IVA, tarifa 15% (sobre el valor del 19% del IVA facturado). (Excepto Gran contribuyente).
- Impuesto de Industria y Comercio se aplicará teniendo en cuenta el concepto de territorialidad. En la actividad comercial el impuesto se causa en la jurisdicción del municipio en donde se convienen el precio y la cosa vendida. En la actividad de servicios, el ingreso se entenderá percibido en el lugar donde se ejecute la prestación de este
- Las Estampillas a nivel nacional y demás contribuciones, se aplicarán de acuerdo con la naturaleza del contrato.

Los porcentajes para cada uno de los ítems antes enunciados serán calculados de conformidad con la norma nacional vigente al momento de su aplicación.

En todo caso, los oferentes deberán verificar las obligaciones tributarias de las que son sujetos, derivadas de las disposiciones normativas que integran el Estatuto Tributario y acatar las que les sean aplicables.

De conformidad con la Ley 842 de 2003, no se requiere que la oferta esté avalada por un Ingeniero inscrito y con tarjeta de matrícula profesional en la respectiva rama de la ingeniería. De acuerdo con lo preceptuado por la norma en cita, artículo 2, para los efectos de la misma, se entiende como ejercicio de la ingeniería, el desempeño de actividades tales como: *“a) Los estudios, la planeación, el diseño, el cálculo, la programación, la asesoría, la consultoría, la interventoría, la construcción, el mantenimiento y la administración de construcciones de edificios y viviendas de toda índole, de puentes, presas, muelles, canales, puertos, carreteras, vías urbanas y rurales, aeropuertos, ferrocarriles, teleféricos, acueductos, alcantarillados, riesgos, drenajes y pavimentos; oleoductos, gasoductos, poliductos y en general líneas de conducción y transporte de hidrocarburos; líneas de transmisión eléctrica y en general todas aquellas obras de infraestructura para el servicio de la comunidad; b) Los estudios, proyectos, diseños y procesos industriales, textiles, electromecánicos, termoeléctricos, energéticos, mecánicos, eléctricos, electrónicos, de computación, de sistemas, teleinformáticos, agroindustriales, agronómicos, agrícolas, agrológicos, de alimentos, agrometeorológicos, ambientales, geofísicos, forestales, químicos, metalúrgicos, mineros, de petróleo, geológicos, geodésicos, geográficos, topográficos e hidrológicos; c) La planeación del*



transporte aéreo, terrestre y náutico y en general, todo asunto relacionado con la ejecución o desarrollo de las tareas o actividades de las profesiones especificadas en los subgrupos 02 y 03 de la Clasificación Nacional de Ocupaciones o normas que la sustituyan o complementen, en cuanto a la ingeniería, sus profesiones afines y auxiliares se refiere. También se entiende por ejercicio de la profesión para los efectos de esta ley, el presentarse o anunciarse como ingeniero o acceder a un cargo de nivel profesional utilizando dicho título”.

Normatividad aplicable al sector

Reglamentación	Fecha	Denominación
Ley 80	28 de octubre de 1993	Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública
Ley 590	10 de julio de 2000	Por la cual se dictan disposiciones para promover el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas.
Ley 850	18 de noviembre de 2003	Por medio del cual se reglamentan las veedurías ciudadanas
Ley 1150	16 de julio de 2007	Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
Ley 1474	12 de julio de 2011	Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
Ley 1882	15 de enero de 2018	Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la Ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones.
Decreto 4170	03 de noviembre de 2011	Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente-, se determinan sus objetivos y su estructura.
CONPES 3714	01 de diciembre de 2011	Del riesgo previsible en el marco de la política de contratación pública.
CONPES 3701	14 de julio de 2011	Lineamientos de política para ciberseguridad y ciberdefensa
CONPES 3854	6 de febrero de 2017	Política Nacional de Seguridad Digital
Decreto 019	10 de enero de 2012	Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.
Decreto 1082	26 de mayo de 2015	Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de Planeación Nacional.
		Manual de contratación de la PGN
Ley 1978	25 de julio de 2019	Por la cual se moderniza el sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), se distribuyen competencias, se crea un regulador único y se dictan otras disposiciones.

Otra normatividad

Ley 2069 de 2020	Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia.
Decreto 399 del 13 de abril de 2021	Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. Y 2.2.1.2.3.1.14., y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. Y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.
Decreto 377 del 9 de abril de 2021	Por el cual, se subroga el título 1 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1078 de 2015, Decreto Único Reglamentario del sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, para reglamentar el Registro Único de TIC y se dictan otras disposiciones.
Resolución 777 de 2021 del Ministerio del Trabajo	Por medio de la cual se definen los criterios y condiciones para el desarrollo de las actividades económicas, sociales y del Estado y se adopta el protocolo de bioseguridad para la ejecución de estas.

• **Aspectos Tributarios:**⁴⁵

En materia tributaria, el presente proceso de contratación es objeto de obligaciones, por tanto, se deberá verificar si los partícipes son sujetos pasivos de éstas conforme a lo dispuesto por las normas tributarias vigentes.

⁴⁵ Los aspectos tributarios fueron remitidos por Diego Enrique Jiménez de la División Financiera mediante correo electrónico del 22 de septiembre de 2023.



Impuesto de Valor Agregado IVA: Acorde con el artículo 420 del Estatuto Tributario esta contratación implica servicios gravados con este impuesto, a la tarifa del 19% establecida en el artículo 468 de la citada norma.

Retenciones de impuestos nacionales y locales: Por la naturaleza del contrato y según las responsabilidades tributarias del contratista, éste estará sujeto a las siguientes deducciones:

- Retenciones a título de impuesto de renta: se aplicarán de acuerdo con la naturaleza del contrato y las responsabilidades establecidas en el RUT de la persona natural y/o jurídica, de conformidad con el régimen que le resulte aplicable y la actividad que realice el contratista. No se aplicará retención en la fuente por renta a las personas que en su RUT se registren como Autorretenedores o como pertenecientes a Régimen Tributario Especial, como ESAL o Cooperativas.
- Retención de IVA: se aplicará retención del 15% del IVA facturado a cargo del contratista por la tarifa administrativa, excepto a las personas que en su RUT se registren como Gran Contribuyente.
- Retención a título de Impuesto de Industria y Comercio: se aplicará teniendo en cuenta el concepto de territorialidad. Los servicios que prestará el contratista en la ciudad de Bogotá serán objeto de retención en esta ciudad. En la adquisición del derecho a recibir servicios por parte del fabricante, se trata de una actividad comercial en la ciudad de Bogotá.
- Considerando la ejecución de servicios en la ciudad de Bogotá D.C. no se prevé la aplicación de estampillas.

Los porcentajes de retención para cada uno de los ítems enunciados, serán calculados de acuerdo con la tarifa vigente que corresponda a la actividad económica en la cual se enmarque cada uno de los conceptos facturados o el hecho generador.

En caso que el proveedor sea una Unión Temporal o Consorcio se hace necesario que el mismo cuente con Registro Único Tributario R.U.T. sin perjuicio del acuerdo pactado entre las partes para la facturación y cobro. En este sentido, se debe adjuntar el documento de conformación de la Unión Temporal o Consorcio y se tendrá en cuenta que las retenciones de impuestos recaerán sobre el emisor de la factura. Cada una de las personas que componga el Consorcio o Unión Temporal deberá presentar su R.U.T. actualizado.

5.4. ANÁLISIS PARA DETERMINAR LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Condiciones normativas

Las capacidades financiera y organizacional son objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección, como lo señala el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

Para aplicación de lo anterior, la Subsección 5 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 señala que las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el Registro Único de Proponentes (RUP), el cual contendrá la información a partir del cual las cámaras de comercio deben verificar y certificar, los siguientes requisitos habilitantes:

Capacidad Financiera – los siguientes indicadores miden la fortaleza financiera del interesado:

- 3.1. Índice de liquidez: activo corriente dividido por el pasivo corriente.
- 3.2. Índice de endeudamiento: pasivo total dividido por el activo total.
- 3.3. Razón de cobertura de intereses: utilidad operacional dividida por los gastos de intereses.

4. Capacidad Organizacional – los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:

- 4.1. Rentabilidad del patrimonio: utilidad operacional dividida por el patrimonio.
- 4.2. Rentabilidad del activo: utilidad operacional dividida por el activo total.

En consecuencia, y atendiendo lo preceptuado en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, la verificación de la capacidad financiera y organizacional, se demostrará exclusivamente con el respectivo certificado del RUP en donde deberán constar dichas condiciones.

A su vez, el Decreto 1041 del 21 de junio de 2022 estableció medidas transitorias para garantizar la pluralidad de oferentes desde la arista que verifica la capacidad financiera y organizacional ante las consecuencias económicas negativas que ha enfrentado el país por la pandemia del COVID-19 y su impacto negativo sobre personas naturales y jurídicas aplicables para la presente vigencia.

En este aspecto, se destaca la inclusión del párrafo transitorio 1 al artículo 2.2.1.1.1.5.6. del Decreto 1082 de 2015, el cual establece: “(...) los requisitos e indicadores de la capacidad financiera y organizacional de que trata el literal (b) del artículo 2.2.1.1.1.5.6. del Decreto número 1082 de 2015 corresponderán a los últimos tres (3) años fiscales anteriores a la inscripción o renovación, dependiendo de la antigüedad del proponente. En armonía con lo anterior, a partir del 1 de julio de 2021, las cámaras de comercio certificarán la información de que tratan los párrafos transitorios 1 y 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. de este Decreto”.

Como complemento a lo anterior, se debe tener en cuenta la inclusión del párrafo transitorio 1 al artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, que señala: “(...) atendiendo a las condiciones aludidas, en relación con los indicadores de la capacidad financiera y organizacional, de los procesos de selección cuyo acto administrativo de apertura o invitación se publique a partir del 1 de julio de 2021, se tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el RUP, por lo que las Entidades Estatales evaluarán estos indicadores, teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente”.

Mediante Decreto 1860 de 2021 se reglamentó parcialmente la Ley 2069 de 2020 “Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia”, introduciendo en el D.U.R. 1082 de 2015 algunas medidas para fomentar la participación de emprendimientos y empresas de mujeres, así como de Mipymes en el sistema de compras públicas.

En lo referente a los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas el Artículo 2.2.1.2.4.2.18. del D.U.R. 1082 de 2015 señala: “... las Entidades Estatales... establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las Mipyme, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurren al procedimiento de selección que no sean Mipyme.
“(...)”

PARÁGRAFO 2. *Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.”*

En el aspecto relativo a los criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.15. del D.U.R. 1082 de 2015, estos criterios no son aplicables en procesos de Selección Abreviada por Subasta Inversa.

Análisis del sector

A continuación, se analizan los indicadores de liquidez, endeudamiento, razón de cobertura de intereses y razones de rentabilidad del activo y del patrimonio de una importante muestra de proveedores nacionales cuyas actividades están asociadas al objeto contractual, como se colige del estudio del sector. La información analizada, con corte a diciembre 31 de 2020, 2021 y 2022, fue consultada en la página web del Registro Único Empresarial y Social Cámaras de Comercio⁴⁶:

⁴⁶ <https://www.rues.org.co/>, consulta realizada el 4 de septiembre de 2023

No.	NIT	Liquidez			Endeudamiento			Cobertura Intereses			Rentabilidad Patrimonio			Rentabilidad Activo		
		2020	2021	2022	2020	2021	2022	2020	2021	2022	2020	2021	2022	2020	2021	2022
1	800006911	2,37	2,09	2,55	0,40	0,45	0,37	801,06	119,39	119,39	0,41	0,28	0,29	0,24	0,15	0,18
2	860524545	1,82	1,85	1,24	0,80	0,76	0,79	0,45	1,85	2,36	0,03	0,28	0,68	-	0,06	0,13
3	900180801	1,13	1,15	1,77	0,69	0,66	0,79	14.484	IND	IND	0,58	0,52	0,40	0,17	0,17	0,08
4	860353110	1,49	2,36	1,67	0,41	0,49	0,53	12,54	10,65	14,52	0,17	0,15	0,21	0,10	0,07	0,09
5	900249638	3,42	3,34	3,32	0,51	0,48	0,47	7,10	22,56	565,60	0,20	0,20	0,20	0,09	0,10	0,10
6	860045379	1,58	1,63	1,54	0,59	0,58	0,59	3,33	3,18	2,68	0,32	0,15	0,22	0,13	0,06	0,09
7	900311748	1,53	2,06	1,25	0,58	0,58	0,64	25,87	5,64	6,90	0,56	0,21	0,56	0,23	0,08	0,19
8	900245045	1,49	1,2	1,26	0,57	0,59	0,60	5,21	10,64	15,21	0,07	0,07	0,12	0,03	0,07	0,05

IND: Indeterminado

NV: No reporta

NR: No inscrito RUP

Resumen Estadístico

	Liquidez			Endeudamiento			Cobertura Intereses			Rentabilidad Patrimonio			Rentabilidad Activo		
	2020	2021	2022	2020	2021	2022	2020	2021	2022	2020	2021	2022	2020	2021	2022
PROMEDIO	1,85	1,96	1,83	0,57	0,57	0,60	1.917	24,84	103,81	0,29	0,23	0,34	0,12	0,10	0,11
MÍNIMO	1,13	1,15	1,24	0,40	0,45	0,37	0	1,85	2,36	0,03	0,07	0,12	-	0,06	0,05
MÁXIMO	3,4	3,3	3,3	0,80	0,76	0,79	14.484	119,4	565,6	0,6	0,5	0,7	0,2	0,2	0,2
MEDIANA	1,56	1,96	1,61	0,58	0,58	0,60	9,82	10,64	14,52	0,26	0,21	0,26	0,12	0,08	0,10

La liquidez de los proveedores se considera buena, este índice supone, una solución de holgura financiera e indica el grado en el cual los derechos de los acreedores a corto plazo se encuentran cubiertos por activos que se espera se conviertan en efectivo en el corto plazo, en un periodo similar al del vencimiento de las obligaciones. Se aprecia que el activo corriente de las empresas analizadas ha sido mayor al pasivo corriente en cada periodo, salvo una empresa que en el año 2019 no alcanzó tal nivel, es decir, todas las empresas observadas tienen un activo corriente casi cuatro veces superior a su pasivo corriente por lo menos en dos de los últimos tres años.

El nivel de endeudamiento señala la proporción en la cual participan los acreedores sobre el valor total de los bienes y derechos de la empresa. Entre más bajo sea el nivel de endeudamiento, mayor espacio tiene la empresa para acudir a apalancamiento financiero por parte de terceros, como proveedores o entidades financieras. Evaluando la mediana del endeudamiento, se observa que, de los niveles más altos observados en los tres años, el mejor desempeño corresponde a un índice de 76%. De otra parte, se destaca que siete de las ocho empresas consultadas presentaron un endeudamiento inferior al 70% en por lo menos uno de los tres años evaluados.

El análisis de Razón de Cobertura de Intereses es el resultado de la utilidad operacional dividida por los gastos de intereses. Es fundamental para un proveedor estar al día con sus obligaciones financieras, particularmente con la obligación de pagar intereses financieros. Una compañía puede encontrarse en dificultades financieras y operacionales y mantener el giro ordinario de sus negocios por un buen tiempo en la medida en que sea capaz de pagar sus intereses de deuda. La mediana de la razón de cobertura de intereses en el año de más bajo desempeño es de 9.82, en un escenario donde el 88% de las empresas observadas tuvo una razón de cobertura de intereses superior a 1 en al menos dos de los tres años evaluados, de lo cual se colige que la utilidad operacional fue más que suficiente para atender el costo financiero del servicio de la deuda en estas empresas.

Referente a los indicadores de capacidad organizacional es pertinente señalar que, en la medida que el índice de rentabilidad sobre el patrimonio sea mayor, mayor es la rentabilidad de los accionistas; a mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio, lo que a su vez refleja una mejor capacidad organizacional del proponente. Al revisar la menor mediana en las rentabilidades de patrimonio y de activo de la muestra todas las empresas consultadas presentaron indicadores positivos en las tres vigencias fiscales evaluadas; y al revisar la mediana del indicador con el resultado más bajo en los tres años evaluados se encuentra una rentabilidad sobre el patrimonio del 21% y la del activo en el 8%.

Proponentes plurales

En relación con la capacidad financiera y de organización de los Consorcios y/o Uniones Temporales, pese a que la figura de la Unión Temporal permite que los miembros determinen las actividades que desarrollaran en el marco de la ejecución del contrato y fijen su alcance para efectos de las sanciones que puedan ser impuestas por la administración, tanto en la Unión Temporal como en el Consorcio,



todas las personas jurídicas o naturales que los conformen **RESPONDEN SOLIDARIAMENTE** por la ejecución de todas y cada una de las obligaciones pactadas, **por ello, de forma individual deben contar con la fortaleza financiera necesaria para asumir dicha responsabilidad.**

Se destaca que estas figuras no se crearon legalmente para que unieran capacidades sino esfuerzos de gestión y para que asumieran riesgos en la ejecución de un determinado proyecto. Sobre el particular la Corte Constitucional, en su sentencia C 414 de 1994, Magistrado Ponente **ANTONIO BARRERA CARBONELL**, al revisar la exequibilidad del parágrafo del artículo 7 de la Ley 80 de 1993, precisó:

“El Estatuto de contratación permite que los consorcios y las uniones temporales puedan contratar con el Estado, lo cual significa que la ley le reconoce su capacidad jurídica a pesar de que no les exige como condición de su ejercicio, la de ser personas morales. El consorcio es una figura propia del derecho privado, utilizado ordinariamente como un instrumento de cooperación entre empresas, cuando requieren asumir una tarea económica particularmente importante, que les permita distribuirse de algún modo los riesgos que pueda implicar la actividad que se acomete, aunar recursos financieros y tecnológicos, y mejorar la disponibilidad de equipos, según el caso, pero conservando los consorciados su independencia jurídica.

Se tiene de lo anterior que, según la ley, el consorcio es un convenio de asociación, o mejor, un sistema de mediación que permite a sus miembros organizarse mancomunadamente para la celebración y ejecución de un contrato con el Estado, sin que por ello pierdan su individualidad jurídica, pero asumiendo un grado de responsabilidad solidaria en el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Lo que se ha expresado para el consorcio puede aplicarse del mismo modo para la "unión temporal", si se tiene en cuenta el texto del numeral segundo del mismo artículo 7o. Sin embargo, la norma en cita introdujo a la figura una variante que justifica la diferencia con el consorcio y explica de paso su razón de ser.

La exposición de motivos al proyecto de ley explica dicha diferencia de la siguiente manera:

"En cuanto a la unión temporal, definida igualmente en el artículo 7o., puede decirse que se trata de una figura que reúne todas las características genéricas del consorcio, siendo su diferencia específica la posibilidad de que quienes la integran determinen cuál ha de ser el alcance y contenido de la participación de cada uno en la ejecución del objeto contratado, de tal manera que, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria por el cumplimiento de la propuesta y del contrato, los efectos de los actos sancionatorios recaigan exclusivamente sobre la persona que incurrió en la falta o en el incumplimiento de que se trate. De esta forma se busca facilitar la participación conjunta de oferentes nacionales y extranjeros o de personas con capacidades económicas diferentes".

De igual forma el Consejo de Estado en pronunciamiento del veintiséis (26) de abril de dos mil seis (2006), radicación número 73001-23-31-000-1997-04707-02(15188), en cuanto a los Consorcios o Uniones Temporales señaló lo siguiente: *El decreto 679 de 1994, reglamentario de la ley 80, dispuso, en el artículo 3º, que “de conformidad con el numeral 5º, literal a), del artículo 24 de la ley 80 de 1993, en los pliegos de condiciones o términos de referencia podrán establecerse los requisitos objetivos que deban cumplirse para efectos de la participación de consorcios o de uniones temporales”.*

Esta disposición permite, entonces, que el operador administrativo SEÑALE en los pliegos de condiciones REQUISITOS OBJETIVOS para la participación de los consorcios... La finalidad del ARTÍCULO 7º DE LA LEY 80 DE 1993 al permitir la asociación de personas para la conformación de consorcios o uniones temporales no sólo es la de hacer factible la prestación de un servicio, la ejecución de una obra, etc., brindando cada uno mayor calidad y eficiencia en razón de su especialidad, y evitando así los mayores costos y efectos negativos que puedan derivarse de la realización aislada y particular de actividades respecto de las cuales no se es el más apto, como así se anotó en la Gaceta del Congreso, sino que también la finalidad es la de asegurar a la Administración contratante, mediante la solidaridad creada en su favor entre los CONSORCIADOS o los UNIDOS TEMPORALMENTE respecto al cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado...

“Es así como cada consorciado y cada uno de los unidos temporalmente tiene una capacidad real individual, que no tiene alcance real de garantía efectiva sobre la solidaridad fijada en la ley a favor del contratante, precisamente porque en esas formas de asociación si bien se ve HACIA FUERA la



capacidad del consorcio y de la unión temporal, resulta que HACIA ADENTRO del CONSORCIO y de la UNIÓN TEMPORAL, se aprecia la real capacidad de cada uno de sus miembros, por razones obvias, siempre inferior a la de la asociación, por consorcio o por unión temporal.

La solidaridad fijada en la ley para los consorciados y para los unidos temporalmente, según el caso, puede dar lugar al requerimiento administrativo o a la declaración judicial de exigir el cumplimiento o la indemnización, según el evento, y muy seguramente en la realidad material, la previsión legal de solidaridad no tendrá la eficacia buscada por el legislador, en la medida que acrezca el número de participantes, pues si bien a mayor número de participantes es mayor la capacidad del consorcio o de la unión temporal, también a mayor el número de participantes es menor la capacidad individual de estos y, por tanto, aunque la ley predica la solidaridad, que es indiscutible, la realidad de eficacia se torna en improbable en la medida en que la capacidad de cada consorciado y de cada una de las personas que integran la unión temporal es menor.”

En consideración a lo anterior, cuando se trate de **Consortios o Uniones Temporales**, cada uno de los integrantes, sea persona natural o jurídica, deberá cumplir con el mínimo requerido para cada uno de los requisitos indicadores: Índice de Liquidez, Endeudamiento, Razón de Cobertura de Intereses, Rentabilidad del Activo y Rentabilidad del Patrimonio.

Indicadores aplicables al proceso

Teniendo en cuenta el análisis del sector y de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, se recomienda para medir la capacidad financiera y de organización para el presente proceso los siguientes indicadores:

INDICADOR	VALOR REQUERIDO
LIQUIDEZ: Activo corriente / Pasivo corriente	Mayor o igual a 1,00
ENDEUDAMIENTO: Pasivo total / Activo total	Menor o igual a 0,70
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: Utilidad operacional / Gastos de intereses	Mayor o igual a 1,00
RENTABILIDAD DEL ACTIVO: Utilidad operacional / Activo Total	Mayor o igual a 0.02
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: Utilidad operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 0.04

- **Índice de Liquidez:** Es preciso que los Oferentes tengan un índice de liquidez mínimo que les permita cumplir con sus obligaciones financieras, se determina para este proceso una liquidez **mayor o igual a 1,0**.
- **Índice de Endeudamiento:** Es el resultado de dividir el pasivo total por el activo total. Se tomó como referencia el endeudamiento de la muestra seleccionada, quedando definido para este proceso **menor o igual al 0,70**.
- **Razón de cobertura de intereses:** Este indicador es el resultado de la utilidad operacional dividida por los gastos de intereses. Se determinó que la razón de cobertura de intereses debe ser **mayor o igual 1,00** tomando como referencia la razón mínima de los proveedores identificados en el estudio de mercado.
- **Rentabilidad del Activo:** La utilidad operacional sobre los activos indica qué tan rentable es una empresa respecto de sus activos totales; muestra qué tan eficientemente usa sus activos para generar ganancias. Por lo tanto, el rendimiento de los activos se verificará de acuerdo con el porcentaje que resulte de dividir la utilidad operacional por el activo total. Se determinó que la rentabilidad del activo debe ser **mayor o igual a 0,02**.
- **Rentabilidad del Patrimonio:** La utilidad operacional sobre el patrimonio indica qué tan rentable es una empresa respecto de su patrimonio, muestra qué tan eficientemente usa su patrimonio para generar ganancias. El rendimiento del patrimonio se verificará de acuerdo con el porcentaje que resulte de dividir la utilidad operacional por el patrimonio total. De ahí, que la rentabilidad del patrimonio debe ser **mayor o igual a 0,04**.



En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.18. del D.U.R. 1082 de 2015, se establecerán los siguientes criterios diferenciales en lo referente a los requisitos mínimos habilitantes de Capacidad Organizacional para los oferentes que acrediten la condición de Mipyme en las condiciones señaladas en la sección de aspectos habilitantes – capacidad jurídica del presente pliego. Estos criterios aplicarán al proponente plural si por lo menos uno de los integrantes acredita que pertenece a la categoría de Mipyme y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, como se determina en el parágrafo 2 del 2.2.1.2.4.2.18. del D.U.R. 1082 de 2015.

INDICADOR	VALOR REQUERIDO
RENTABILIDAD DEL ACTIVO: Utilidad operacional / Activo Total	Mayor o igual a 0.01
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: Utilidad operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 0.02

5.5. Estudio de la oferta en el mercado

5.5.1. Agentes que componen el sector:

Los agentes que componen el sector son personas jurídicas cuyo objeto social les otorga la capacidad para atender esta contratación, al igual que cuentan con la infraestructura técnica y financiera.

A pesar de que en el mercado de la tecnología se encuentran múltiples actores, ya sean nacionales o internacionales, éste se trata de un mercado especializado, teniendo en cuenta que el producto y los servicios conexos que se pretenden adquirir son ofrecidos por empresas avaladas por el fabricante respectivo.

El fabricante es AVAYA y los canales o empresas con máximo nivel de partner, especializados y certificados, para distribuir y prestar los servicios de soporte técnico y mantenimiento de la solución de Comunicaciones Unificadas, son los siguientes:

- BERCONT LTDA
- BELLTECH COLOMBIA
- WALTER BRIDGE Y CIA SA

Una revisión del sector de productos y servicios en Colombia, y particularmente los relacionados con la ingeniería y tecnología, da cuenta, que para su adquisición y prestación se requiere ostentar la certificación del fabricante como partners, canales, resellers, distribuidores o proveedores de servicios en donde consta que los ingenieros están capacitados para realizar los soportes técnicos que requieran los clientes y que cuentan con alta facturación lo que se traduce en mayor experiencia en implementación, soporte técnico y mantenimiento del producto, por este motivo la empresa fabricante AVAYA y todas las demás que componen el mercado de las comunicaciones, han creado categorías con el propósito de identificar qué empresas están autorizadas para distribuir y desplegar sus productos.

Desde 2016 Avaya anunció un nuevo programa de canales simplificado que prepara mejor a los socios de negocios (partners) para prosperar en una industria de software y servicios, proporcionando mayores márgenes por la entrega de valor agregado. Ese nuevo programa, Avaya EdgeSM ayuda a mejorar la rentabilidad mutua y a los socios de negocios a asegurarse de poseer las competencias necesarias para proporcionar a los clientes las soluciones transformadoras necesarias para ser competitivos en mercados digitales. Los elementos clave del programa Avaya EdgeSM incluyen:

- **Estructura simplificada:** Requisitos simplificados y nuevos niveles de designación de piedras preciosas (diamante, zafiro y esmeralda) reduce la complejidad y los recursos necesarios para que los socios administren el programa.
- **Mayores beneficios:** Ahora, nuestros socios de negocios serán recompensados por un alcance más amplio de ingresos, incluyendo no sólo la venta de hardware (productos) sino también servicios recurrentes y software. Adicionalmente serán premiados con nuevos incentivos por áreas



estratégicas de rendimiento, tales como valor para el cliente, crecimiento y adopción de nuevos productos.

- **Flexibilidad:** El nuevo programa está mejor estructurado para acoger y adaptarse a las dinámicas cambiantes de la industria, los clientes y socios. La introducción de cinco tracks para nuestros socios de negocios coincide con su modelo de go-to-market y asigna objetivos de ingresos y recompensas basados en su track y región geográfica donde se encuentren.⁴⁷

Según información publicada en la página web de **AVAYA**, los proveedores de soluciones de Comunicaciones Unificadas son partners resellers especializados en ciertas capacidades para pequeñas, medianas o grandes empresas.

Los canales que proveen los productos y servicios requeridos por la Entidad se clasifican en tres categorías, acorde a lo indicado en el ítem estructura simplificada del programa:

- **Esmeralda**
- **Zafiro**
- **Diamante**

Para que un canal pueda clasificar a cada una de estas categorías, debe tener un nivel de certificaciones en “**competencias**” y experiencia en despliegue del producto. Una competencia significa una especialización en las líneas de producto.

ÍTEM	NIVEL - PARTNER	DESCRIPCIÓN
1	Esmeralda	Esta categoría tiene el menor nivel de autorización de líneas de producto (venta o implementación o soporte), para ello el canal debe estar certificado en mínimo una de las tres mencionadas líneas de producto.
2	Zafiro	Esta categoría tiene el nivel intermedio de autorización de líneas de producto (venta y/o implementación y/o soporte), para ello el canal debe estar certificado en mínimo dos de las tres mencionadas líneas de producto.
3	Diamante	Esta categoría tiene el mayor nivel de autorización de líneas de producto (venta, implementación y soporte), para ello el canal debe estar certificado mínimo en las tres mencionadas líneas de producto.

5.5.2. ESTUDIO DE LA OFERTA

5.5.2.1. HISTORICO DE CONTRATACIONES EN LA ENTIDAD

Teniendo en cuenta que la solución de Comunicaciones Unificadas fue adquirida por la Entidad mediante contrato No. 179-122 de 2017 y culminó su soporte técnico y mantenimiento el 15 de julio de 2020, en la PGN se tienen las dos contrataciones descritas a continuación de este mismo tipo.

Proceso	SF.PSA-032-2019 (Presentación de oferta)
Enlace de consulta	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1277619&isFromPublicArea=True&isModal=False
Contrato	175-2020
Entidad	PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN
Descripción	Adquirir la renovación de las garantías de la plataforma de Comunicaciones Unificadas, y sus servicios conexos, el cual cubre además el soporte en sitio y mantenimiento de todos los componentes de la solución, incluyendo cambio de equipos por fallas o defectos de fabricación, asistencia técnica para todos los elementos de hardware y software, mesa de ayuda 7x24, personal calificado en sitio, cumplimiento de Acuerdos de Niveles de Servicio, centro de servicio, asistencia remota 7x24 por parte del fabricante y del contratista, sistema de monitoreo y gestión para visualizar el estado de la plataforma, mejoras continuas del servicio, actualización y capacitación.
Objeto	SELECCIONAR AL OFERENTE QUE ENTREGUE A TÍTULO DE COMPRAVENTA A LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN EL SOPORTE, GARANTÍA Y ACTUALIZACIÓN DE LA PLATAFORMA DE COMUNICACIONES UNIFICADAS AVAYA A NIVEL NACIONAL DE LA ENTIDAD, LOS EQUIPOS QUE LA COMPONEN Y SERVICIOS CONEXOS

⁴⁷ https://www.avaya.com/es/about-avaya/newsroom/2016/esp_np_mx_20161101/ consultado el 10 de noviembre de 2021



Modalidad de selección	Selección Abreviada Subasta Inversa														
Margen mínimo de mejora	2%														
Tipo de contrato	Compraventa														
Presupuesto	OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$867.444.873)														
Valor contrato	\$ 795.052.382 COP														
Forma de pago	<p>LA PROCURADURÍA cancelará el valor del contrato en un (1) único pago, una vez recibido en las instalaciones de la Entidad lo siguiente:</p> <p>a) Acuerdo de compromiso de confidencialidad e integridad de la información.</p> <p>b) Documento que acredite el recibo del Certificado de Garantía AVAYA que incluye todos los equipos de esta contratación y que proporciona el nivel de atención y soporte requerido para el mejor funcionamiento de la plataforma de Comunicaciones Unificadas, a favor de la Procuraduría, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor.</p> <p>El pago se efectuará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha en la que la supervisión del contrato radique definitivamente la factura en la División Financiera -Grupo de Cuentas de la Procuraduría General de la Nación con los respectivos soportes, previa revisión y aprobación de los documentos entregados por el contratista. El proceso de aceptación de la factura o documento equivalente se surtirá en un término no mayor a tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de su entrega por parte del contratista, periodo en el cual la supervisión realizará las reclamaciones en contra de su contenido, bien sea mediante la devolución de esta, o por medio de reclamo escrito dirigido al emisor o tenedor de la factura o documento equivalente.</p>														
Plazo del contrato	<p>El plazo de ejecución del contrato que se suscriba como consecuencia de la adjudicación del proceso de selección será de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, para la entrega del certificado que acredite a la Procuraduría General de la Nación como beneficiaria del soporte y la garantía de todos los equipos de la Solución de Comunicaciones Unificadas, incluyendo los servicios conexos. Los servicios conexos estarán vigentes por los meses para los cuales alcance el presupuesto, una vez se conozca el resultado de la subasta. Tanto la garantía de los elementos como los servicios conexos deben iniciar a partir del 16 de julio de 2020, teniendo en cuenta que el contrato actual No. 179-122-2017 termina el 15 de julio de 2020.</p> <p>El acta de inicio deberá firmarse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la aprobación del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución</p> <p>El lugar de ejecución del contrato será la Oficina de Sistemas de la Procuraduría General de la Nación, ubicada en la Carrera 5 #15-80 Piso 5° Torre A, Torre B, Torre C: calle16 #4-9 Torre C, edificio Avianca y demás sedes ubicadas en la ciudad de Bogotá D.C.</p>														
Proponentes	<ul style="list-style-type: none">WALTER BRIDGEBELLTECH COLOMBIA S.A.														
Contratista	Belltech Colombia S.A.														
Experiencia	<p>La experiencia habilitante del proponente o los miembros del Consorcio o Unión Temporal se acreditará a través de la información contenida en el Registro Único de proponentes (RUP).</p> <p>El proponente deberá indicar los contratos con los cuales quiere acreditar su experiencia, como máximo TRES (3) contratos ejecutados y finalizados cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto del presente contrato.</p>														
Garantías exigidas	<table><tr><th>AMPARO</th><th>PORCENTAJE (%) SOBRE EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO</th><th>VIGENCIA</th></tr><tr><td>Cumplimiento</td><td>30%</td><td>Tiempo de ejecución del contrato, incluido el término de la garantía (el definido en la adjudicación) y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de aprobación del contrato.</td></tr><tr><td>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes</td><td>20%</td><td>Tiempo de ejecución del contrato, incluido el término de la garantía (el definido en la adjudicación) y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de aprobación del contrato.</td></tr><tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e Indemnizaciones laborales</td><td>5%</td><td>Tiempo de ejecución del contrato, incluido el término de la garantía (el definido en la adjudicación) y tres (3) años más, contados a partir de la aprobación del contrato.</td></tr></table>			AMPARO	PORCENTAJE (%) SOBRE EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	VIGENCIA	Cumplimiento	30%	Tiempo de ejecución del contrato, incluido el término de la garantía (el definido en la adjudicación) y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de aprobación del contrato.	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	20%	Tiempo de ejecución del contrato, incluido el término de la garantía (el definido en la adjudicación) y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de aprobación del contrato.	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e Indemnizaciones laborales	5%	Tiempo de ejecución del contrato, incluido el término de la garantía (el definido en la adjudicación) y tres (3) años más, contados a partir de la aprobación del contrato.
AMPARO	PORCENTAJE (%) SOBRE EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	VIGENCIA													
Cumplimiento	30%	Tiempo de ejecución del contrato, incluido el término de la garantía (el definido en la adjudicación) y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de aprobación del contrato.													
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	20%	Tiempo de ejecución del contrato, incluido el término de la garantía (el definido en la adjudicación) y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de aprobación del contrato.													
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e Indemnizaciones laborales	5%	Tiempo de ejecución del contrato, incluido el término de la garantía (el definido en la adjudicación) y tres (3) años más, contados a partir de la aprobación del contrato.													

Proceso	SF.PSA-032-2019 (Presentación de oferta)		
Enlace de consulta	https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniquelidentifier=CO1.PCCNTR.2344726&prevCtxUri=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%2fCO1ContractsManagement%2fTendering%2fProcurementContractManagement%2findex&prevCtxLbl=Contratos		
Contrato	063-2021		
Entidad	PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION		
Descripción	Adquirir la renovación de las garantías de la plataforma de Comunicaciones Unificadas, y sus servicios conexos, el cual cubre además el soporte en sitio y mantenimiento de todos los componentes de la solución, incluyendo cambio de equipos por fallas o defectos de fabricación, asistencia técnica para todos los elementos de hardware y software, mesa de ayuda 7x24, personal calificado en sitio, cumplimiento de Acuerdos de		



	Niveles de Servicio, centro de servicio, asistencia remota 7x24 por parte del fabricante y del contratista, sistema de monitoreo y gestión para visualizar el estado de la plataforma, mejoras continuas del servicio, actualización y capacitación.												
Objeto	PRESTAR A LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN LOS SERVICIOS DE SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA DE COMUNICACIONES UNIFICADAS AVAYA A NIVEL NACIONAL DE LA ENTIDAD, LOS EQUIPOS QUE LA COMPONEN Y SERVICIOS CONEXOS												
Modalidad de selección	Selección Abreviada Subasta Inversa												
Margen mínimo de mejora	2%												
Tipo de contrato	Prestación de Servicios												
Presupuesto	OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS M/CTE (\$867.129.561)												
Valor contrato	\$ 729.999.000 COP												
Forma de pago	LA PROCURADURÍA cancelará el valor del contrato en mensualidades vencidas iguales, previo recibo a satisfacción y aprobación por parte del supervisor del contrato, del informe de gestión y ejecución de actividades mensuales, incluidas en el objeto y alcance del mismo. PARÁGRAFO PRIMERO; LA PROCURADURÍA pagará el valor del contrato en mensualidades vencidas, los pagos se efectuarán dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha en la que se acepte la factura electrónica de acuerdo con lo señalado por la Dirección General De La Unidad Administrativa Especial Dirección De Impuestos y Aduanas Nacionales en la Resolución No. 000042 expedida el 5 de mayo de 2020. En caso de no aplicar esta Resolución, el pago o los pagos se efectuarán dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha en que la supervisión del contrato radique definitivamente la factura en la División Financiera -Grupo de Cuentas de la Procuraduría General de la Nación con los respectivos soportes, previa revisión y aprobación de los documentos entregados por el contratista. El proceso de aceptación de las facturas o documentos de cobro, se surtirá en un término no mayor a tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de su entrega por parte del contratista, periodo en el cual la supervisión realizará las reclamaciones en contra de su contenido, bien sea mediante la devolución de la misma, o por medio de reclamo escrito dirigido al emisor o tenedor de la factura o documento de cobro. PARÁGRAFO SEGUNDO: Este documento de cobro debe ir acompañado de la certificación que expida la supervisión del contrato y de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales. El cumplimiento de esta obligación, por parte del contratista, se acredita, mediante certificación suscrita por el revisor fiscal de la empresa. En todo caso los pagos del contrato se encuentran sujetos a la disponibilidad del PAC. PARÁGRAFO TERCERO: Cuando la Entidad no pague al contratista la suma pactada, dentro de los términos estipulados en el presente documento y teniendo en cuenta la fecha en que la Entidad cuente con la disponibilidad del PAC, ésta reconocerá al contratista como intereses de mora el índice de precios al consumidor del año anterior certificado por el DANE.												
Plazo del contrato	El plazo de ejecución del contrato será de nueve (9) meses sin exceder el 15 de diciembre de 2021, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio. A la firma del acta de inicio, el contratista debe entregar el certificado que acredite a la Procuraduría General de la Nación como beneficiaria del soporte técnico y mantenimiento de todos los equipos de la Solución de Comunicaciones Unificadas, incluyendo los servicios conexos, dicho certificado estará vigente hasta el 15 de diciembre de 2021. Tanto el mantenimiento de los elementos, el soporte técnico y los servicios conexos, deben iniciar a partir del 16 de marzo de 2021. El lugar de ejecución del contrato será la Oficina de Sistemas de la Procuraduría General de la Nación, ubicada en la Carrera 5 #15-80 Piso 5° Torre A, Torre B, Torre C: calle16 #4-9 Torre C, edificio Avianca y demás sedes ubicadas en la ciudad de Bogotá D.C.												
Proponentes	<ul style="list-style-type: none">• WALTER BRIDGE• BELLTECH COLOMBIA S.A.• BERCONT												
Contratista	Walter Bridge y CIA S.A.												
Experiencia	La experiencia habilitante del proponente o los miembros del Consorcio o Unión Temporal se acreditará a través de la información contenida en el Registro Único de proponentes (RUP). El proponente deberá indicar los contratos con los cuales quiere acreditar su experiencia, como máximo TRES (3) contratos ejecutados y finalizados cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto del presente contrato.												
Garantías exigidas	<table><tr><th>AMPARO</th><th>PORCENTAJE (%) SOBRE EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO</th><th>VIGENCIA</th></tr><tr><td>Cumplimiento</td><td>30%</td><td>Tiempo de ejecución del contrato y ocho (8) meses más para la liquidación del contrato, contados a partir de la fecha de aprobación del contrato.</td></tr><tr><td>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes</td><td>20%</td><td>Tiempo de ejecución del contrato y ocho (8) meses más, contados a partir de la fecha de aprobación del contrato.</td></tr><tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e Indemnizaciones laborales</td><td>5%</td><td>Tiempo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de aprobación del contrato.</td></tr></table>	AMPARO	PORCENTAJE (%) SOBRE EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	VIGENCIA	Cumplimiento	30%	Tiempo de ejecución del contrato y ocho (8) meses más para la liquidación del contrato, contados a partir de la fecha de aprobación del contrato.	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	20%	Tiempo de ejecución del contrato y ocho (8) meses más, contados a partir de la fecha de aprobación del contrato.	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e Indemnizaciones laborales	5%	Tiempo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de aprobación del contrato.
AMPARO	PORCENTAJE (%) SOBRE EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	VIGENCIA											
Cumplimiento	30%	Tiempo de ejecución del contrato y ocho (8) meses más para la liquidación del contrato, contados a partir de la fecha de aprobación del contrato.											
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	20%	Tiempo de ejecución del contrato y ocho (8) meses más, contados a partir de la fecha de aprobación del contrato.											
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e Indemnizaciones laborales	5%	Tiempo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de aprobación del contrato.											

5.5.2.2. HISTÓRICO DE CONTRATACIONES DE OTRAS ENTIDADES.



Con el ánimo de revisar experiencias de contratación similares para definir parámetros claves para la estructuración del presente estudio previo, se identificaron algunas entidades que adquirieron y renovaron el soporte, mantenimiento y actualización de soluciones de comunicaciones unificadas. Se tomaron como referencia los siguientes procesos:

Proceso	SF.PSA-032-2019 (Presentación de oferta)			
Enlace de consulta	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE			
Contrato	SF.2-021-2019			
Entidad	SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA			
Descripción	Contratar la adquisición e instalación de licencias de extensiones telefónicas, actualización de las licencias, extensión de garantía, soporte y asistencia técnica, requeridas para el sistema de comunicaciones unificadas planta telefónica y telefonía de la Superintendencia Financiera de Colombia, de conformidad con las especificaciones técnicas			
Objeto	Contratar la adquisición e instalación de licencias de extensiones telefónicas, actualización de las licencias, extensión de garantía, soporte y asistencia técnica, requeridas para el sistema de comunicaciones unificadas planta telefónica y telefonía de la Superintendencia Financiera de Colombia, de conformidad con las especificaciones técnicas			
Modalidad de selección	Selección Abreviada Subasta Inversa			
Margen mínimo de mejora	3%			
Tipo de contrato	Compraventa			
Presupuesto	511.612.788 COP			
Valor contrato	373.000.000 COP			
Forma de pago	La SUPERINTENDENCIA pagará al CONTRATISTA el valor total del contrato en un (1) solo pago, al recibo a satisfacción por parte del SUPERVISOR de los siguientes productos, así: 1. En cuanto a la adquisición de los derechos a las actualizaciones, extensión de garantía, incluido soporte y asistencia técnica del sistema de comunicaciones unificadas, planta telefónica y telefonía de la Superintendencia Financiera de Colombia; el contratista deberá hacer entrega de los siguientes documentos: a. Documentación a nombre de la Superintendencia Financiera que acredite los derechos a las actualizaciones de las licencias que hacen parte del sistema de Comunicaciones Unificadas, planta telefónica determinadas dentro de las especificaciones técnicas. b. Documento que acredite la extensión de garantía en los términos señalados en las especificaciones técnicas. 2. En cuanto la adquisición de licencias AURA R8 CORE SUITE NEW SOFTWARE LIC: NU; CU; SR SA PREFER SUPT AURA R8 CORE SUITE 1YR PREPD; el contratista deberá hacer entrega del documento que acredite la adquisición e instalación de ciento cincuenta (150) licencias para las extensiones AURA R8CORE SUITE.			
Plazo del contrato	El plazo de ejecución del contrato será hasta el dieciséis (16) de diciembre de dos mil diecinueve (2019), contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. La vigencia será de un (1) año contado a partir del dieciséis (16) de diciembre de dos mil diecinueve (2019).			
Proponentes	<ul style="list-style-type: none">• M@ICROTEL LTDA• BERNARDO CONTRERAS Y CIA LTDA (BERCONT)• BELLTECH COLOMBIA S.A.			
Contratista	BERNARDO CONTRERAS Y CIA LTDA (BERCONT)			
Experiencia	La experiencia habilitante del proponente o los miembros del Consorcio o Unión Temporal se acreditará a través de la información contenida en el Registro Único de proponentes (RUP). El proponente deberá diligenciar el ANEXO N° 4 correspondiente, indicando los contratos con los cuales quiere acreditar su experiencia, como máximo TRES (3) contratos ejecutados y finalizados dentro de los cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.			
Garantías exigidas	CONTRACTUAL	PORCEN TAJE	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
	Cumplimiento	20%	Valor total del contrato	Igual a la del contrato.
	Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales	10%	Valor total del contrato	Igual al plazo de ejecución de éste y tres (3) años más.
	Calidad del servicio	30%	Valor total del contrato	Igual a la del contrato.
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	30%	Valor total del contrato	vigencia será igual a la del contrato y un (1) año contado a partir del 16 de diciembre de 2019.



Proceso	MHCP-SIE-14-2018 (Presentación de oferta)																			
Enlace de consulta	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE																			
Contrato	CO1.PCCNTR.686619																			
Entidad	MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO																			
Descripción	Contratar el servicio de mantenimiento, soporte técnico y actualización para las soluciones de Comunicaciones Unificadas y Videoconferencia del MHCP.																			
Objeto	Contratar el servicio de mantenimiento, soporte técnico y actualización para las soluciones de Comunicaciones Unificadas y Videoconferencia del MHCP.																			
Modalidad de selección	Selección abreviada subasta inversa																			
Margen mínimo de mejora	Igual o superior al 2%																			
Tipo de contrato	Prestación de servicios																			
Presupuesto	1.326.492.721 COP																			
Valor contrato	1.299.713.882,6 COP																			
Forma de pago	El Ministerio pagará al contratista, una vez se encuentre aprobado el P.A.C(Programa Anual Mensualizado de Caja), en mensualidades vencidas o por fracción de mes, correspondientes al valor del servicio efectivamente realizado, los cuales se efectuarán dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación en la subdirección financiera del cumplimiento de prestación del servicio a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato. Dichos pagos se efectuarán con sujeción a la disponibilidad de P.A.C., dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación en la subdirección financiera, previa presentación de la factura, la certificación de los pagos a los sistemas de seguridad social integral por parte del CONTRATISTA y de informe mensual de ejecución del contrato.																			
Plazo del contrato	El término de duración del contrato a suscribir será hasta el 31 de octubre de 2020, contado a partir de la fecha de suscripción de esta previa expedición del correspondiente registro presupuestal y aprobación de las garantías que debe constituir el contratista.																			
Proponentes	MCO GLOBAL ITS infoCom OPENLINK UT SONDA GLOBAL																			
Contratista	UT SONDA GLOBAL																			
Experiencia	Hasta tres (3) certificaciones de contratos celebrados con entidades públicas o privadas y registradas en el RUP, ejecutados al 100% a la fecha del cierre del presente proceso de selección, los cuales deben estar calificados en alguno(s) de los códigos indicados en el numeral 1.2 CLASIFICACIÓN UNSPSC, que cumplan con las siguientes reglas: El valor SUMADO DE LOS CONTRATOS CERTIFICADOS deberá ser igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial estimado para el presente proceso, es decir, la suma de \$ 1.326.492.721 equivalente 1.697, 92 SMMLV. El objeto o alcance u obligaciones o descripción de las actividades contractuales deberán estar relacionadas con compra venta o suministro o servicios de soporte o mantenimiento técnicos de equipos o software o soluciones de: Comunicaciones unificadas o telefonía IP Cisco o estado de presencia Cisco Jabber o colaboración Webex o movilidad o grabación de llamadas telefónicas o video conferencia Cisco.																			
Garantías exigidas	<table><tr><th>CONTRACTUAL</th><th>PORCENTAJE</th><th>SOBRE EL VALOR</th><th>VIGENCIA</th></tr><tr><td>Cumplimiento</td><td>20%</td><td>Valor total del contrato</td><td>Duración del contrato, más seis (6) meses a partir de la suscripción del contrato.</td></tr><tr><td>Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales</td><td>5%</td><td>Valor total del contrato</td><td>Duración del contrato y tres (3) años más, a partir de la suscripción del contrato.</td></tr><tr><td>Calidad del servicio</td><td>20%</td><td>Valor del contrato</td><td>Duración del contrato más seis (6) meses a partir de la suscripción del contrato.</td></tr></table>				CONTRACTUAL	PORCENTAJE	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA	Cumplimiento	20%	Valor total del contrato	Duración del contrato, más seis (6) meses a partir de la suscripción del contrato.	Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales	5%	Valor total del contrato	Duración del contrato y tres (3) años más, a partir de la suscripción del contrato.	Calidad del servicio	20%	Valor del contrato	Duración del contrato más seis (6) meses a partir de la suscripción del contrato.
	CONTRACTUAL	PORCENTAJE	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA																
	Cumplimiento	20%	Valor total del contrato	Duración del contrato, más seis (6) meses a partir de la suscripción del contrato.																
	Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales	5%	Valor total del contrato	Duración del contrato y tres (3) años más, a partir de la suscripción del contrato.																
Calidad del servicio	20%	Valor del contrato	Duración del contrato más seis (6) meses a partir de la suscripción del contrato.																	

Proceso	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA 10 (Presentación de oferta)
Enlace de consulta	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE
Contrato	CO1.PCCNTR.209029
Entidad	INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI
Descripción	ADQUISICIÓN DE LA GARANTÍA EXTENDIDA PARA LOS EQUIPOS DE COMUNICACIONES UNIFICADAS A NIVEL NACIONAL DEL IGAC CON SU CORRESPONDIENTE SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO (Presentación de oferta)



Objeto	ADQUISICIÓN DE LA GARANTÍA EXTENDIDA PARA LOS EQUIPOS DE COMUNICACIONES UNIFICADAS A NIVEL NACIONAL DEL IGAC CON SU CORRESPONDIENTE SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO.			
Modalidad de selección	Selección abreviada subasta inversa			
Margen mínimo de mejora	2%			
Tipo de contrato	Compraventa			
Presupuesto	347.541.910 COP			
Valor contrato	316.200.0000 COP			
Forma de pago	El instituto pagará al contratista EL 50% cuando se entreguen al almacén general del IGAC las garantías de los equipos, 25% 3 meses después del inicio del contrato previa presentación de informes de realizadas a la plataforma de comunicaciones unificadas, 25% mes de diciembre previa entrega de documentos de las actividades realizadas al soporte y a las actualizaciones de la plataforma de comunicaciones unificadas y acta del supervisor.			
Plazo del contrato	Cuatro (4) meses y veintitrés (23) días, sin exceder el 22 de diciembre de 2017.			
Proponentes	UT IG IGAC 360 UC SOLUTIONS TC Technology Consulting S.A.S AMERICAN OUTSOURCING S.A.			
Contratista	UT IG IGAC			
Experiencia	Que el proponente acredite haber ejecutado hasta tres (3) contratos cuyo valor sea mayor o igual al 100% del presupuesto oficial asignado para cada ítem y el objeto haya sido similar al del presente proceso.			
Garantías exigidas	CONTRACTUAL	PORCENTAJE	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
	Cumplimiento	10%	Valor total del contrato	Igual a la ejecución del contrato y de sus prórrogas si las hubiere, a partir de su perfeccionamiento y cuatro (4) meses más.
	Calidad del bien	50%	Valor total del contrato	Igual a la ejecución del contrato y de sus prórrogas si las hubiere, a partir del ingreso del almacén general y un año más.

Proceso	MC-036-2019
Enlace de consulta	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE
Contrato	CTO-107-6-2019
Entidad	FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA
Descripción	MANTENIMIENTO, SOPORTE Y ACTUALIZACIÓN DE LAS COMUNICACIONES UNIFICADAS PARA EL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA
Objeto	MANTENIMIENTO, SOPORTE Y ACTUALIZACIÓN DE LAS COMUNICACIONES UNIFICADAS PARA EL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA
Modalidad de selección	Mínima cuantía
Margen mínimo de mejora	2%
Tipo de contrato	Prestación de servicios
Presupuesto	50.849.768 COP
Valor contrato	44.256.100 COP
Forma de pago	<p>El Fondo Rotatorio de la Policía se compromete a pagar el 100% del valor del contrato, en pagos parciales contra entrega de los servicios solicitados, mediante mensualidades vencidas, dentro de los treinta (30) días calendario siguiente, previo cumplimiento de los siguientes requisitos y entrega de documentos así:</p> <p>El contratista, en atención que se implementó el sistema de facturación electrónica, deberá enviarlas facturas comerciales para su trámite al siguiente correo electrónico : facturacion@forpo.gov.co; en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 2242 de 2015, Resolución N° 000010 de 2018 expedidas por la DIAN, y demás normas complementarias, siempre y cuando se encuentren seleccionados y/u obligados a emitir factura electrónica.</p> <p>Certificación Bancaria para el pago.</p> <p>Certificación de pago de aportes parafiscales (ICBF, SENA, y Caja de Compensación Familiar) y de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (Pensión, Salud y Riesgos Laborales), expedida por el Revisor</p>



	Fiscal o el Representante Legal de la misma, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003, y al artículo 23 de la Ley 1150 de 2013.			
Plazo del contrato	El plazo de ejecución del contrato será desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y hasta el 31 de octubre de dos mil diecinueve (2019).			
Proponentes	BRANDER IDEAS SAS IG Unified Communications S.A.S PC MICROS SAS			
Contratista	PC MICROS SAS			
Experiencia	El proponente deberá adjuntar a su oferta certificaciones con las copias de los contratos y/o facturas comerciales en que se acrediten experiencia específica, directa y propia en contratos con objeto similar del presente proceso y que sumadas sean iguales o superiores al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial estimado.			
Garantías exigidas	CONTRACTUAL	PORCENTAJE	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
	Cumplimiento del contrato	30%	Valor del contrato	Vigente por un término igual a la ejecución del contrato hasta si liquidación.
	Calidad del servicio	50%	Valor del contrato	Vigente por un término igual a la ejecución del contrato y un (01) año más.

De los anteriores seis (6) procesos de contratación adelantados por otras entidades del estado, se concluye que se han desarrollado bajo las siguientes modalidades de Selección: Abreviada con Subasta Inversa y mínima cuantía, siendo la modalidad de contratación más utilizada la Selección Abreviada con Subasta Inversa.

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	CANTIDAD	PORCENTAJE %
Selección Abreviada por Subasta Inversa	5	83.3%
Contratación Mínima Cuantía	1	16.6%

El tipo de contrato que se suscribieron las entidades corresponde a compraventa y a prestación de servicios e igualdad de porcentaje.

TIPO DE CONTRATACIÓN	CANTIDAD	PORCENTAJE %
Compraventa	3	50%
Prestación de Servicios	3	50%

Si bien el objeto de las contrataciones relacionadas es similar al que llevará a cabo la PGN, se encontró que las mismas en unos casos hacen referencia a adquisición-instalación-soporte, adquisición-soporte-mantenimiento y mantenimiento-soporte-actualización, como se presenta en el siguiente cuadro:

OBJETO DEL CONTRATO	CANTIDAD	PORCENTAJE %
Adquisición/Instalación/Soporte	1	16.6%
Mantenimiento/Soporte/Actualización	4	66.6%
Adquisición/Soporte/Mantenimiento	1	16.6%

Teniendo en cuenta los requerimientos de experiencia se obtuvo que:

FACTOR	RESULTADO
Valor de las certificaciones	3 entidad solicitaron el 100% del presupuesto oficial 1 entidad no especificó
Numero de Certificaciones	3 entidades solicitaron hasta 3 certificaciones. 1 entidad no especificó el número de certificaciones para acreditar la experiencia, sino que solicitaron la misma en objetos iguales o similares al de la contratación.

En conclusión: Considerando el anterior análisis y teniendo en cuenta las condiciones del mercado, la Entidad solicitará para la acreditación de la experiencia hasta MÁXIMO tres (3) certificaciones de



contratos relacionados con el objeto contractual, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial. Así mismo, que los contratos estén debidamente celebrados, ejecutados y terminados para la fecha de cierre del proceso de selección, toda vez que con este número se garantiza que el oferente tiene conocimiento previo en actividades iguales o similares a las del objeto de la contratación.

VIGENCIA DE LAS GARANTÍAS	CANTIDAD	PORCENTAJE %
Igual a la del contrato y +	5	83.3%
Por un término igual a la ejecución del contrato hasta su liquidación.	1	16.6%

Considerando la que la Entidad cancelará el valor del servicio contra entrega del certificado que la acredite como beneficiaria del contrato de soporte emitido por el fabricante y en pagos mensuales vencidos los servicios prestados por el contratista y, teniendo en cuenta que la naturaleza del objeto contractual comprende la adquisición de SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO, se exigirán los amparos de cumplimiento del contrato (30%), el de calidad del servicio (20%) con el fin cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios imputables al contratista por la deficiente calidad de los servicios que la Entidad Estatal recibe en cumplimiento del objeto del contrato, por ejemplo. la mala calidad o las deficiencias técnicas de los bienes o equipos suministrados por el contratista o el incumplimiento de las normas técnicas del bien o equipos de acuerdo con las condiciones señaladas en la Ficha Técnica.

Igualmente, el Pago de Salarios y Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales (5%), porcentajes que se encuentran definidos en los procesos que se llevaron tanto en la Entidad como en otras entidades, advirtiendo que su vigencia será por el tiempo de ejecución del contrato, **incluido el término de ejecución del contrato y,**

- ✓ Ocho (8) meses más para la liquidación del contrato, para el caso de los amparos de Cumplimiento del contrato (30%), Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes (20%), contados a partir de la fecha de aprobación del contrato.
- ✓ Tres (3) años más, contados a partir de la fecha de aprobación del contrato, para el amparo de Pago de Salarios y Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales.

Por otra parte, teniendo en cuenta que el margen mínimo de mejora en los cuatro contratos con modalidad de subasta inversa fueron 2%, 3%, 2% y 2%, respectivamente, se asigna el 2% mínimo, como margen mínimo para el presente proceso.

5.6. ESTUDIO DE MERCADO

Para determinar el presupuesto oficial de la presente contratación, la Oficina de Tecnología Innovación y Transformación Digital de la Procuraduría General de la Nación tomó como referencia los valores resultantes del histórico de contratación, las proyecciones del Ministerio de Hacienda para el IPC durante los años 2024 y 2025 y la variación de la TRM, tal como se puede evidenciar en la siguiente tabla:

Descripción	Valor
Valor contrato actual	\$ 990.729.000,00
Valor Soporte en sitio 9 meses	\$ 181.526.143,00
Valor mensual soporte en sitio	\$ 20.169.571,44
Valor soporte fabrica 9 meses	\$ 809.202.857,00
Valor soporte de fábrica mensual	\$ 89.911.428,56
TRM día de la oferta	\$ 4.595,94
Valor en dólares soporte de fabrica	\$ 176.069,06
Valor mensual de fabrica en dólares	\$ 19.563,23
Valor mensual 2023	\$ 110.081.000,00
IPC supuesto para 2024 (5,1% proyectada Min-Hacienda)	\$ 0,051



IPC supuesto para 2025 (3,6% proyectada Min-Hacienda)	\$ 0,036
Valor Mensual para 2023 (Sin IPC)	\$ 110.081.000,00
Valor Mensual para 2024 (Con IPC proyectado del 5.1%)	\$ 115.695.131,00
Valor Mensual para 2025 (Con IPC proyectado del 3.6%)	\$ 119.860.155,72
Valor Total para 2023	\$ 220.162.000,00
Valor Total para 2024	\$ 1.388.341.572,00
Valor Total para 2025	\$ 479.440.622,86
Valor Total del contrato	\$ 2.087.944.194,86

En concordancia con lo anterior, la siguiente tabla muestra la distribución del presupuesto para cada una de las vigencias:

OBJETO	VALOR CONTRATO	PRESUPUESTO 2023	PRESUPUESTO 2024	PRESUPUESTO 2025
PRESTAR A LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN LOS SERVICIOS DE SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO DE LAS PLATAFORMAS DE COMUNICACIONES UNIFICADAS Y CONTACT CENTER AVAYA A NIVEL NACIONAL DE LA ENTIDAD, LOS EQUIPOS QUE LA COMPONEN Y SERVICIOS CONEXOS	\$ 2.087.944.194,86	\$ 220.162.000,00	\$ 1.388.341.572,00	\$ 479.440.622,86

Por consiguiente el valor estimado por la Entidad para el presente proceso de contratación corresponde a la suma de **DOS MIL OCHENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$2.087.944.194,86), INCLUIDO IVA.**

5.7. SOPORTE PRESUPUESTAL Y PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

El presupuesto oficial estimado para la presente contratación asciende a la suma de DOS MIL OCHENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 2.087.944.194,86), INCLUIDO IVA, impuestos, deducciones y gastos a que haya lugar.

El servicio requerido por la Procuraduría General de la Nación, se financiará con recursos propios de la Entidad, para lo cual se cuenta con presupuesto, amparado presupuestalmente de la siguiente manera:

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 22023 del 6 de septiembre de 2023, por valor de 220.162.000 expedido por el Grupo de Ejecución Presupuestal.
- Para las vigencias 2024 y 2025, con cargo a la aprobación de vigencias futuras con oficio 2-2023-043577 del 17 de agosto de 2023 y la autorización No. 37923 de la misma fecha, por medio de las cuales la Dirección General de Presupuesto Público Nacional, comunica a la Procuraduría General de la Nación la aprobación y autorización de cupo de vigencia futura ordinaria, para la vigencia 2024 por valor de \$3.433.107.649 y 2025 por valor de \$479.440.623.
- Certificado de Existencia en el Plan de Adquisiciones No. 2023-124 del 6 de junio 2023, expedido por el Administrador de dicho Plan.

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE



El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones. El pliego de condiciones forma parte esencial del contrato; es la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes y el futuro contratista.

La Ley 1474 de 2011, artículo 88, que modifica el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 estipula que: *“La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos.”*

Así mismo el numeral 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 establece que *“para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido”*.

Adicionalmente el artículo 2.2.1.2.1.2.4. del Decreto 1082 de 2015 establece que en las subastas inversas para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, la entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el Lance más bajo.

Teniendo en cuenta que el factor de selección es el precio, es decir, el Lance más bajo, el proponente deberá: presentar su oferta económica a través de la Plataforma SECOP II al momento del cierre, en el sección -OFERTA ECONÓMICA INICIAL-, su diligenciamiento incompleto o incorrecto, o que el valor de la propuesta verificada y corregida sobrepase el presupuesto oficial incluido IVA, o su no presentación con la propuesta al momento del cierre dará lugar a que la propuesta sea declarada como **RECHAZADA**.

EL VALOR ECONÓMICO DE LA PROPUESTA SE DEBE DILIGENCIAR INDICANDO EL VALOR DEL ÍTEM INCLUIDO IVA, DILIGENCIANDO EL CUESTIONARIO DEL SOBRE ECONÓMICO No. 2 SUMINISTRADO EN LA SECCIÓN PROPUESTA ECONÓMICA INICIAL DEL PRECIO DEL PLIEGO ELECTRÓNICO DE LA PLATAFORMA SECOP II

La selección del proponente se hará por el mecanismo de subasta inversa electrónica, para lo cual se establece **un margen mínimo de mejora del DOS POR CIENTO (2%)** sobre el menor precio inicialmente ofertado. Es importante tener en cuenta que el proponente deberá realizar sus lances estimando para ello dicho margen mínimo a su último lance válido. Lo anterior, sin perjuicio que el proponente realice un lance por un margen mayor.

DESCRIPCIÓN	Valor total (\$)	Lances	
		%	Valor
Servicios de Soporte técnico y mantenimiento de la Solución Comunicaciones Unificadas y contact center Avaya y servicios conexos (por 18 meses)	\$ 2.087.944.194,86	2%	\$ 41.758.883,90

En todo caso, el margen mínimo de mejora debe partir de la menor de las propuestas iniciales de precio.

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los valores de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS



Teniendo en cuenta el precio obtenido al final de la subasta, el comité evaluador económico verificará que los proponentes no ofrezcan precios artificialmente bajos, dentro de los parámetros establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, según el cual: *“(...)Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas (...)”*.

Para determinar si una oferta, posiblemente presenta precios artificialmente bajos se establece la metodología sugerida en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente G-MOAB-01⁴⁸.

JUSTIFICACIÓN DEL PORCENTAJE DE DECREMENTO

El porcentaje del margen mínimo se estableció teniendo en cuenta el análisis del proceso adelantado por la entidad y de los procesos adelantados por otras entidades, con objetos iguales o similares, cuyo valor de mejora de lances fue en su mayoría del **2%**.

En todo caso, el margen mínimo de mejora debe partir de la menor de las propuestas iniciales de precio.

Dentro de la evaluación de la oferta económica la entidad verificará que los proponentes no ofrezcan precios artificialmente bajos, dentro de los parámetros establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, según el cual, si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal, el valor del precio obtenido al final de la subasta inversa parece artificialmente bajo, la Entidad debe requerir al oferente para que explique las razones que sustenten el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador o quien haga la evaluación de las propuestas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de esta en la evaluación de las ofertas.

Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el proponente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la propuesta económica.

El precio ofrecido en la propuesta debe expresarse en pesos colombianos.

En materia tributaria, el presente proceso de selección es objeto de obligaciones, para lo cual los oferentes deben verificar si son sujetos pasivos de éstas conforme a lo dispuesto por el Estatuto Tributario.

6.1. REQUISITOS HABILITANTES

Los requisitos habilitantes que deberán acreditar los proponentes serán: La capacidad jurídica, financiera, organizacional, las condiciones experiencia y técnicas. Estos requisitos serán verificados por los integrantes de los diferentes comités, analizando si los proponentes se encuentran **HABILITADOS o NO HABILITADOS**.

En virtud de lo establecido por la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el cumplimiento de los requisitos habilitantes se demostrará con el respectivo certificado del RUP en donde deberán constar dichas condiciones. No obstante, lo anterior, en caso de requerirse la verificación de requisitos del proponente adicionales a los contenidos en el Registro, la entidad podrá hacer tal verificación en forma directa, en la forma y términos indicados en el pliego de condiciones.

Si solo se presenta un único oferente cuyos servicios cumplan con la ficha técnica y está habilitado, la entidad puede adjudicarle el contrato si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para cada uno de los rubros, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

⁴⁸ https://www.colombiacompra.gov.co/sites/ccc_public/files/ccc_documents/ccc_guia_artificialmente_bajas.pdf



Los proponentes interesados en participar en el proceso deberán acreditar los requisitos habilitantes que a continuación se describen, para lo cual deben aportar los documentos correspondientes en el SOBRE 1 – HABILITANTE Y TÉCNICO.

6.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA

De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, artículo 6, pueden celebrar contratos con las entidades estatales las personas consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes.

La capacidad jurídica es la facultad de una persona para celebrar contratos con una Entidad Estatal, es decir (i) obligarse a cumplir el objeto del contrato; y (ii) no estar incurso en inhabilidades o incompatibilidades que impidan la celebración del contrato.⁴⁹

La capacidad jurídica de las personas jurídicas está relacionada con: (i) la posibilidad de adelantar actividades en el marco de su objeto social; (ii) las facultades de su representante legal y la autorización del órgano social competente cuando esto es necesario de acuerdo con sus estatutos sociales; y (iii) la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas de la ley.⁵⁰

El objeto social de las personas jurídicas integrantes de un proponente plural debe permitir adelantar las actividades del Proceso de Contratación, bien por ser parte de su objeto social principal o ser una actividad conexas a este. Los representantes legales de las personas jurídicas integrantes del proponente plural deben estar plenamente facultados para comprometer a la persona jurídica en el cumplimiento de la totalidad del objeto del contrato puesto que la responsabilidad es solidaria frente a la Procuraduría General de la Nación⁵¹.

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, su objeto social será verificado con la información que conste en el RUP y el Certificado de Existencia y Representación Legal o el que haga sus veces, donde se verificará quien ejerce la representación legal, las facultades de este, el objeto social, dentro del cual se debe hallar el objeto del proceso y la duración de la sociedad.

En el caso de uniones temporales o consorcios, sus miembros deberán acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendida la actividad que se comprometen a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente. En todo caso el consorcio, la unión temporal, deberá en conjunto, acreditar que sus objetos sociales comprenden el objeto del proceso.

La sociedad debe tener una duración no inferior al plazo del contrato y un año más (artículo 6o Ley 80 de 1993).

En el evento que del contenido del RUP, del certificado de existencia y representación legal o el que haga sus veces se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente allegar la correspondiente autorización la cual debe ser impartida por la Junta de Socios o el estatuto de la sociedad que tenga esa función.

Respecto de la capacidad jurídica, se verificarán adicionalmente los siguientes aspectos:

6.1.1.1. CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA

Requisito que se cumple con la firma del Anexo **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA** por parte de la persona legalmente facultada.

Debe ser firmada por el proponente, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta.

⁴⁹ Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación – M-DVRHPC-05 - Colombia Compra Eficiente

⁵⁰ Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación – M-DVRHPC-05 - Colombia Compra Eficiente

⁵¹ Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación – M-DVRHPC-05 - Colombia Compra Eficiente



En este evento el poder deberá ser anexado con esas formalidades junto con la Carta de presentación de la oferta.

Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

Junto con la carta de presentación de la oferta el proponente debe aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la oferta.

La carta de presentación se deberá diligenciar de conformidad con el ANEXO No.1 FORMATO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA, adjunto al complemento del pliego de condiciones.

6.1.1.2. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O, UNIÓN TEMPORAL

Si la oferta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal, además del nombre de los integrantes de este y de la persona que los representa. De acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, artículo 7, en el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal se debe:

- I. Indicar en forma expresa si su participación es a título de CONSORCIO o UNIÓN TEMPORAL
- II. Designar la persona, que para todos los efectos representará el consorcio o la unión temporal.
- III. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
- IV. En el caso de la UNIÓN TEMPORAL señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (**ACTIVIDADES**), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad contratante.
- V. Señalar la duración de este que no deberá ser inferior a la del contrato y un año más.
- VI. En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, compilado en el artículo 1.6.1.4.8 del Decreto Único Reglamentario 1625 de 2016 *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario en materia tributaria.”*, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución deben manifestar para efectos del pago en relación con la facturación:
 - Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual se debe informar el número del NIT de quien factura.
 - Si la va a realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, hecho que se debe indicar en el documento de conformación. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos. En este caso, para efectos de la inscripción y actualización en el Registro Único Tributario deberán tener en cuenta lo dispuesto en las normas aplicables a la materia.

El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el Consorcio o Unión Temporal deberá ser distribuido a cada uno de sus miembros de acuerdo con su participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado.

En cualquiera de las alternativas anteriores, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

- VII. Suscribirse por todos sus integrantes y el representante de este.



6.1.1.3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O DOCUMENTO LEGAL IDÓNEO.

El proponente, persona jurídica, debe allegar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio respectiva, dentro de los quince (15) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de la oferta, donde conste quién ejerce la representación legal, las facultades de este, la duración de la sociedad y el objeto social dentro del cual se debe hallar comprendido el objeto del proceso de selección.

Si el proponente es persona jurídica que legalmente no está obligada a registrarse en la Cámara de Comercio, debe allegar el documento legal idóneo que acredite su existencia y representación o reconocimiento de personería jurídica, con fecha de expedición dentro de los quince (15) días hábiles anteriores al cierre del proceso contractual.

En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado, cumpliendo además con todos los requisitos señalados con antelación. De igual forma, cada uno de los miembros deberá acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendido el objeto de proceso de selección o la actividad que se compromete a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente. En todo caso el consorcio o la unión temporal deberá en conjunto, acreditar que sus objetos sociales comprenden la totalidad del objeto del proceso de selección.

La sociedad debe tener una duración no inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más (Ley 80 de 1993, artículo 6°).

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente allegará la correspondiente autorización la cual debe ser impartida por la Junta de Socios o el estatuto de la sociedad que tenga esa función.

En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio o la entidad competente se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente allegar la correspondiente autorización la cual debe ser impartida por la Junta de socios o el estatuto de la sociedad que tenga esa función.

Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.

Para la verificación de este requisito, la Entidad podrá proceder de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 019 de 2012.

6.1.1.4. Certificado de inscripción en el registro único de proponentes (RUP), acorde con lo establecido por el Decreto 1082 de 2015, Título 1, Parte 2, Sección 1, Subsección 5.

El proponente debe aportar el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio del domicilio del oferente, expedido dentro de los quince (15) días hábiles anteriores al cierre de la presente selección.

Se tendrá en cuenta la información que se encuentre registrada en el RUP y que **esté en firme para la fecha de cierre del proceso**, relacionada con la inscripción, actualización o renovación hecha bajo el régimen del Decreto 1082 de 2015 y acorde con lo establecido por Decreto 019 de 2012. El proponente puede acreditar la firmeza del RUP dentro del término de traslado del informe de evaluación⁵².

Tanto en el evento de presentación de la oferta en forma individual como conjunta (consorcios, uniones temporales), el oferente y cada uno de los integrantes de dicha persona, debe estar inscrito en el RUP.

⁵² https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_circulares/cce_circular_unica.pdf



En caso de prórroga del plazo del proceso, el certificado RUP tendrá validez con la primera fecha prevista para la entrega de la propuesta.

Para la verificación de este requisito, la Entidad podrá proceder de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 019 de 2012.

6.1.1.5. Garantía de seriedad de la oferta

De conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.3.1.2, los proponentes podrán otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, una de las siguientes garantías:

- Contrato de seguro contenido en una póliza
- Patrimonio autónomo
- Garantía bancaria

Para evaluar la suficiencia de la garantía se aplicarán las reglas establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del referido Decreto.

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como Unión Temporal o Consorcio, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes. La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

- i. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- ii. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- iii. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- iv. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del plazo señalado en el mismo.

La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato (3 meses) y su valor debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial.

Las cifras del valor de la garantía deben expresarse en pesos colombianos.

Dicha garantía debe estar constituida a favor de la Procuraduría General de la Nación y en caso de que la fecha de cierre de la selección se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la garantía.

La no entrega de la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de esta. ⁵³ Cuando en la garantía de seriedad que se presente con la oferta obren datos incorrectos en el nombre del beneficiario, tomador, vigencia, monto asegurado, no estar referida al presente proceso de selección, la Entidad solicitará al oferente la modificación del caso.

6.1.1.6. Certificación de pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales.

El proponente deberá cumplir con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, conforme a lo previsto en las normas aplicables sobre la materia. El cumplimiento de esta obligación se acredita, cuando es persona jurídica, mediante documento donde se certifique el pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a caja de compensación familiar, dicho documento debe certificar que a la fecha de presentación de su propuesta ha realizado el pago de aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses anteriores al mes en que se efectuó el cierre del presente proceso de selección y que legalmente sean exigibles en la citada fecha, adicional la misma debe estar suscrita por el representante legal o revisor fiscal de la empresa, según el caso. Si la certificación es expedida por el Revisor Fiscal este deberá aportar copia del documento de identidad, tarjeta profesional y certificado de vigencia de la misma.

⁵³ Ley 1882 de 2018, Artículo 5, parágrafo 3



En el caso de que el proponente sea persona natural allegando copia de la planilla PILA debidamente pagada. En el evento que el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de exoneración previstas en las Leyes citadas, deberá hacer esta manifestación en la respectiva certificación.

En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes debe cumplir con este requisito.

Cuando el proponente no allegue con su oferta la certificación de que trata este numeral o la misma requiere aclaraciones, la Procuraduría las solicitará dentro de los términos previstos para solicitar aclaraciones.

6.1.1.7. Verificaciones responsables fiscales, antecedentes disciplinarios y medidas correctivas de la Policía Nacional.

La Procuraduría General de la Nación se reserva el derecho de verificar si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentra (n) reportado(s) como responsable (s) fiscal de la Contraloría General de la República, si aparece inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Entidad y en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, se encuentre relacionado en el boletín, se encuentre inhabilitado o aparezca inscrito en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia, no podrá contratar con la Procuraduría General de la Nación.

6.1.1.8. DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL OFERENTE O DEL REPRESENTANTE LEGAL

Fotocopia del documento de identidad del proponente para el caso de personas naturales, fotocopia del documento de identidad del representante legal, para el caso de personas jurídicas, sea en forma individual o conjunta (Consorcio o Unión Temporal), y para persona extranjera fotocopia de la cedula de extranjería o pasaporte, según sea el caso de tener apoderado la fotocopia de este.

6.1.2. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

El Registro Único de Proponentes – RUP es el instrumento a través del cual los proponentes acreditan su capacidad financiera y organizacional; entre tanto, el certificado del RUP es el documento que de acuerdo con la normatividad vigente obra como prueba de tales condiciones.

En consecuencia, la verificación de la capacidad financiera se efectuará con la información que se encuentre vigente y en firme en el RUP al cierre del proceso de contratación, conforme lo previsto en el Artículo 6 de la ley 1150 de 2007; esta información se constatará en el respectivo certificado del RUP aportado por el proponente en las condiciones establecidas dentro de los aspectos a verificar en la capacidad jurídica del presente pliego.

Así mismo, en cumplimiento del Decreto 579 de 2021, cuando en los certificados del RUP se presente la información financiera de los dos o tres últimos años, se evaluarán los indicadores "teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente".

Se advierte, que el RUP debe renovarse a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, de lo contrario cesan sus efectos. Artículo 2.2.1.1.1.5.1 del decreto 1082 de 2015.

Al cierre del Proceso de Contratación, es decir, hasta el plazo para presentar ofertas, el RUP debe encontrarse vigente, esto es, que el proponente haya presentado la información para renovar el registro en el término anteriormente establecido. Para verificar que los efectos del RUP no han cesado, es necesario que el certificado presentado acredite que el interesado realizó los trámites necesarios para renovar su registro dentro del término.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el RUP será presentado por cada uno de los integrantes; la PGN verificará para cada uno de ellos el cumplimiento de los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, de acuerdo con lo certificado por la Cámara de Comercio.



Para considerar que un proponente se encuentra habilitado desde la perspectiva de la capacidad financiera y organizacional, deberá demostrar a través de la información que reporta en el RUP vigente que los indicadores financieros del mejor año reportado en dicho registro cumplen con los valores requeridos que se señalan a continuación:

A. CAPACIDAD FINANCIERA

La Procuraduría General de la Nación efectuó el análisis para establecer los indicadores con los cuales se habrá de verificar la capacidad financiera, de acuerdo con la obligación prevista en el Decreto 1082 de 2015.

Se verificará como CUMPLE para cada uno de los siguientes indicadores financieros, cuando el indicador que registre el mejor año fiscal de los últimos tres años que reporte en el RUP vigente cumpla con la condición de “valor requerido” que se establece a continuación:

INDICADOR	VALOR REQUERIDO
LIQUIDEZ: Activo corriente / Pasivo corriente	Mayor o igual a 1,00
ENDEUDAMIENTO: Pasivo total / Activo total	Menor o igual a 0,70
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: Utilidad operacional / Gastos de intereses	Mayor o igual a 1,00

El proponente cuyos pasivos corrientes sean iguales a cero (0) se considera HABILITADO en el índice de liquidez.

El proponente que teniendo utilidad operacional positiva reporte gasto de intereses igual a cero (0), se considera HABILITADO en el índice de Cobertura de Intereses.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, para los Índices de Liquidez, Endeudamiento y Razón de Cobertura de Intereses, cada uno de los integrantes deberá cumplir con el valor requerido.

B. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Teniendo en cuenta que la Procuraduría General de la Nación debe asegurar que las proponentes tienen la capacidad para responder a las obligaciones derivadas, fijó los siguientes indicadores como requisitos habilitantes con los cuales se medirá la capacidad organizacional.

Se verificará como CUMPLE para cada uno de los siguientes indicadores financieros, cuando el indicador que registre el mejor año fiscal de los últimos tres años que reporte en el RUP vigente cumpla con la condición de “valor requerido” que se establece a continuación:

INDICADOR	VALOR REQUERIDO
RENTABILIDAD DEL ACTIVO: Utilidad operacional / Activo Total	Mayor o igual a 0.02
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: Utilidad operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 0.04

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, para los Indicadores de Rentabilidad del Activo y Rentabilidad del Patrimonio, cada uno de los integrantes deberá cumplir con el valor requerido para cada uno de los indicadores.

C. CRITERIO DIFERENCIAL

A los oferentes que acrediten su condición de Mipyme en los términos señalados en el presente pliego, les serán aplicables los siguientes criterios diferenciales en lo referente a los requisitos mínimos habilitantes de Capacidad Organizacional:



INDICADOR	VALOR REQUERIDO
RENTABILIDAD DEL ACTIVO: Utilidad operacional / Activo Total	Mayor o igual a 0.01
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: Utilidad operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 0.02

En cumplimiento del parágrafo 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.18. del D.U.R. 1082 de 2015, tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que pertenece a la categoría de Mipyme y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

6.1.2. CONDICIONES DE EXPERIENCIA

La verificación de la experiencia se realizará con la información que obra en el Registro Único de Proponentes, en el cual se deben evidenciar contratos celebrados, ejecutados y terminados por el proponente y registrados en cualquiera de los códigos **indicados** en la siguiente tabla (SE VERIFICARÁ HASTA EL TERCER NIVEL, ES DECIR HASTA EL CODIGO CLASE). El proponente deberá acreditar su experiencia hasta con TRES (3) CONTRATOS cuya sumatoria sea igual o superior al valor del presupuesto oficial, que es **DOS MIL OCHENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 2.087.944.194,86), incluido IVA** o su equivalente en SMMLV:

CLASIFICADOR UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
43222805 43221522 43221519 43191511 43191514	E	43000000	43220000	43222800
	Productos	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos	Equipo de telefonía
				43221500
				Sistemas de gestión de llamadas o accesorios
			43190000	43191500
			Dispositivos de comunicaciones y accesorios	Dispositivos de comunicación personal
81161708	F	81000000	81160000	81161700
	Servicios	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	Entrega de servicios de tecnología de información	Servicios de telecomunicaciones

Nota 1: La Procuraduría aceptará la inscripción de la experiencia de los proponentes en cualquier otro código, siempre y cuando, el objeto del contrato que se registre sea el requerido por la Entidad en el presente numeral.

Nota 2: De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, como factor diferencial aplicable al presente proceso de selección, las Mipyme que participen en el mismo, podrán acreditar su experiencia aportando hasta cuatro (4) contratos. Para tal efecto, la condición de Mipyme se acreditará de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 y en el numeral 3.1.9 del pliego de condiciones.

En cumplimiento del parágrafo 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.18. del D.U.R. 1082 de 2015, tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que pertenece a la categoría de Mipyme y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.



Teniendo en cuenta que en el RUP se registra solamente información del contratista, contratante, valor del contrato ejecutado, porcentaje de participación en el valor ejecutado en caso de consorcios o uniones temporales y el contrato identificado con el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel, y que la PGN requiere verificar otros aspectos relacionados con cada uno de los contratos que el oferente registra en el RUP con los cuales acreditará el cumplimiento de la experiencia, el Proponente deberá diligenciar el **Anexo FORMATO DE EXPERIENCIA RELACIONADA** y adjuntar los soportes correspondientes, con la siguiente información:

- ☐ Número consecutivo que obra en el RUP del reporte del contrato relacionado para acreditar experiencia.
- ☐ Nombre de la entidad o empresa contratante, dirección, teléfono, ciudad y contacto por correo electrónico
- ☐ Número y fecha de suscripción del contrato.
- ☐ Objeto del contrato: Cada contrato debe incluir soporte técnico y mantenimiento de plataformas de comunicaciones unificadas AVAYA (Dentro de las actividades del contrato se debe poder evidenciar que las plataformas son Avaya Aura e IP Office)
- ☐ Fecha de iniciación del contrato
- ☐ Fecha de terminación del contrato el cual debe estar cien por ciento (100%) ejecutado al cierre del presente proceso de contratación.
- ☐ Valor de los contratos: Los contratos relacionados sumados deben acreditar un valor total, igual o superior a **DOS MIL OCHENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 2.087.944.194,86), incluido IVA** o su equivalente en SMMLV
- ☐ Porcentaje de participación: Si el contrato fue ejecutado en consorcio o unión temporal deberá incluir los porcentajes de participación.

En el caso de propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, **cada uno de los integrantes debe acreditar el cumplimiento de por lo menos un (1) contrato cuyo objeto esté relacionado con soporte técnico y mantenimiento de plataformas de comunicaciones unificadas AVAYA**, indicando la información solicitada en el Anexo de experiencia salvo lo relativo al valor del contrato, ya que éste se puede acreditar en conjunto.

En caso que los documentos que soportan la información solicitada, no contengan el valor del componente expresado en SMMLV, la entidad lo calculará teniendo en cuenta el valor del salario para el año de terminación del contrato, en razón a lo dispuesto en el numeral "1.2.2.1.1." de la Circular Externa No. 2 del 31 de enero de 2014, emanada de la Superintendencia de Industria y Comercio, por medio de la cual se imparten instrucciones a las Cámaras de Comercio "...sobre la función de llevar el Registro Único de Proponentes, su inscripción, renovación, actualización, cancelación o la revocación de alguno de los actos inscritos y definir el formato y mecanismo a través del cual las entidades estatales deben reportar la información a las Cámaras de Comercio sobre contratos adjudicados, en ejecución, ejecutados, multas, sanciones e inhabilidades en firme", para adelantar la función de verificación de los requisitos habilitantes del proponente y su clasificación, para efecto de la experiencia, las Cámaras de Comercio deben tener en cuenta entre otras, la fecha de terminación de los contratos.

En los contratos que fueron ejecutados en consorcio o unión temporal, deberá indicarse el porcentaje de participación de cada uno de ellos en dicho contrato, valor que debe discriminarse en pesos colombianos y será el que se aplique al proponente para verificar la experiencia teniendo en cuenta lo señalado en este numeral. Así mismo, en caso de personas jurídicas cuando no tengan más de tres (3) años de constituidas, se les podrá acumular la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes, de acuerdo con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.5.2, numeral 2.5.

En caso de que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos o el porcentaje de estos, que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite.

En aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP, el Proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la Entidad realice la verificación en forma directa: Copias de los contratos junto con su correspondiente acta de liquidación y/o terminación y/o certificación de experiencia expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la



que conste el recibo a satisfacción del bien, obra o servicio contratado debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo, siempre y cuando en tales documentos se encuentre registrada la información que requiere verificar la Entidad.

Teniendo en cuenta que la Entidad requiere verificar condiciones de experiencia soporte técnico y mantenimiento de plataformas de comunicaciones unificadas **AVAYA AURA** y dado que en el contrato que se reporta para experiencia en el RUP no se encuentra desagregada esta información, si en un contrato se ejecutaron varios componentes diferentes a este, **el proponente debe allegar el acta de terminación y/o el acta de liquidación y/o certificación expedida por el contratante o cualquier otro documento en que se encuentre discriminadas las actividades relacionadas con el objeto del proceso de selección con su respectivo valor, siendo estas actividades y su correspondiente valor las que se tomen para la verificación del criterio de experiencia acreditada del proponente.**

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes. **En caso de requerirse aclaraciones sobre datos contenidos en el anexo FORMATO EXPERIENCIA RELACIONADA, la Procuraduría podrá solicitarlas al proponente a través del SECOP II, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para suministrarlas.**

En el período de verificación de las propuestas y **hasta el momento previo a la realización de la subasta**, los oferentes podrán allegar el formato e incluir nuevos contratos para acreditar este requisito, siempre y cuando cumplan con los requerimientos exigidos por la Entidad en este numeral y los contratos se encuentren concluidos antes de la fecha del cierre del proceso. **Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la Entidad hasta el plazo anteriormente señalado⁵⁴.**

Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP como válido para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

Justificación del requerimiento de experiencia

Para garantizar la idoneidad y capacidad del oferente para atender el objeto del contrato, se considera que las condiciones exigidas en cuanto al número de contratos (hasta MAXIMO 3), es adecuada y proporcional al contrato que se pretende suscribir y es razonable y suficiente para demostrar que el futuro contratista cuenta con experiencia para el desarrollo del objeto contractual, el alcance de éste (soporte técnico, mantenimiento y actualización para Solución de Comunicaciones Unificadas).

No se aceptan contratos en ejecución, pues por la importancia del objeto del presente proceso, se requiere que los contratos estén concluidos, minimizando los riesgos de incumplimiento.

La exigencia en cuanto al número de contratos para acreditar la experiencia se obtiene del resultado de la verificación de los procesos de contratación efectuados por otras entidades y el efectuado por la PGN, en los que se evidenció que, de 4 procesos revisados, en 3 se solicitó experiencia en contratos por valores iguales o superiores a una vez el presupuesto oficial, por lo que se considera adecuado la solicitud de hasta 3 contratos cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial de esta selección.

En consecuencia, del análisis efectuado, se tiene que estas estipulaciones no limitan la libre concurrencia y garantizan la idoneidad requerida por la Entidad.

6.1.3. CONDICIONES TECNICAS

6.1.4.1. CERTIFICACIÓN CATEGORIA MÁXIMA NIVEL PARTNER EXPEDIDA POR EL FABRICANTE.

El proponente debe presentar una certificación emitida por el fabricante en donde mencione que se encuentra en la categoría máxima de nivel de partner “diamante” y se certifique que tiene la capacidad para ofrecer los servicios de mantenimiento para Comunicaciones Unificadas.

⁵⁴ Ley 1882 de 2018, Artículo 5, Parágrafo 1.



6.1.4.2. CERTIFICACIÓN DE CONTRATO DE AVAYA EMITIDO POR EL FABRICANTE

El proponente debe presentar una carta emitida por el fabricante, en donde certifique que el contrato de Avaya está configurado conforme a lo exigido en el anexo técnico por la Procuraduría General de la Nación.

6.1.4.3. CERTIFICACION CENTRO AUTORIZADO DE SERVICIO

El PROPONENTE deberá garantizar mediante certificación con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha del cierre del proceso, expedida por el representante legal de la firma proponente, que cuenta con un centro de servicio propio para Comunicaciones Unificadas, el cual atenderá en la ciudad de Bogotá D.C. los servicios técnicos requeridos durante el tiempo del soporte técnico y mantenimiento de los equipos y software objetos del presente proceso de contratación. Dicha certificación debe relacionar la razón social, dirección, teléfonos, e-mail y nombre del contacto, del centro de servicio ofrecido.

6.1.4.4. CERTIFICACION GARANTÍA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El oferente deberá garantizar la prestación de este servicio los siete (7) días de la semana y veinticuatro horas al día, durante el tiempo de la garantía, mediante certificación con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha del cierre del proceso, expedida por el representante legal de la firma proponente.

6.2. REQUISITOS HABILITANTES DE PERSONAS EXTRANJERAS NO INSCRITAS EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES POR NO TENER DOMICILIO O SUCURSAL EN EL PAÍS

Cuando se trate de proponentes extranjeros, la Procuraduría General de la Nación, verificará directa y únicamente la información sobre la capacidad jurídica, y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes bien sea individuales o integrantes de una unión temporal, consorcio.

De acuerdo con el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación, la capacidad jurídica de las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia se acredita mediante los documentos previstos por la legislación del país de origen, los cuales deben aportarse al Proceso de Contratación.

De conformidad con lo establecido en el inciso del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, las sucursales de sociedad extranjera sin domicilio o sucursal en el país deben presentar para registro la información contable o financiera de su casa matriz.

En la participación de proponentes extranjeros en el presente proceso se tendrá en cuenta lo establecido en la guía para la participación de proveedores extranjeros de Colombia Compra Eficiente que podrá consultarse en:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_proveedores_extranjeros.pdf

6.2.2. Capacidad Jurídica.

A continuación, se indica la forma como las personas extranjeras deben acreditar su capacidad legal.

(a) Personas naturales

Las personas naturales extranjeras acreditan su capacidad legal con la presentación de la copia de su documento de identificación, bien sea la cédula de extranjería o el pasaporte. Si el proveedor resulta adjudicatario del Proceso de Contratación, para la celebración del contrato, debe presentar copia simple de la respectiva visa⁵⁵, y en caso de contar con una visa que les otorgue un tiempo de permanencia igual o mayor a 3 meses, debe presentar la respectiva cédula de extranjería⁵⁶.

⁵⁵ Artículos 2.2.1.11.5.1 y 2.2.1.11.6 del Decreto 1067 de 2015

⁵⁶ Artículo 2.2.1.11.4.4 del Decreto 1067 de 2015



(b) Personas jurídicas

Las personas jurídicas extranjeras deben presentar los documentos que acrediten su existencia y conformación de acuerdo con la normativa de su país de origen, bien sea un certificado general de la autoridad competente para demostrar su existencia, una copia del contrato societario, una copia de los estatutos, o cualquier otro documento que pruebe (i) la capacidad legal, (ii) el objeto o propósito de la persona jurídica, y (iii) la información de su representante legal⁵⁷.

En ocasiones es necesario presentar más de un documento para acreditar la capacidad legal.

Las personas jurídicas extranjeras no están obligadas a constituir una sucursal en Colombia para presentar ofertas. Solamente están obligadas a hacerlo cuando son adjudicatarias de contratos de obra, prestación de servicios, concesión⁵⁸ o cualquier otro contrato que para su ejecución requiera presencia constante en Colombia.

(c) Apoderados y representantes legales

Los proveedores extranjeros pueden estar representados por apoderados o representantes legales, caso en el cual el interesado debe acreditar que quien presenta la oferta está legalmente facultado para comprometer al interesado, presentar el documento correspondiente bien sea un poder o un nombramiento en el cual consten las facultades otorgadas y acreditar la identidad del apoderado o representante legal con su documento de identificación.

NOTA: Conforme con lo establecido en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente y la Circular Externa No. 17 de 11 de febrero de 2015 expedida también por Colombia compra Eficiente, todos los documentos expedidos en el exterior deben ser apostillados o legalizados por la Entidad competente desde el país de origen, para que puedan surtir efectos legales en Colombia.

Para efectos del trámite de apostilla y/o legalización de documentos otorgados en el exterior se debe tener en cuenta lo establecido en la Resolución No. 10547 del 14 de diciembre de 2018, *“Por la cual se adopta el procedimiento para apostillar y/o legalizar documentos”, expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia*, **esta exigencia aplica únicamente para documentos públicos**, en el caso de los documentos privados, **no se requiere la realización del trámite de legalización o apostille**, por lo que serán tenidos en cuenta bajo la presunción de autenticidad salvo que ésta se desvirtúe en el trámite del proceso de selección.

Los poderes especiales para actuar en el presente proceso requieren nota de presentación personal.

Los documentos en un idioma distinto al castellano deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. El proponente puede presentar con la oferta una traducción simple al castellano. Si el proponente resulta adjudicatario, debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado (Circular Externa No. 17 CCE)

6.2.3. Experiencia

Se verificará con certificaciones de contratos allegados por los proponentes, las cuales deben cumplir los requisitos establecidos en el presente documento.

7. FORMA DE ADJUDICACIÓN

La Entidad adjudicará el proceso por el valor resultante del ejercicio de subasta.

Los proponentes deben presentar su oferta en forma total, **indicando el valor de los ítems que la conforman incluido IVA**, diligenciando el cuestionario del sobre económico numero dos (No. 2) suministrado en la SECCIÓN PROPUESTA ECONÓMICA INICIAL DE PRECIO DEL PLIEGO ELECTRÓNICO DE LA PLATAFORMA SECOP II.

⁵⁷ Colombia Compra Eficiente. Guía de Asuntos Corporativos en los Procesos de Contratación

⁵⁸ Artículos 472 y 474 del Código de Comercio



Los proponentes deben tener en cuenta para efecto de la presentación de la oferta, desarrollo de la subasta y adjudicación, que: **no pueden sobrepasar el valor del presupuesto oficial.**

8. CAUSALES DE RECHAZO

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente y se halle ajustada al pliego de condiciones; de lo contrario será rechazada, a menos que las falencias sean subsanables de acuerdo con la Ley 1150 de 2007.

Serán causales de rechazo de la propuesta las siguientes:

1. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos y/o documentos exigidos en el pliego de condiciones del proceso y que no sean susceptibles de subsanar, de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, artículo 5.
2. Cuando el proponente, en forma individual o conjunta, no subsane los requisitos habilitantes, hasta el momento previo de la realización de la subasta, o no subsane en debida forma, en cuanto a los aspectos que pueden subsanarse.
3. Cuando el proponente plural (consorcio o unión temporal) no presente la oferta en el SECOP II a través del usuario del consorcio o unión temporal. No se aceptarán ofertas de proponentes plurales presentadas desde el usuario de uno de los miembros del consorcio o unión temporal.
4. Cuando la propuesta no cumpla con la ficha técnica exigida en el pliego, no obstante, la Procuraduría General de la Nación podrá solicitar aclaraciones y explicaciones a que hubiere lugar, sin que por ello los proponentes puedan completar, adicionar, modificar o mejorar las propuestas.
5. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993, así como en las demás disposiciones legales vigentes.
6. Cuando no presente junto con la oferta la garantía de seriedad de la oferta.
7. Cuando no se presente la propuesta económica al momento del cierre del proceso de selección.
8. Cuando no se diligencie la propuesta económica a través de la sección “Propuesta Económica” del pliego electrónico en el SECOP II.
9. Cuando no se presente la información necesaria para llevar cabo la evaluación económica de las propuestas, contenida en el sobre con la oferta inicial de precio.
10. Cuando se presenten inconsistencias o inconformidades entre la información o documentación allegada por el proponente y lo verificado por la entidad, siempre y cuando no puedan ser aclaradas oportunamente, sin perjuicio de las acciones legales que puedan iniciarse por este hecho.
11. Cuando el valor la oferta económica supere el monto del presupuesto oficial disponible o los valores (individuales o totales) promedio establecidos en el estudio de mercado.
12. Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el mismo proponente, por si o por interpuesta persona, o cuando la misma persona forma parte de 2 o más consorcios o Uniones Temporales.
13. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993, así como en las demás disposiciones legales vigentes; así mismo, cuando carezca de capacidad para desarrollar el objeto de la presente contratación.
14. Cuando se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
15. Cuando e Proponente se encuentre inmerso en un conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional o legal
16. Cuando se presente propuesta condicionada para la adjudicación del contrato.
17. En los demás casos que expresamente el pliego de condiciones así lo indique.

10. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO ARTS. 2.2.1.1.6.1, 2.2.1.1.2.1.1 – y 2.2.1.1.6.3 DECRETO 1082 DE 2015)

De acuerdo con el manual y guías de Colombia Compra Eficiente, se elaboró la matriz que se incluye a continuación:

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	A quién se le asigna	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			Categoría	Afecta la ejecución del contrato	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
							Probabilidad	Impacto					Valoración del Riesgo	Cómo se realiza el monitoreo	Periodicidad ¿Cuándo?							
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Daño o pérdida de los bienes del contratista, ocurridos en el lugar de vigencia del contrato.	Interrupción y/o retraso de las actividades de la persona en sitio por falta de sus equipos y/o implementos necesarios para el desempeño de sus labores	2	3	5	Medio	Contratista	Evitar el Riesgo Guardar los implementos y equipos de trabajo del contratista en lugares seguros. No dejar a la intemperie	1	3	4	Bajo	Si	Recurso humano asignado en sitio	Desde el inicio de la ejecución del contrato	Hasta la terminación del contrato	Verificar que el contratista este guardando sus equipos e implementos en el lugar adecuado y que dicho lugar cuente con un mínimo nivel de seguridad	Semanal
2	General	Externo	Ejecución	Económico	Efectos derivados de las variaciones de la tasa de cambio	Incumplimientos por parte del contratista por el encarecimiento de los equipos a cambiar por garantía	3	3	6	Alto	Contratista	Evitar afectaciones por variaciones en la tasa de cambio, estableciendo claramente las responsabilidades y cláusulas aplicables a cada una de las partes en caso de incumplimiento. Si se presenta Transferir el Riesgo al contratista para que asuma su materialización	3	2	5	Medio	Si	Supervisor	Desde el inicio de la ejecución del contrato	Hasta la terminación del contrato	Revisar las variaciones fuertes de la tasa de cambio que puedan impactar el proyecto	Semanal
3	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Desabastecimiento de equipos por demoras en la importación de los dispositivos IP nuevos, de iguales o superiores especificaciones técnicas a reemplazar.	Dificultad para garantizar la disponibilidad del servicio de Comunicaciones Unificadas, dado el caso que se requiera cambiar algún equipo del cual dependan los terminales de usuarios para su correcto funcionamiento	3	3	6	Alto	Contratista	Reducir la probabilidad de ocurrencia del Riesgo Exigir en los términos del contrato contar con un stock de equipos disponibles en Colombia para la ejecución de este	1	2	3	Bajo	Si	Contratista Supervisor	Desde el inicio de la ejecución del contrato	Hasta la terminación del contrato	Certificación periódica del stock del contratista	Mensual
4	General	Externo	Ejecución	Naturaleza	Desastres naturales como inundaciones, tormentas eléctricas	Daño masivo de los equipos de la plataforma de Comunicaciones Unificadas, incumplimientos por parte del contratista por la cantidad de partes a cambiar	1	5	6	Alto	Contratista	Transferir el riesgo al contratista para que asuma los sobrecostos que acarree la materialización del riesgo	1	5	6	Alto	SI	Supervisor	Desde el inicio de la ejecución del contrato	Hasta la terminación del contrato	No aplica	No aplica



5	General	Externo	Ejecución	Naturaleza	Cortes de luz constantes	Daño de teléfonos y equipos críticos de la plataforma de telefonía IP, afectando la prestación del servicio en la entidad.	2	5	7	Alto	Contratista y PGN	Evitar el riesgo, que la entidad cuente con planta eléctrica y UPS y que se encuentren en las condiciones adecuadas para cualquier eventualidad que se pueda presentar, de tal modo que ante un apagón se disponga del tiempo prudente para apagar los equipos correctamente y evitar daños en los mismos	2	1	3	Bajo	SI	Administradores de planta y UPS de la Entidad	Supervisor	Desde el inicio de la ejecución del contrato	Hasta la terminación del contrato	Revisión periódica de la planta y las UPS de la entidad por parte de los funcionarios encargados de las mismas	Quincenal
---	---------	---------	-----------	------------	--------------------------	--	---	---	---	------	-------------------	---	---	---	---	------	----	---	------------	--	-----------------------------------	--	-----------

Nota: La probabilidad, el Impacto, la valoración y la categoría del riesgo se realizaron tomando como referencia las tablas 2, 3, 4 y 5 respectivamente, ubicadas en las páginas 12 y 13 del Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación de la Agencia Nacional de Contratación Versión M-ICR-01⁵⁹.

Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionados en el presente numeral y como principio general, EL CONTRATISTA como experto de negocio y como especialista, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles, así mismo, asumirá aquellos riesgos propios de su actividad empresarial y de persona natural o jurídica que tiene que cumplir con determinadas cargas y deberes frente al Estado y la sociedad. En consecuencia, solo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles no asignadas al contratista en la presente distribución de riesgos de la contratación, LA PROCURADURÍA no estará obligada reconocimiento económico alguno ni a ofrecer garantía que permita eliminar, prevenir o mitigar los efectos asumidos por el contratista.

No obstante lo anterior, hasta la fecha límite prevista en el cronograma del proceso para la solicitud de aclaraciones, los posibles oferentes o interesados en participar en el proceso deberán manifestar a la entidad, teniendo en cuenta el conocimiento que tienen como expertos en su actividad ordinaria, la existencia de posibles riesgos asociados a la ejecución del contrato que puedan afectar el equilibrio económico del mismo, de conformidad con lo expresado por el artículo 863 del Código de Comercio, según el cual, las partes deberán proceder de buena fe exenta de culpa en el período precontractual, so pena de indemnizar los perjuicios que se causen.

En consecuencia, la Procuraduría no aceptará reclamaciones relacionadas con circunstancias previsibles por el contratista que afecten dicho equilibrio económico y que no hayan sido manifestadas por el mismo en tal plazo.

NOTA: Debe entenderse que los mecanismos contenidos en el contrato permiten mantener las condiciones económicas y financieras existentes al momento de la presentación de la propuesta por parte del contratista y consecuentemente, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación del equilibrio contractual, en los términos señalados en la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015.

11. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

11.1 GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El oferente debe presentar con su oferta, garantía de seriedad de la oferta, con una vigencia de 3 meses desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato, y su valor debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial.

11.2 GARANTIAS EXIGIDAS EN EL CONTRATO Y SUS CONDICIONES

⁵⁹ https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_cobertura_riesgo.pdf consulta realizada el 4 de agosto de 2023



Con el fin de amparar los perjuicios derivados del incumplimiento del contrato y de su liquidación que puedan surgir para la administración por las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista, éste debe presentar una garantía de cumplimiento a favor de la Procuraduría General de la Nación, en cualquiera de las garantías que de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 sean aplicables, con las siguientes coberturas:

AMPARO	PORCENTAJE (%) SOBRE EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	VIGENCIA
Cumplimiento	30%	Tiempo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más para la liquidación del contrato, contados a partir de la fecha de aprobación del contrato.
Calidad del servicio	20%	Tiempo de ejecución del contrato y ocho (8) meses más, contados a partir de la fecha de aprobación del contrato.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e Indemnizaciones laborales	5%	Tiempo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de aprobación del contrato.

Se estima la inclusión de estos amparos, en los porcentajes y vigencias antes señalados, ya que teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y las obligaciones a cargo del contratista, la Entidad debe estar cubierta de los perjuicios derivados por el incumplimiento total o parcial a cargo del contratista; el cumplimiento tardío o defectuoso del mismo; el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria; el cumplimiento de las obligaciones laborales derivadas de la contratación de personal para la ejecución del contrato y los perjuicios derivados por la deficiente calidad del servicio prestado.

Nota: El Contratista deberá restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por LA PROCURADURÍA. Cuando se presente alguno de los eventos de incumplimiento cubiertos por la garantía, LA PROCURADURÍA procederá a hacerla efectiva de la forma como se consagra en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.3.1.19, o las normas que lo modifiquen o adicionen. De igual manera, en cualquier evento que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, EL CONTRATISTA deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según sea el caso en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

12. INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA COBIJADO POR ACUERDO COMERCIAL

De acuerdo con el Manual para el manejo de los acuerdos Comerciales en proceso de contratación, versión M-MACPC-14 actualizada el 2 de mayo de 2019⁶⁰, el presente proceso de selección se encuentra cobijado por los siguientes acuerdos comerciales:

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUID A SI/NO	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL SI/NO	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓ N SI/NO	PROCESO DE CONTRATACIÓ N CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL SI/NO
ALIANZA PACÍFICO	CHILE	SI	SI	NO	SI
	MEXICO		SI	NO	SI
	PERÚ		SI	NO	SI
CANADÁ		SI	SI	NO	SI
CHILE		SI	SI	NO	SI
COREA		SI	SI	NO	SI
COSTA RICA		SI	SI	NO	SI
ESTADOS AELC (Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza)		SI	SI	NO	SI

⁶⁰ https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_acuerdos_comerciales.pdf Consultada el 21 de enero de 2021



ESTADOS UNIDOS		SI	SI	NO	SI
MÉXICO		NO	N/A	N/A	NO
TRIÁNGULO DEL NORTE	EL SALVADOR	SI	SI.	NO	SI
	GUATEMALA	SI	SI	NO	SI
	HONDURAS	NO	N/A	N/A	NO
UNIÓN EUROPEA		SI	SI	NO	SI
COMUNIDAD ANDINA		N/A	N/A	NO	SI

Teniendo en cuenta que al presente proceso le aplican los acuerdos comerciales relacionados anteriormente, y que la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel nacional, independientemente del valor del Proceso de Contratación⁶¹, la Procuraduría General de la Nación dará a los servicios prestados, el mismo trato que da a los servicios colombianos y establecerá los plazos mínimos en ellos requeridos, teniendo en cuenta en todo caso, que el presente proceso fue publicado en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad.

13. OTROS ASPECTOS

13.1 PLAZO Y LUGAR DE EJECUCION

El plazo de ejecución del contrato será de dieciocho (18) meses, sin exceder el 30 de abril de 2025, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio. A la firma del acta de inicio, el contratista debe entregar el certificado que acredite a la Procuraduría General de la Nación como beneficiaria del soporte técnico y mantenimiento de todos los equipos de la Solución de Comunicaciones Unificadas Avaya Aura e IP Office, incluyendo los servicios conexos, dicho certificado estará vigente hasta el 30 de abril de 2025. Tanto el mantenimiento de los elementos, el soporte técnico y los servicios conexos, deben iniciar a partir del 1 de noviembre de 2023, teniendo en cuenta que el contrato actual No. 010-2023, termina el 31 de octubre de 2023.

El acta de inicio deberá firmarse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

El lugar de ejecución del contrato será la Oficina de Tecnología, Innovación y Transformación Digital de la Procuraduría General de la Nación, ubicada en la Carrera 5 #15-80 Piso 5°, las demás sedes ubicadas en la ciudad de Bogotá D.C. y el cento de datos que disponga la Entidad en Bogotá y sus alrededores.

13.2 FORMA DE PAGO

LA PROCURADURÍA pagará el valor del contrato de la siguiente forma:

- 1. Un pago por el valor del soporte y mantenimiento otorgado por el fabricante Avaya o casa matriz, previo recibo a satisfacción del tercer (3) mes objeto del contrato.
- 2. El valor de los servicios prestados por el contratista será cancelado en mensualidades vencidas iguales, previo recibo a satisfacción y aprobación por parte del supervisor del contrato, del informe de gestión y ejecución de actividades mensuales, incluidas en el objeto y alcance de este y prestadas por el contratista.

Cada pago se efectuará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha en la que la supervisión del contrato radique definitivamente la factura o el documento de cobro en la División Financiera -Grupo de Cuentas de la PROCURADURÍA, con los respectivos soportes, previa revisión y aprobación del supervisor; de los documentos entregados por el contratista. El proceso de aceptación de la factura o documento de cobro se surtirá en un término no mayor a tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de su entrega por parte del contratista, periodo en el cual la supervisión realizará las reclamaciones en contra de su contenido, bien sea mediante la devolución de la misma,

⁶¹ Manual el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_acuerdos_comerciales_web.pdf



o por medio de reclamo escrito dirigido al emisor o tenedor de la factura o documento de cobro. En todo caso, el pago está sujeto a la disponibilidad del PAC.

La factura o documento de cobro debe ir acompañado de la certificación que expida la supervisión del contrato y de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales. El cumplimiento de esta obligación, por parte del contratista, se acredita, cuando es persona jurídica, mediante certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal de la empresa, según el caso y cuando es persona natural allegando copia de la planilla PILA debidamente pagada.

Cuando LA PROCURADURÍA no cancele al CONTRATISTA la suma pactada, dentro de los términos estipulados en el contrato y teniendo en cuenta la fecha en que la entidad cuente con la disponibilidad de recursos, ésta reconocerá al CONTRATISTA como intereses de mora el incremento mensual promedio del Índice de Precios al Consumidor certificado por el DANE entre el 1° de enero y el 31 de diciembre del año anterior.

El contratista debe allegar fotocopia del Registro Único Tributario RUT, en el que indique a qué régimen pertenece, documento indispensable para la realización de cada uno de los pagos del contrato.

Para los proveedores obligados a facturar electrónicamente (responsabilidad 52 en el R.U.T.), la factura deberá ser enviada al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co como receptor único de las facturas electrónicas (inclusive notas débito y notas crédito electrónicas) emitidas a la Procuraduría General de la Nación, esto con el propósito de que dichas facturas sean enviadas por su sistema de facturación electrónica, junto con el contenedor electrónico -Documento Zip (PDF, XML), para efectuar la correspondiente validación ante la DIAN. Para que la factura, nota débito o nota crédito electrónicos sean radicados correctamente a la Procuraduría General de la Nación, EL CONTRATISTA deberá coordinar con el supervisor del contrato las instrucciones específicas de registro en los campos "Notas" u "Observaciones" del documento electrónico y en el "asunto" del correo electrónico mediante el cual se remite la factura electrónica al buzón señalado en el presente parágrafo.

13.3 APROBACION Y REQUISITOS DE LEGALIZACION Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Las condiciones de ejecución del Contrato están previstas en el Anexo Minuta del Contrato.

El contrato se entiende legalizado con la aprobación del mismo por las partes en la plataforma del SECOP II y cuando se efectúe el correspondiente registro presupuestal por parte de la Procuraduría General de la Nación.

Para su ejecución se requiere la legalización y la constitución y aprobación de la garantía de cumplimiento.

El Contratista debe publicar en la plataforma SECOP II, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de la aprobación del contrato, LA GARANTÍA UNICA DE CUMPLIMIENTO de acuerdo con los parámetros exigidos por la Entidad. Una vez aprobada la garantía por parte de la entidad, se puede proceder a la firma del acta de inicio de la ejecución del contrato.

En el momento de la aprobación del contrato, el contratista deberá:

Diligenciar el formulario Beneficiario-cuenta en el cual indicará el número de la cuenta corriente o de ahorros y la entidad bancaria en donde pueda consignarse el valor del contrato, cuenta que debe figurar a nombre y con el NIT del contratista, y en caso de consorcios o uniones temporales a nombre y con el NIT de quien (es) va(n) a facturar.

Para el registro del contrato, debe anexar una certificación de la entidad bancaria en la que conste el nombre del cuentahabiente, su número de identificación, número de la cuenta, tipo de la cuenta y si a la fecha está activa. Esta documentación hará parte integral del contrato. El nombre del beneficiario y número de identificación debe ser el mismo en el contrato, en el formulario Beneficiario Cuenta, en la certificación del banco y en las facturas que posteriormente se presenten.



Registro Único Tributario RUT actualizado, en el que indique a qué régimen pertenece, documento indispensable para la realización de cada uno de los pagos del contrato.

En caso de consorcios o uniones temporales cada uno de sus integrantes debe allegar estos documentos.

13.4 OBLIGACIONES DEL CONTRATO

Obligaciones del Contratista

1. Cumplir con el objeto del contrato en los términos y condiciones establecidos en los estudios previos, en el pliego de condiciones y su complemento SASI-001-2022, sus anexos, en la oferta, especificaciones técnicas, la subasta y los términos de la adjudicación.
2. Adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia y calidad, de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas exigidas por **LA PROCURADURÍA** en el Pliego de Condiciones y su complemento y anexos, aceptadas por **EL CONTRATISTA** con la suscripción de la carta de presentación de la oferta.
3. Presentar informes sobre el cumplimiento de las obligaciones del contrato y el estado de ejecución.
4. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del contrato evitando dilaciones y entorpecimientos innecesarios.
5. Mantener durante la ejecución del contrato, las condiciones presentadas en la propuesta, en forma permanente y con altos niveles de eficiencia, para atender sus obligaciones, respetando y cumpliendo con las condiciones establecidas por la Entidad.
6. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes, actuando por fuera de la Ley, pretendan obligarlo a hacer u omitir un hecho o acto propio de sus obligaciones contractuales.
7. Avisar oportunamente a la PGN de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato o su normal ejecución.
8. Atender las observaciones de quien ejerce control y vigilancia del contrato.
9. Garantizar la confidencialidad e integridad de la información a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, suscribirá con la Entidad junto con el acta de inicio, el documento "ACUERDO DE COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD INTEGRIDAD DE LA INFORMACIÓN".
10. Sufragar los gastos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato.
11. Responder por el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales a que haya lugar del personal que emplee en la ejecución del contrato.
12. Cumplir con sus obligaciones frente al pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales. Para el efecto, **EL CONTRATISTA** debe presentarle a la supervisión del contrato para el pago de este, la certificación que acredite el cumplimiento de estas obligaciones.
13. Pagar todos los impuestos, tasas y similares que estén a su cargo y se deriven de la ejecución del presente contrato, de conformidad con la Ley que le sean imputables, por lo tanto, la PGN, no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.
14. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
15. Diligenciar al momento de la aprobación del contrato el formato beneficiario/cuenta, en el cual indicará el número de cuenta corriente o de ahorros y la entidad bancaria en donde pueda consignarse el valor del contrato, cuenta que debe figurar a nombre y con el NIT de **EI CONTRATISTA**. El número de identificación debe ser el mismo en el contrato, en el formulario beneficiario cuenta, en la certificación del banco y en la factura que posteriormente se presente.
16. Anexar una certificación de la entidad bancaria en la que conste el nombre del cuentahabiente, su número de identificación, número de la cuenta, tipo de la cuenta y constar que se encuentra activa.
17. Aceptar los procedimientos administrativos que determine la Procuraduría General de la Nación – Oficina de Sistemas para la ejecución del contrato.
18. Constituir las garantías solicitadas en un plazo no mayor a dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación del contrato, asimismo restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la Entidad, o cuando se realicen modificaciones, adiciones o prórrogas.
19. Realizar todos los procesos y procedimientos necesarios en la plataforma SECOP II (la aprobación del contrato, cargue de pólizas, facturas y demás que corresponda).

20. Las demás que se encuentren contempladas en los estudios previos, en el pliego de condiciones del proceso SASI-001-2022, sus anexos, en la oferta, especificaciones técnicas, la subasta y los términos de la adjudicación, así como las que se deriven de la suscripción del negocio jurídico.
21. Elaborar plan de trabajo correspondiente a las actividades de mantenimiento que se realizarán durante la vigencia del contrato, se debe incluir los SLA. Se entiende por “Mantenimiento Preventivo” el conjunto de acciones ejecutadas en forma preventiva por El Contratista, para la evaluación del estado de los equipos, con el propósito de mantener la solución en óptimas condiciones, minimizando así el riesgo en la ocurrencia de futuras interrupciones de servicios sobre el sistema. Los mantenimientos preventivos tendrán una periodicidad cuatrimestral, y serán programados anualmente previo acuerdo de las partes. Nota: Estos mantenimientos se realizarán remotamente de la maquina e ingeniero en sitio. Las labores de mantenimiento que El contratista realiza dentro de este servicio se resumen a continuación:
 - Correr las rutinas de diagnóstico del Equipo
 - Monitorear y solucionar, alarmas y errores generados por la plataforma en el momento del mantenimiento preventivo.
 - Solucionar los eventos de falla menor y mayor detectados en la realización del mantenimiento a través de la apertura de los casos respectivos en nuestro Service Desk (“SD”) en horario hábil.
 - Verificar el estado de los enlaces que utiliza el sistema para monitorear.
 - Diagnostico posibles eventos de fallas
 - Verificar la operación general de los equipos y su Programación
 - Elaboración del reporte de las actividades realizadas y la condición final del sistema.
 - Durante la ejecución del Mantenimiento lógico se aplicará los hotfix o update que haya publicado el fabricante durante la vigencia del contrato.
22. Garantizar que el personal que realice las actividades para el desarrollo del contrato, cuente con cobertura en seguridad social y con lo estipulado dentro del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, cuyas obligaciones serán de exclusiva responsabilidad del contratista, relevando a la Procuraduría General de la Nación de toda relación y compromiso de carácter laboral.
23. Cumplir con las normas reglamentarias sobre seguridad y salud en el trabajo, medicina preventiva, higiene y seguridad industrial y lo demás aspectos inherentes que han sido establecidos o establezca la ley y los organismos de control.
24. Las demás que se requieran para la adecuada ejecución del objeto contratado.

Obligaciones de la Procuraduría General de la Nación

1. Mantener una comunicación permanente con el CONTRATISTA para la atención de requerimientos del servicio.
2. Efectuar los pagos que se genere en cumplimiento de la ejecución del contrato dentro de los plazos establecidos en el mismo.
3. Facilitar al CONTRATISTA el desarrollo del objeto contractual.
4. Tener en cuentas las observaciones y recomendaciones pertinentes que EL CONTRATISTA le formule en relación con el objeto del contrato.
5. Ejercer la supervisión del contrato para efectos de lograr la correcta ejecución de este
6. Tener a disposición los funcionarios de las áreas que estén involucrados en el proceso a desarrollar.
7. Ejercer los controles necesarios para la cabal ejecución del contrato.
8. Informar oportunamente al CONTRATISTA sobre las dificultades que se presenten en la ejecución del contrato para que el CONTRATISTA pueda solucionarlos en forma oportuna.
9. Solicitar los informes acordados sobre el desarrollo del contrato.
10. Atender oportunamente las solicitudes o recomendaciones del CONTRATISTA a través del supervisor.

13.5 EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD

Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro de los términos señalados en el pliego de condiciones o no otorga, dentro del plazo señalado en el contrato, la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del mismo, quedará a favor de la Procuraduría General de la Nación, en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones



legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos con el valor de la citada garantía (Ley 80 de 1993, artículo 30, numeral 12, inciso 1).

13.6 CLÁUSULA DE INDEMNIDAD

El CONTRATISTA está en la obligación de mantener a LA PROCURADURÍA libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

LA PROCURADURÍA una vez tenga conocimiento de la reclamación, se la comunicará de manera oportuna al CONTRATISTA, para que éste adopte las medidas necesarias de defensa ante el tercero de manera judicial o extrajudicial, cumpliendo con esta obligación en los términos de ley.

13.7 CLÁUSULA DE SUBCONTRATACIÓN

En caso de que **EL CONTRATISTA** subcontrate con terceros la ejecución de actividades relacionadas con el objeto del presente contrato, no exonerará a éste de la responsabilidad de ejecución del contrato ni del cumplimiento de la totalidad de las obligaciones derivadas de este. **LA PROCURADURÍA** no tendrá ninguna vinculación con el subcontratista.

13.8 CIERRE DEL EXPEDIENTE

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015 y los lineamientos impartidos por la Agencia Nacional de Contratación, "*vencidos los términos de las garantías de calidad, ...*", se procederá a suscribir el acta de cierre del expediente del proceso contractual.

13.9 SUPERVISIÓN Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del presente contrato será ejercida por el(os) funcionario(s) que para el efecto designe el ordenador del gasto.

El supervisor llevará a cabo el seguimiento y control del contrato de conformidad con lo dispuesto por la Ley 1474 de 2011 y el Manual de Contratación de la Entidad, sin perjuicio de la responsabilidad que le asiste al Jefe de área en relación con la supervisión de la contratación solicitada.

13.10 RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE

El proponente y posterior contratista responderá por haber ocultado inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa (numeral 7 artículo 26 de la Ley 80 de 1993).

13.11 PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

El proponente y futuro contratista manifestará bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la aprobación del contrato, que los recursos que componen su patrimonio y el de sus socios no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita y que los dineros recibidos como pago de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

13.12 LIQUIDACIÓN

La liquidación del contrato que resulte del proceso de contratación directa se llevará a cabo bajo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, artículo 60 y Ley 1150 de 2007, artículo 11, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 19 de 2012. La liquidación por mutuo acuerdo podrá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato.

En aquellos casos en que el Contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que haga la Entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de



conformidad con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Los amparos de la garantía única que se constituyan, relacionados con las obligaciones a cargo del contratista, que queden pendientes a la fecha de la suscripción del acta de liquidación, deberán permanecer vigentes hasta la satisfacción total de las mismas.

Dado en Bogotá, D.C., 22 de septiembre de 2023

Cordialmente,

REYMUNDO SOJO ORTÍZ
Jefe Oficina de Tecnología Innovación y Transformación Digital

Elaboró: Andrea Blanco Zárate *Andrea Blanco Zárate*
Revisó: Andrés Felipe Marín Sánchez *Andrés Felipe Marín Sánchez*
Aprobó: Saúl Miguel Beleño Rada *Saúl Miguel Beleño Rada*

Anexos
FICHA TECNICA - Especificaciones técnicas mínimas
Sedes de la PGN



ANEXO - FICHA TECNICA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

LAS SIGUIENTES SON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS, LAS CUALES SE ENTENDERÁN ACEPTADAS CON LA FIRMA DE LA CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y SERÁN DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO PARA EL FUTURO CONTRATISTA.

A. CLASIFICACION DE ACUERDO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS.

CLASIFICADOR UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
43222805 43221522 43221519 43191511 43191514	E	43000000	43220000	43222800	43222805
	Productos	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos	Equipo de telefonía	Equipo de central telefónica privada PBX
				43221500	43221522
				Sistemas de gestión de llamadas o accesorios	Equipos de teleconferencia
					43221519
			Dispositivos de comunicaciones y accesorios	Dispositivos de comunicación personal	Sistemas de correo de voz
					43190000
					43191500
					43191511
	Servicios	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	Entrega de servicios de tecnología de información	Servicios de telecomunicaciones	Teléfonos IP
					43191514
81161708	F	81000000	81160000	81161700	81161708
					Video teléfono
					Servicio de soporte telefónico

B. IDENTIFICACIÓN DE LOS BIENES REQUERIDOS

PRESTAR A LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN LOS SERVICIOS DE SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO DE LAS PLATAFORMAS DE COMUNICACIONES UNIFICADAS Y CONTACT CENTER AVAYA A NIVEL NACIONAL DE LA ENTIDAD, LOS EQUIPOS QUE LA COMPONEN Y SERVICIOS CONEXOS.

C. ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS

La garantía objeto del proceso de selección cubre los daños que se presenten a los equipos para mantenerlos en condiciones que permitan su adecuada operatividad, lo que implica luego del diagnóstico el cambio total de los mismos en caso de daño o avería por hardware y/o software, soporte y asistencia técnica en las condiciones que se enuncian a continuación:

EL CONTRATISTA, debe otorgar a favor de la Procuraduría General de la Nación una garantía sobre los equipos objeto del contrato por el término acordado, contada a partir del 1 de noviembre de 2023, previa aprobación de las pólizas, y prestar por el mismo tiempo, derivado de la adquisición de la garantía, la asistencia técnica y el suministro de equipos en caso de requerirse, que deberán adecuarse a las condiciones para cada uno de los equipos y software, según el caso.

EL CONTRATISTA debe garantizar el cambio de los equipos por fallas o defectos de fabricación y por un término no inferior al contratado bajo la modalidad en sitio, incluyendo remplazo de equipos y mano de obra; actividad que incluye instalación, configuración y ajustes de los servicios telefónicos que sean programables para la totalidad de elementos descritos como objeto del contrato y que hacen parte de las Plataformas de Comunicaciones Unificadas y de Contact Center de la Entidad.



Se entiende EN SITIO únicamente a las instalaciones de la Procuraduría General de la Nación ubicadas en Bogotá y el Centro de Datos que disponga la Entidad en Bogotá y sus alrededores.

El CONTRATISTA debe suscribir con el fabricante el respectivo acuerdo o contrato con el nivel de servicio acordado especificando como beneficiario a la Procuraduría General de la Nación.

Elementos objeto de la garantía y servicios conexos, incluidos en la presente contratación:

ELEMENTOS PLATAFORMA COMUNICACIONES UNIFICADAS			
Ítem	Cantidad	Número de Parte	Descripción
1	1	184048	MODULAR MESSAGING MODEL
2	1	259401	MEDIA ENCRYPTION R6+/MBT LIC:DS
3	1	262710	CONFERENCING STANDARD MODEL
4	1	270426	MSG MEDIA ENCRYPTION LIC:DS
5	3	302848	DL360PG8 SRVR AA MSG STD STRG
6	1	307098	AVAYA DIAGONSTIC SRVR SAL GATEWAY OVA LIC:DS
7	1	340057	SAL GATEWAY SMALL OVA FOR AVP LIC:DS
8	2	380002	SESSION MANAGER R8 VE VAPPLIANCE SYSTEM LIC:DS,NU,SR
9	2	380004	SESSION MANAGER R8 SYSTEM LIC:DS,NU,SR
10	1	380041	AURA R8 LARGE ENTERPRISE DUPLEX SOLUTION NEW TRACKING
11	2	380091	AVAYA AURA PRESENCE SERVICES R8.X VE VAPPLIANCE SYSTEM LIC:DS,SR
12	2	380228	AURA SYSTEM MANAGER R8 VE VAPPLIANCE SYSTEM LIC:DS,SR
13	25	380349	AURA R8 CM VE VAPPLIANCE SYS LIC:DS,SR
14	1	380360	AURA R8 CM DUPLICATE MAC VE VAPPLIANCE SYS LIC:DS,SR
15	35	380361	AURA R8 UTILITY SERVICES VE VAPPLICANCE SYS LIC:DS,SR
16	3470	380398	AURA R8 CORE SUITE NEW SOFTWARE LIC:NU;CU;SR
17	974	380413	CORE SUITE R8 ASBCE R8 STD SVCS /E LIC:CU
18	487	380414	CORE SUITE R8 ASBCE R8 ADV SVCS /E LIC:CU
19	974	380415	CORE SUITE R8 ASBCE R8 STD HA LIC /E LIC:CU
20	487	380416	CORE SUITE R8 ASBCE R8 ADV HA LIC /E LIC:CU
21	3470	380418	CORE SUITE R8 AVAYA MULTIMEDIA MSG BASIC USER R6 /E LIC:NU
22	3470	380419	CORE SUITE R8 EQUINOX IPAD R3 /E LIC:NU
23	3470	380420	CORE SUITE R8 EQUINOX WIN R3 /E LIC:CU
24	3470	380421	CORE SUITE R8 EQUINOX MOBILE R3 /E LIC:NU
25	3470	380422	CORE SUITE R8 AES UNIFIED DESKTOP R8 /E LIC:CU
26	1	380423	CORE SUITE R8 INTG MGMT SITE ADMINISTRATION R6 /E LIC:DS
27	3470	380424	CORE SUITE R8 EC500 SINGLE MODE R9 /E LIC:NU
28	3470	380425	CORE SUITE R8 ONE-X CES R6 /E LIC:CU
29	3470	380426	CORE SUITE R8 VIDEO R8 /E LIC:NU
30	3470	380429	CORE SUITE R8 PRESENCE SERVICES R8 /E LIC:NU
31	3470	380430	CORE SUITE R8 AVAYA BREEZETM R3 USER /E LIC:CU
32	1	380431	CORE SUITE R8 BREEZE R3 SERVER PRESENCE INSTANCE /E LIC:DS
33	3470	380432	CORE SUITE R8 CMM R8 /E LIC:NU
34	3470	380434	CORE SUITE R8 EQUINOX MAC R3 /E LIC:NU
35	3470	380435	CORE SUITE R8 ONE-X COMMUNICATOR R6 /E LIC:NU
36	3470	380436	CORE SUITE R8 COMMUNICATOR FOR MS LYNC R6 /E LIC:NU
37	869	380612	AURA R8 POWER SUITE NEW SOFTWARE LIC:NU;CU;SR
38	250	380628	POWER SUITE R8 ASBCE R8 STD SVCS /E LIC:CU
39	125	380629	POWER SUITE R8 ASBCE R8 ADV SVCS /E LIC:CU
40	250	380630	POWER SUITE R8 ASBCE R8 STD HA LIC /E LIC:CU
41	125	380631	POWER SUITE R8 ASBCE R8 ADV HA LIC /E LIC:CU



ELEMENTOS PLATAFORMA COMUNICACIONES UNIFICADAS			
Ítem	Cantidad	Número de Parte	Descripción
42	869	380633	POWER SUITE R8 AVAYA MULTIMEDIA MSG ENHANCED USER R6 /E LIC:NU
43	869	380635	POWER SUITE R8 EQUINOX IPAD R3 /E LIC:NU
44	869	380636	POWER SUITE R8 EQUINOX WIN R3/E LIC:CU
45	869	380637	POWER SUITE R8 EQUINOX MOBILE R3 /E LIC:NU
46	869	380638	POWER SUITE R8 AES UNIFIED DESKTOP R8 /E LIC:CU
47	869	380640	POWER SUITE R8 EC500 SINGLE MODE R9 /E LIC:NU
48	869	380641	POWER SUITE R8 ONE-X CES R6 /E LIC:CU
49	869	380642	POWER SUITE R8 VIDEO R8 /E LIC:NU
50	869	380645	POWER SUITE R8 PRESENCE SERVICES R8 /E LIC:NU
51	869	380646	POWER SUITE R8 AVAYA BREEZETM R3 USER /E LIC:CU
52	869	380648	POWER SUITE R8 CMM R8 /E LIC:NU
53	869	380650	POWER SUITE R8 EQUINOX MAC R3 /E LIC:NU
54	869	380651	POWER SUITE R8 ONE-X COMMUNICATOR R6 /E LIC:NU
55	3	381275	AV APPLICATION VIRTUAL PLATFORM R8 SINGLE CPU COMMON SERVER
56	869	380652	POWER SUITE R8 COMMUNICATOR FOR MS LYNC R6 /E LIC:NU
57	7	380935	AVAYA AURA MEDIA SERVER R8 VIRTUAL APPLIANCE OVA
58	24	381276	AV APPLICATION VIRTUAL PLTFRM R8 SINGLE CPU EMBEDDED SERVER
59	6	381277	APPLIANCE VIRTUAL PLATFORM R8 DUAL CPU COMMON SERVER ENABLEMENT
60	1	382283	ASBCE R8 ELEMENT MANAGER LIC:DS
61	14	381547	SM BRANCH SESSION MANAGER (BSM) VE VAPPLIANCE SYSTEM LIC:DS,NU,SR
62	1	382284	ASBCE R8 HIGH AVAILABILITY LIC:DS
63	1	383528	DL360G9 SERVER AVAYA SCOPIA STREAMING AND RECORDING
64	2	383548	R630 SERVER MEDIUM APPLIANCE VIRTUALIZATION PLATFORM
65	2	383564	R630 SERVER EQUINOX
66	2	387361	EQNX R9 MEDIA SERVER VIRTUAL APPLIANCE SYS LIC:DS,SR
67	4	383552	R630 SERVER VLARGE APPLIANCE VIRTUALIZATION PLATFORM
68	869	387381	POWER SUITE R8 EQUINOX R9 CONFERENCING USER /E LIC:CU
69	2	387760	AURA R8 DEVICE SERVICES VE VAPPLIANCE SYSTEM LIC:DS;NU;SR
70	4	388048	R330 MID RANGE SERVER ASBCE
71	1	389354	AVAYA MULTIMEDIA MESSAGING R3 VIRTUAL APPLIANCE LICENSE LIC:CU
72	1	389637	AURA R8 SYSTEM MANAGER R8 LIC:DS
73	1	389687	SYSTEM MANAGER R8 REDUNDANCY LIC:DS,SR
74	2	389784	AVAYA AURA WEB GATEWAY R3 VIRTUAL APPLIANCE LIC:CU
75	2	389785	AVAYA AURA WEB GATEWAY R3 PER SERVER INSTANT LIC:CU
76	1	389355	AVAYA MULTIMEDIA MESSAGING R3 PER SERVER INSTANCE LICENSE LIC:CU
77	2	389893	APPLIANCE VRTL PLTFRM XL SERVER (GREATER THAN 32 vCPU) ENABLEMENT
78	1	389962	EQNX R9 STREAMING RECORDING GATEWAY VIRTUAL APPLIANCE SYS LIC:DS
79	3	390068	MESSAGING R8.X VIRTUAL APPLIANCE SYSTEM LIC:DS
80	140	390069	MESSAGING R6.X AVAYA STORE SEAT TRACKING LIC:CU
81	25	389900	SM BRANCH SESSION MANAGER (BSM) R8 SYSTEM LICENSE LIC:DS,NU,SR
82	869	390686	AVAYA AURA WEB GATEWAY CONCURRENT VIRTUAL ENDPOINT LIC:CU
83	11	391427	AVAYA AURA UTILITY SERVICES R8.1 AVP SYSTEM LIC:DS,SR
84	1	392863	EQNX R9 MANAGEMENT FOR POWER SUITE LIC:DS
85	1	393165	EQNX R9 STREAMING AND RECORDING 5 PORT ALL IN ONE LIC:CU
86	1	393301	EQNX R9 STREAMING AND RECORDING ALL IN ONE MGR LIC:CU /E
87	869	392257	AVAYA AURA WEB GATEWAY R3 AUDIO PORT /E LIC:CU



ELEMENTOS PLATAFORMA COMUNICACIONES UNIFICADAS			
Ítem	Cantidad	Número de Parte	Descripción
88	435	392258	AVAYA AURA WEB GATEWAY R3 VIDEO PORT /E LIC:CU
89	3470	392475	CORE SUITE R8 MESSAGING SEAT BASIC R8 /E LIC:NU
90	869	392477	POWER SUITE R8 MESSAGING MAINSTREAM SEAT R8 /E LIC:NU
91	2	700466618	MM714B ANALOG 4+4 MEDIA MODULE - NON GSA
92	22	700466626	MM711 ANALOG MEDIA MODULE - NON GSA
93	20	700466634	MM710B E1/T1 MEDIA MODULE - NON GSA
94	3	700504845	IP PHONE 9611G GLOBAL
95	27	700506956	G450 MP160 MEDIA GATEWAY NON GSA
96	4022	700505424	IP TELEPHONE 9608G GREY GIGABIT ETHERNET
97	6	700507187	H100 SERIES POWER SUPPLY
98	28	700507394	G450 R2 POWER SUPPLY
99	2	700508199	G450 160 CHANNEL DSP DAUGHTER BOARD NON GSA
100	6	700508246	H175 VIDEO COLLABORATION STATION W/CORDLESS HANDSET WIFI CAMERA
101	25	700508955	S8300E SERVER - NON GSA
102	38	700512392	J129 IP PHONE GLOBAL NO POWER SUPPLY
103	12	39000-00005	SCOPIA PWR CORD 125V 1.83M PLUG 3 POLES UL817 CONN C13 USA
104	12	55111-00056	SCOPIA XT SERIES CAMERA MOUNT
105	12	55211-00005	WALL MOUNT KIT FOR XT5000 SERIES
106	12	55211-00014	SCOPIA XT4300
107	12	55211-00908	SCOPIA XT4300 GLOBAL/NE/TAA BASE LIC:DS
108	72	700513905	IP PHONE VANTAGE
109	204	N/A	DIADEMA PLANTRONICS C310
110	3	875807-B21	HPE DL560 GN10 6130 2PROCESADORES INTEL XEON
111	2	871429-B21	HPE ProLiant DL20 Gen9
112	1	N/A	SISTEMA DE TARIFICACION OVERCALL 4.8

ELEMENTOS PLATAFORMA CONTACT CENTER		
Ítem	Cantidad	Descripción
1	1	Licencias base Avaya Contact Center Select
2	1	Servidor LENOVO Ref. SR630 para Avaya Contact Center Select
3	23	Licencia agente Avaya Contact Center Select
4	4	Licencia agente multicanal Avaya Contact Center Select
5	4	Licencia supervisor Avaya Contact Center Select
6	1	Servidor DELL Ref. R440 para Avaya IP Office Server Edition. Incluye disco adicional de 1T para almacenamiento de archivos de grabación de llamadas
7	29	Licencias Softphone para agentes y supervisores
8	1	Licencia base Avaya IP Office Server Edition
9	60	Licencias de troncal SIP



SERVICIOS CONEXOS

ítem	Descripción
1	Garantía y soporte técnico
1.1	<p>La garantía objeto del proceso de selección cubre los daños que se presenten a los equipos para mantenerlos en condiciones que permitan su adecuada operatividad, lo que implica luego del diagnóstico el cambio total de los mismos en caso de daño o avería por hardware y/o software, soporte y asistencia técnica en las condiciones que se enuncian a continuación:</p> <p>EL CONTRATISTA debe otorgar a favor de la Procuraduría General de la Nación una garantía sobre la totalidad de los componentes de Hardware, software y licenciamiento por el término acordado, contado a partir del 1 de noviembre de 2023, previa aprobación de las pólizas, y prestar por el mismo tiempo, derivado de la adquisición de la garantía, la asistencia técnica y el suministro de equipos en caso de requerirse, que deberán adecuarse a las condiciones para cada uno de los equipos y software, según el caso.</p> <p>EL CONTRATISTA debe garantizar el cambio de los equipos por fallas o defectos de fabricación y por un término no inferior al contratado bajo la modalidad en sitio, incluyendo remplazo de equipos y mano de obra; actividad que incluye instalación, configuración y ajustes de los servicios telefónicos que sean programables para la totalidad de elementos descritos como objeto del contrato y que hacen parte de las Plataformas de Comunicaciones Unificadas y de Contact Center de la Entidad.</p> <p>Se entiende EN SITIO únicamente a las instalaciones de la Procuraduría General de la Nación ubicadas en Bogotá y el Centro de Datos que disponga la Entidad en Bogotá y sus alrededores. El CONTRATISTA deberá suscribir con el fabricante el respectivo acuerdo o contrato con el nivel de servicio acordado especificando como beneficiario a la Procuraduría General de la Nación.</p>
1.1.1	EL CONTRATISTA debe presentar una certificación emitida por el fabricante, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la firma del contrato, en donde se certifique la existencia del contrato y su vigencia, contada a partir del 1 de noviembre de 2023.
1.2	EL CONTRATISTA debe garantizar asistencia técnica, la cual consiste en prestar un servicio de apoyo, atención y solución a los incidentes que se presenten en el hardware y software de la plataforma actual de la PGN, por un término mínimo del periodo contratado, contado a partir del 1 de noviembre de 2023, previa aceptación de las pólizas de legalización del contrato.
1.3	El CONTRATISTA debe contar con una mesa de ayuda 7X24, que reciba la totalidad de las solicitudes de servicio y deben ser atendidas a través de llamada telefónica o correo electrónico. El proponente debe generar un número de ticket con el cual se pueda hacer seguimiento y medición de cumplimiento de ANS.
1.3.1	EL CONTRATISTA debe garantizar un Nivel uno (1) de atención en las interacciones telefónicas, con el objetivo de brindar una solución en una única llamada, de no ser posible la solución, el CONTRATISTA debe contar con niveles superiores de atención de forma remota o en sitio, si es requerido por la Procuraduría General de la Nación.
1.4	<p>El CONTRATISTA debe contar con un recurso en la sede principal de la Procuraduría General de la Nación, el cual deberá:</p> <p>Ser profesional en Ingeniería Electrónica o Ingeniería de Telecomunicaciones o Ingeniería de Sistemas o afines.</p> <p>Contar con mínimo 4 años de experiencia contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional.</p> <p>Contar con experiencia certificada de más de 2 años en atención de clientes en sitio. Contar con las certificaciones vigentes expedidas por el fabricante en:</p> <p>ACSS Avaya Aura Core Components ACSS Avaya Aura Communication Applications ACSS Avaya Equinox Solution with Avaya Aura Collaboration Application</p> <p>Adicionalmente, el contratista debe certificar que al menos un ingeniero de su organización cuente con la certificación Avaya IP Office / Contact Center Select o similar de Avaya y otros ingenieros, con las siguientes certificaciones, con el objetivo de garantizar que la empresa está en la capacidad de asumir tanto requerimientos de soporte como de implementación, en caso de requerirse:</p> <p>ACIS Avaya Aura Core Components ACIS Avaya Aura Communication Applications ACIS Avaya Equinox Solution with Avaya Aura Collaboration Application o similar de Avaya</p>

ítem	Descripción
	Se deberán entregar los diplomas y certificados que permitan corroborar la información presentada.
1.4.1	El recurso en la sede principal debe permanecer durante la vigencia de la garantía en las instalaciones de la sede Principal de la PGN en Bogotá, en un horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. y con disponibilidad ante incidentes 7x24. Adicionalmente, el contratista debe certificar que al menos un (1) ingeniero de su organización, estará disponible para brindar apoyo remoto al recurso en la sede principal o atender incidentes en las plataformas Avaya IP Office / Contact Center Select o similar de Avaya, en los horarios de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. y con disponibilidad ante incidentes 7x24.
1.4.2	El recurso en sitio deberá cumplir con las siguientes actividades:
1.4.2.1	Actualización del inventario de forma mensual.
1.4.2.2	Administración y gestión del sistema de video conferencia.
1.4.2.3	Control y gestión de las grabaciones en las salas de audiencia de la PGN.
1.4.2.4	Gestión y sincronización de usuarios de la plataforma Avaya con el Directorio Activo.
1.4.2.5	Administración y actualización del sistema de tarificación, entrega de reportes de llamadas internas y externas cada vez que sea solicitado por los supervisores
1.4.2.6	Realizar backups diarios incrementales para evitar la pérdida de información.
1.4.2.7	Configurar y parametrizar los reportes y encuestas del Contact Center acorde a las solicitudes de los administradores funcionales
1.4.2.9	Monitoreo semanal de ocupación de los discos asociados a las cámaras de Scopia.
1.4.2.10	Soporte sobre todos los componentes de la plataforma de Contact Center AVAYA.
1.4.2.11	Todas las demás actividades encomendadas por los supervisores del contrato, encaminadas a mantener en correcto funcionamiento, la totalidad de los elementos que componen la solución de Comunicaciones Unificadas.
1.5	El CONTRATISTA debe garantizar que el servicio de soporte técnico comprenda:
1.5.1	Atender y solucionar los problemas del sistema operativo, de los productos de software instalados y del hardware de las soluciones, así como la aplicación de los correctivos necesarios para reestablecer y preservar el buen funcionamiento de estas.
1.5.2	Brindar la asistencia técnica en sitio a solicitud de la PGN. El hardware y software que comprende la solución a nivel central se deben atender mediante asistencia técnica en sitio. El proponente deberá presentar atención remota en las demás sedes del territorio nacional.
1.5.3	Contar con personal calificado para brindar la asistencia en sitio en nivel central.
1.5.4	Identificar e informar al supervisor del contrato sobre la liberación de nuevas versiones de software, parches o fixes liberados por el fabricante que se recomienden instalar en los equipos, cuando se obtenga la aprobación del supervisor, el contratista realizará la instalación, con el fin de mantener plataforma actualizada.
1.5.5	Planear y realizar las labores de aseguramiento, así como informar e implementar las directrices recomendadas por el fabricante ante el surgimiento de debilidades de seguridad detectadas en las soluciones, previa coordinación con el supervisor del contrato.
1.5.6	Entregar al supervisor del contrato de la Procuraduría General de la Nación un documento consolidado el cual debe contener: los hallazgos; las acciones realizadas; los cambios aplicados en la solución (hardware, software o configuraciones); así como las recomendaciones adicionales a que haya lugar, por cada mantenimiento o soporte realizado.
1.6	Los elementos objeto del contrato y que hacen parte de la solución que tiene implementada la Procuraduría General de la Nación, posterior al cumplimiento de los niveles de servicio que se detallan a continuación, serán objeto de cambio de todo el dispositivo según el diagnóstico realizado y la necesidad de la Entidad y sin costo adicional alguno para la misma.
1.6.1	Para preservar la integralidad y correcto funcionamiento de los equipos objeto del contrato, el CONTRATISTA debe contar con todo lo necesario tanto para la asistencia técnica, como para suministrar los equipos que sean requeridos con ocasión de los cambios que por la garantía adquirida se ocasionen.
1.6.2	Todos los equipos suministrados deben ser ORIGINALES, nuevos y de la misma marca de los equipos adquiridos por la Entidad, garantizando características iguales o superiores de los mismos. Cuando el daño del equipo es causado por mal manejo o uso inadecuado de este, el costo de este no será asumido por el contratista.
2	Niveles de Atención y tiempos de respuesta
2.1	Ante un requerimiento de soporte por parte de la Entidad, el contratista está obligado a brindar soporte de los equipos adquiridos con un tiempo de respuesta según los Acuerdos de Niveles de Servicio establecidos a continuación:



ítem	Descripción									
2.1.1	Los equipos que presenten inconvenientes deberán ser revisados y/o recogidos por parte del contratista a más tardar a las 24 horas siguientes de reportado el caso.									
2.1.2	Los equipos que presenten daño deberán ser reemplazados o reparados en un máximo de tres (3) días hábiles contados a partir del día de recibido por parte del contratista, so pena de realizar las actividades de mantenimiento correctivo correspondientes al equipo.									
2.1.3	Los equipos nuevos deberán ser entregados por parte del contratista al supervisor del contrato, directamente en la Oficina de Tecnología Innovación y Transformación Digital de la Entidad ubicada en la carrera 5 No. 15-80 Piso 05 en Bogotá.									
2.2	Los costos en que incurra el contratista para atender cualquier solicitud de soporte, mantenimiento correctivo o preventivo, ya sea mano de obra, traslados, e insumos necesarios para garantizar el correcto funcionamiento de los equipos, durante la ejecución y el período de soporte técnico y mantenimiento de los equipos, correrán por cuenta del CONTRATISTA, por lo tanto, no tendrá costo adicional para la Procuraduría General de la Nación.									
3	Centros de servicio									
3.1	El PROPONENTE deberá allegar con la oferta la información del centro de servicio para Comunicaciones Unificadas, que atenderá en la ciudad de Bogotá D.C. los servicios técnicos requeridos durante el tiempo de la garantía de los equipos y software objetos del presente proceso de contratación. El centro de servicio debe pertenecer al PROPONENTE o a terceros, pero que se encuentre debidamente autorizado y/o avalado por escrito por el representante legal, para la prestación del soporte técnico de los equipos objeto de este proceso de selección. Para esto debe relacionar la razón social, dirección, teléfonos, e-mail y nombre del contacto, del centro de servicio ofrecido.									
4	Asistencia remota por parte del fabricante y del contratista.									
4.1	Comprenderá siete (7) días a la semana, veinticuatro (24) horas al día, para lo cual el contratista debe garantizar que cuenta con una mesa de ayuda, que permita la atención y recepción de los requerimientos solicitados por la Entidad, cuyo idioma de atención es el español y que cuente con herramientas que garanticen el registro, seguimiento de las consultas y requerimientos generados por parte del personal de ingenieros de la Procuraduría General de la Nación, acorde con los niveles de servicio aprobados entre la firma contratista y el supervisor del contrato. Este soporte incluye configuración y puesta en funcionamiento de la solución de Comunicaciones Unificadas afectada.									
4.2	EL CONTRATISTA debe garantizar la prestación de este servicio los siete (7) días de la semana y veinticuatro horas al día, durante el tiempo de la garantía.									
5	Acuerdos de niveles de Servicio									
5.1	Se acuerdan los siguientes tiempos de atención una vez realizado el reporte telefónico o vía correo electrónico:									
5.1.1	<table><tr><th>COMPORTAMIENTO</th><th>TIEMPO DE RESPUESTA</th><th>TIEMPO DE SOLUCIÓN</th></tr><tr><td>Fallas o inestabilidades en el core central</td><td>Inmediata</td><td>Hasta 12 horas</td></tr><tr><td>Fallas o inestabilidades en la plataforma de comunicaciones unificadas ubicada a nivel nacional</td><td>Inmediata</td><td>Hasta 24 horas</td></tr></table>	COMPORTAMIENTO	TIEMPO DE RESPUESTA	TIEMPO DE SOLUCIÓN	Fallas o inestabilidades en el core central	Inmediata	Hasta 12 horas	Fallas o inestabilidades en la plataforma de comunicaciones unificadas ubicada a nivel nacional	Inmediata	Hasta 24 horas
COMPORTAMIENTO	TIEMPO DE RESPUESTA	TIEMPO DE SOLUCIÓN								
Fallas o inestabilidades en el core central	Inmediata	Hasta 12 horas								
Fallas o inestabilidades en la plataforma de comunicaciones unificadas ubicada a nivel nacional	Inmediata	Hasta 24 horas								
5.1.2	Se entiende como tiempo de respuesta al tiempo en que se realiza la apertura del caso y el soporte telefónico con el contratista y/o fabricante. El tiempo de solución corresponde al tiempo total en que debe ser corregido el inconveniente y puesto nuevamente en funcionamiento el (los) servicio(s) afectado(s).									
5.2	Para soportar (por medio telefónico, electrónico o por remoto) la infraestructura que se encuentra distribuida en las sedes diferentes al Core central de Bogotá, el contratista debe brindar soporte Modalidad 7x24, con tiempo de respuesta del fabricante máximo seis (6) horas posteriores al reporte de requerimiento a los centros autorizados o línea Help Desk que incluya hardware y software.									
6	Garantía									
6.1	Ofrecer el servicio de Garantía con reemplazo de partes sobre todos los componentes de hardware y software de la solución, por el termino acordado, contado a partir del 1 de noviembre de 2023, previa aceptación de las pólizas de legalización del contrato.									
6.2	En caso de que el fabricante por caso fortuito o de fuerza mayor no pueda garantizar los términos de la presente garantía para todos y cada uno de los elementos de la Solución de Comunicaciones Unificadas, originalmente ofertada, EL CONTRATISTA deberá subsanar esta condición, con elementos de iguales o superiores características que sean compatibles con la solución ofertada, sin que esto conlleve a la Entidad a incurrir en gastos adicionales.									



ítem	Descripción
6.3	Parches y Hotfixes: el contratista deberá proporcionar, instalar y configurar todos los parches y Hotfixes durante el período de la garantía y ciclo de vida del release de la plataforma.
6.4	El contratista deberá garantizar el upgrade a nuevas versiones para la plataforma actual de la Procuraduría General de la Nación, siempre y cuando éste no requiera cambio de plataforma (hardware) o nuevos sistemas operativos o la adquisición de nuevo licenciamiento o elementos tales como cableado estructurado y otros. Si el fabricante genera actualizaciones de la plataforma de Comunicaciones Unificadas durante la vigencia del contrato, el contratista debe instalarlas a la Entidad sin costo adicional.
6.5	Prestar el servicio de mantenimiento preventivo, por el término mínimo acordado en el nivel central, contado a partir del 1 de noviembre de 2023, previa la aceptación de las pólizas de legalización del contrato. El cual consiste en la realización de chequeos técnicos periódicos proactivos (uno cada 3 meses) para prevenir fallas o problemas técnicos que puedan presentarse en los equipos, labor de la cual debe dejar constancia a los supervisores del contrato. Este servicio será prestado por especialistas que deberán realizar las siguientes tareas:
6.5.1	Verificar y realizar las correcciones del caso para que todos los componentes y servicios de la solución operen correctamente.
6.5.2	Inspección visual completa de los equipos (ventiladores, conexiones, fuentes de alimentación).
6.5.3	Control de desempeño del hardware y software.
6.5.4	Control de software, tamaño de archivos y eliminación de datos entre otros.
6.5.5	Verificación de existencia y/o generación de copias de seguridad actualizadas.
6.5.6	Validación de la capacidad y desempeño de los componentes.
6.5.7	Recomendación para la planeación futura de la demanda de los recursos de la solución.
6.6	Periodicidad de las visitas técnicas: las visitas para la realización de los soportes técnicos y los mantenimientos preventivos se efectuarán entre semana en horario de 8:00 a.m. a 5:00p.m. Si el mantenimiento requiere de una ventana de disponibilidad de los servicios, deberá realizarse los fines de semana, previo acuerdo con el supervisor y administrador del sistema.
7	Sistema de monitoreo y gestión
7.1	El proponente debe contar con una herramienta de monitoreo que permita la visualización del estado de la telefonía de la PGN.
7.2	El proponente debe disponer de los recursos necesarios para que el personal en sitio cuente con un monitor para la visualización de las alarmas.
7.3	La herramienta debe tener la capacidad de generar diferentes perfiles de acceso para la visualización del dash board.
7.4	La herramienta debe tener la capacidad de escanear los dispositivos de la plataforma de telefonía.
8	Mejoras continuas del servicio
8.1	El contratista al identificar oportunidades de mejora que conlleven a resultados u operaciones más eficaces las deberá incorporar durante la ejecución del contrato, previo acuerdo con la PGN a través del supervisor del contrato, sin que ello genere costos adicionales para la Entidad.
8.2	El CONTRATISTA debe contar con un líder técnico, que coordine los recursos y la operación para dar cumplimiento a los acuerdos de niveles de servicios y atenciones programadas, que permita generar escalamientos administrativos internos de forma proactiva, generación de informes y reuniones periódicas que permitan conocer el estado de la plataforma y a su vez generar planes de mejora continua para el aprovechamiento de los recursos, KPI's, seguimiento y calidad.



ANEXO - SEDES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Departamento	Ciudad	Sede	Dirección
Amazonas	Leticia	Regional Amazonas	Carrera 8 No. 11 - 114
Antioquia	Andes	Provincial y Judicial Andes	Carrera 50 No. 48 - 47
Antioquia	Apartadó	Provincial y Judicial Apartadó	Calle 95 No. 96 A - 65
Antioquia	Bello	Judicial Bello	Diagonal 50 No. 42 - 95
Antioquia	Caucasia	Judicial Caucaasia	Casa de la Justicia
Antioquia	Ciudad Bolívar	Judicial Ciudad Bolívar	Calle 52 No. 48 - 70
Antioquia	Amaga	Provincial Amagá	Carrera 51 No. 52 - 06
Antioquia	Medellín	Antena Repetidora Medellín	Cerro Montealvernia Vereda San Félix
Antioquia	Medellín	Centro Administrativo La Alpujarra - CAP	Calle 44 No. 52 - 155
Antioquia	Medellín	Centro Administrativo La Alpujarra - Palacio de Justicia	Calle 44 No. 52 - 155
Antioquia	Medellín	Edificio Colseguros	Calle 53 No. 45 - 112
Antioquia	Medellín	Edificio Cosmos	Carrera 56 A No. 49 A - 18 o Calle 50 No 56-29
Antioquia	Turbo	Judicial Turbo	Calle 100 No. 13 - 10
Antioquia	Puerto Berrio	Provincial y Judicial Puerto Berrio	Calle 6 No. 3 - 40
Antioquia	Rionegro	Alcaldía Municipal Rionegro	Calle 51 No. 51 - 13
Antioquia	Rionegro	Provincial y Judicial Rionegro	Calle 49 No. 48 - 06
Antioquia	Santa Fé de Antioquia	Provincial y Judicial Santa Fé de Antioquia	Carrera 11 No. 10 - 29
Antioquia	Yarumal	Provincial y Judicial Yarumal	Calle 18 No. 19 - 79
Arauca	Arauca	Regional Arauca	Calle 21 No. 18 - 47
Atlántico	Barranquilla	Centro Cívico	Calle 40 No. 44 - 40
Atlántico	Barranquilla	Edificio Banco Popular Barranquilla	Carrera 44 No. 38 - 11
Atlántico	Barranquilla	Edificio Cámara de Comercio	Calle 40 No. 44 - 39
Atlántico	Soledad	Judicial Soledad	Calle 18 No. 19 - 28
Bogotá D.C.	Bogotá D.C.	Antiguo Teatro de la Calle del Agrado	Calle 16 No. 4 - 75
Bogotá D.C.	Bogotá D.C.	Bodega Paloquemao	Carrera 25 No. 17 - 41
Bogotá D.C.	Bogotá D.C.	Central	Carrera 5 No. 15 - 80
Bogotá D.C.	Bogotá D.C.	Centro de Servicios Judiciales para Adolescentes	Calle 12 No. 30 - 35
Bogotá D.C.	Bogotá D.C.	Edificio Manuel Mejia	Carrera 10 No. 16 - 82
Bogotá D.C.	Bogotá D.C.	Estación y Antena Repetidora	Vereda El Mochuelo Bosa
Bogotá D.C.	Bogotá D.C.	Bodega Samper Mendoza	Carrera 19B No. 22B - 20
Bogotá D.C.	Bogotá D.C.	Bodega Puente Aranda	Carrera 65 No. 14 - 81
Bolívar	Carmen de Bolívar	Provincial Carmen de Bolívar	Carrera 53 No 21-75
Bolívar	Cartagena	Caja Agraria	Calle 33 No. 8 - 20
Bolívar	Cartagena	Calle de la Chichería	Carrera 5 No. 38 - 64
Bolívar	Magangué	Provincial y Judicial Magangué Edificio Don Elías	Calle 11 No. 2 - 22
Bolívar	Magangué	Provincial y Judicial Magangué	Calle 15 No. 7 - 28
Boyacá	Chiquinquirá	Provincial y Judicial Chiquinquirá	Carrera 9 No. 12 - 20
Boyacá	Guateque	Provincial Guateque	Calle 9 No. 7 - 19
Boyacá	Moniquirá	Judicial Moniquirá	Carrera 5 No. 18 - 09
Boyacá	Puerto Boyacá	Judicial Puerto Boyacá	Carrera 2 No. 11 - 24
Boyacá	Santa Rosa de Viterbo	Palacio de Justicia Santa Rosa de Viterbo	Carrera 5 No. 7 - 50
Boyacá	Santa Rosa de Viterbo	Provincial Santa Rosa de Viterbo	Calle 8 No. 6 - 87
Boyacá	Sogamoso	Edificio Banco Popular Sogamoso	Calle 12 No. 10 - 62
Boyacá	Tunja	Edificio Camol	Carrera 10 No. 21 - 15
Boyacá	Tunja	Sede Provisional Tunja	Carrera 9 No. 20 - 17
Boyacá	Tunja	Edificio Hunzaúa	Calle 21 No. 10 - 76
Caldas	La Dorada	Judicial La Dorada	Calle 16 No. 1 - 45
Caldas	Manizales	Bodega Regional Caldas	Carrera 22 No. 26 - 25
Caldas	Manizales	Edificio Banco del Comercio	Calle 22 No. 22 - 26
Caldas	Manizales	Edificio Millan	Calle 21 No. 21 - 45
Caquetá	Florencia	Regional Caquetá	Carrera 9 No. 9 - 65
Caquetá	Puerto Rico	Judicial Puerto Rico	Carrera 5 No. 3 - 48
Casanare	Yopal	Bodega Regional Casanare	Calle 21 No. 28 - 91
Casanare	Yopal	Regional Casanare	Calle 7 No. 22 - 75
Cauca	El Bordo	Judicial El Bordo	Carrera 7 A No. 5 - 86
Cauca	Popayán	Palacio Santander	Calle 3 A No. 3 - 31
Cauca	Popayán	Provincial y Judiciales Popayán	Calle 4 No. 0 - 83
Cauca	Popayán	Regional Cauca	Calle 3 No. 3 - 60
Cauca	Santander de Quilichao	Provincial y Judicial Santander de Quilichao	Carrera 8 No. 4 - 33
Cesar	Aguachica	Judicial Aguachica	Calle 5 A No. 11 - 18
Cesar	Chiriguaná	Judicial Chiriguaná	Calle 7 No. 5 - 60



Cesar	Valledupar	Regional Cesar Edificio caja Agraria	Calle 16 No. 9 - 30
Chocó	Istmina	Judicial Istmina	Carrera 6 No. 28 A - 92
Chocó	Quibdó	Bodega I Regional Chocó	Carrera 5 No. 25 - 11
Chocó	Quibdó	Bodega II Regional Chocó	Carrera 5 No.25 - 08
Chocó	Quibdó	Edificio Banco Popular Quibdó	Calle 25 No. 2 - 16
Córdoba	Montería	Edificio Florisan	Carrera 4 No. 28 - 20
Córdoba	Montería	Palacio Nacional Montería	Carrera 2 No. 33 - 34
Córdoba	Montería	Provincial Montería Santa Clara	Calle 23 No. 7 - 96
Córdoba	Montería	Regional Córdoba churumbi	Calle 25 No. 6 - 81
Cundinamarca	Chocontá	Judicial Chocontá	Carrera 5 No. 5 - 73
Cundinamarca	Facatativá	Provincial y Judiciales Facatativá	Calle 8 No. 3 - 38
Cundinamarca	Funza	Judicial Funza	Carrera 14 No. 12-03
Cundinamarca	Fusagasugá	Centro Comercial Centro Fusa	Carrera 8 No. 6 - 41
Cundinamarca	Fusagasugá	Judicial Fusagasugá	Diagonal 16 No. 11 - 85
Cundinamarca	Gachetá	Judicial Gachetá	Calle 5 No. 3 - 24
Cundinamarca	Girardot	Provincial y Judicial Girardot	Calle 19 No. 10 - 61
Cundinamarca	Pacho	Judicial Pacho	Carrera 17 No. 6 - 50
Cundinamarca	Soacha	Judiciales Soacha	Calle 3 No. 6 - 07
Cundinamarca	Ubaté	Judicial Ubaté	Calle 9 No. 7 - 36
Cundinamarca	Villeta	Judicial Villeta	Clle 4 No. 5 - 51
Cundinamarca	Zipaquirá	Judicial Zipaquirá	Carrera 15 No. 4 - 98
Cundinamarca	Zipaquirá	Provincial y Judicial Zipaquirá	Carrera 16 No. 4 A - 106
Guainía	Inírida	Regional Guainía	Carrera 9 No. 14 - 70
Guaviare	San José Del Guaviare	Regional Guaviare	Calle 9 No. 23 - 74
Huila	Garzón	Provincial y Judicial Garzón	Calle 8 No. 9 - 47
Huila	Neiva	Coordinación y Judiciales Administrativas	Calle 8 No. 10 - 60
Huila	Neiva	Edificio Banco Popular Neiva	Calle 7 No. 3 - 67
Huila	Neiva	Palacio de Justicia Neiva	Carrera 4 No. 6 - 99
Huila	Pitalito	Judicial Pitalito	Calle 13 No. 2 - 58
La Guajira	Riohacha	Judicial Riohacha	Calle 2 No. 6 - 43
La Guajira	Riohacha	Regional La Guajira El paraíso	Carrera 15 No. 14 C - 100
La Guajira	San Juan del Cesar	Judicial San Juan del Cesar	Carrera 2 No. 6 - 04
Magdalena	El Banco	Provincial El Banco	Calle 4 A No. 3 - 48
Magdalena	Fundación	Judicial Fundación	Calle 5 No. 5 - 27
Magdalena	Santa Marta	Casa Gartnier	Calle 15 No. 3 - 67
Magdalena	Santa Marta	Edificio BCH Santa Marta	Calle (5 o 15) No. 3 - 07
Meta	Acacias	Judicial Acacias	Carrera 17 No. 12 - 41
Meta	Granada	Judicial Granada	Calle 15 No. 15 - 71
Meta	Villavicencio	Edificio Centro Bancario	Calle 38 No. 31 - 74
Meta	Villavicencio	Edificio Banco Popular Villavicencio	Calle 38 No. 30 A - 25
Meta	Villavicencio	Edificio Davivienda Villavicencio	Calle 38 No. 30 A - 64
Nariño	Ipiales	Edificio Markus Ipiales	Carrera 6 No. 13 - 09
Nariño	Pasto	Coordinación Administrativa Regional Nariño	Calle 19 No. 26 - 72
Nariño	Pasto	Edificio Alfa	Calle 18 A No. 25 - 37
Nariño	Pasto	Judiciales Pasto	Carrera 25 No. 17 - 49
Nariño	Pasto	Edificio Centro de Negocios Cristo Rey	Carrera 24 No. 20 - 58
Nariño	Tumaco	Provincial y Judicial Tumaco	Avenida de los Estudiantes cs 189-190-192.
Nariño	Túquerres	Judicial Tuquerres	Calle 15 No. 14 - 26
Norte de Santander	Cúcuta	Centro Comercial Plaza	Avenida 4 No. 10 - 42
Norte de Santander	Cúcuta	Edificio Banco de Bogotá	Avenida 6 No. 10 - 82
Norte de Santander	Cúcuta	Edificio Nacional de Cúcuta Edificio Santander	Calle 8A No. 3 - 47
Norte de Santander	Ocaña	Provincial y Judicial Ocaña	Calle 12 No. 11 - 35
Norte de Santander	Pamplona	Judicial Pamplona	Carrera 6 A No. 6 - 63
Putumayo	Mocoa	Regional Putumayo	Calle 8 No. 5 - 10
Putumayo	Puerto Leguizamo	Judicial Leguizamo	Calle 3 No. 2 - 32
Quindío	Armenia	Edificio Banco Cafetero	Carrera 17 No. 20 - 27
Quindío	Armenia	Edificio Cervantes	Calle 22 No. 16 - 54
Quindío	Armenia	Edificio Lotería del Quindío	Carrera 16 No. 19 - 21
Risaralda	Pereira	Bodega Regional Risaralda	Calle 24 No. 7 - 29
Risaralda	Pereira	Edificio Banco Ganadero	Calle 20 No. 6 - 30
Risaralda	Pereira	Judiciales Pereira	Calle 7 Bis No. 18 B - 31
San Andrés	San Andrés	Antiguo Hotel Aurora	Avenida de la Jaiba No. 3 - 46
Santander	Barrancabermeja	Provincial y Judiciales Barrancabermeja	Calle 49 A No. 8 A - 36
Santander	Bucaramanga	Edificio Banco Popular Bucaramanga	Calle 35 No. 19 - 77
Santander	Bucaramanga	Edificio Davivienda Bucaramanga	Calle 35 No. 17 - 54



Santander	Bucaramanga	Edificio Grancolombiano	Calle 36 No. 19 - 18
Santander	Bucaramanga	Edificio Jiménez	Calle 35 No. 20 - 21
Santander	Bucaramanga	Edificio la Triada	Calle 35 No. 19 - 41
Santander	Bucaramanga	Edificio Loteria Santander	Calle 36 No. 21 - 16
Santander	Bucaramanga	Palacio de Justicia Bucaramanga	Carrera 11 No. 34 - 07
Santander	Bucaramanga	Casa Luis Perú de la Croix	Calle 37 No. 11 - 18 o Carrera 11 No 37-09
Santander	Bucaramanga	Lote terreno con Casa de Habitación	Calle 37 No. 12 - 02 o Carrera 12 No 37-09
Santander	Málaga	Judicial Málaga	Calle 15 No. 9 - 17
Santander	San Gil	Archivo San Gil Edificio Venecia	Carrera 9 No. 10 - 65
Santander	San Gil	Edificio Centro Solidario Ramon González Parra	Carrera 9 No. 13 - 41
Santander	Vélez	Provincial y Judicial Vélez	Carrera 2 No. 9 -06
Sucre	Sincelejo	Bodega Regional Sucre	Calle 22 No. 15 - 45
Sucre	Sincelejo	Edificio Las Marías	Calle 23 No. 16 - 39
Sucre	Sincelejo	Regional Sucre Sector la Pajuela	Calle 22 No. 16 - 20
Tolima	Chaparral	Provincial y Judicial Chaparral	Calle 10 No. 8 - 06
Tolima	Espinal	Judicial Espinal	Carrera 7 No. 10 - 23
Tolima	Guamo	Judicial Guamo	Carrera 9 No.9 - 43
Tolima	Honda	Provincial y Judiciales Honda	Carrera 12A No. 12 - 42
Tolima	Ibagué	Edificio Banco Agrario	Carrera 3 No. 15 - 17
Tolima	Ibagué	Edificio Floro Saavedra	Carrera 4 No. 11 - 40
Tolima	Ibagué	Edificio Martin Pomala	Carrera 2 No. 11 - 89
Tolima	Líbano	Judicial Líbano	Calle 4 No. 10 - 77
Tolima	Melgar	Judicial Melgar	Calle 6 No. 24 - 02
Valle del Cauca	Buenaventura	Provincial y Judicial Buenaventura	Carrera 10C No. 5 - 11 o Calle 6 No 5-11
Valle del Cauca	Bugalagrande	Judicial Buga	Calle 5 No. 10 - 57
Valle del Cauca	Bugalagrande	Provincial Buga	Carrera 16 No. 6 - 51
Valle del Cauca	Cali	Edificio 99	Carrera 9 No. 8 - 54
Valle del Cauca	Cali	Edificio Bancolombia	Calle 11 No. 5 - 54
Valle del Cauca	Cartago	Provincial y Judiciales Cartago	Calle 12 No.1 A - 03
Valle del Cauca	Palmira	Judiciales Palmira	Calle 31 No. 30 - 05
Valle del Cauca	Roldanillo	Judicial Roldanillo	Calle 7 No. 8 - 40
Valle del Cauca	Sevilla	Judicial Sevilla	Calle Real No. 48 - 43
Valle del Cauca	Tuluá	Judicial Tuluá	Calle 25 No. 26 - 63
Vaupés	Mitú	Regional Vaupés	Carrera 14 No. 12 - 04
Vichada	Puerto Carreño	Regional Vichada	Calle 18 No. 3 - 05
Vichada	Puerto Carreño	Terreno para Construcción barrio las Acacias	Calle 19 No. 11 - 50